



Funcionarios: Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, M.Sc. Luis Fernando Allen Forbes – Asesor del Alcalde Municipal, Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria de Concejo y Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.

Presidio: Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal.

ARTÍCULO I

Lectura y Aprobación del Orden del día.

- **Entonación Himno Nacional**

ARTÍCULO I

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

- Acta Sesión Ordinaria N°114-2026 del martes 30 de junio del 2026
- Acta Sesión Extraordinaria N°060-2026 del lunes 06 de julio del 2026

ARTÍCULO II

Informes del Alcalde Municipal – Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores

ARTÍCULO III

Dictámenes de Comisiones Municipales

ARTÍCULO IV

Informes del Presidente Municipal – Reg. Octavio Arce Obando

ARTÍCULO V

Mociones

ARTÍCULO VI

Informe de Correspondencia

ARTÍCULO VII

Informes de Regidores y Síndicos

- **Entonación Himno Regional El Turrialbeño**

ARTÍCULO II

Revisión y Aprobación de Actas Anteriores

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105427

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 - Acta Sesión Ordinaria N°114-2026 del martes 30 de junio del 2026

2
3 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** En discusión el Acta de la Sesión
4 Ordinaria N°114-2026 del martes 30 de junio del 2026. -----

5
6 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Sobre está tengo algunas observaciones, primero en el
7 Folio 105289 es el informe de Patentes sobre los negocios que se había dicho que una vez al
8 mes nos lo trajesen verdad y ciertamente Patentes cumple en hacernos llegar el informe, aquí
9 están donde nos los pusieron, pero por ejemplo viene uno que dice Minisúper y Licorera, los
10 minisúper no pueden ser licoreras, pero bueno, es curioso, lo que si iba a habar es que me
11 parece señor Presidente Municipal que los informes son muy escuetos, son muy escuetos,
12 dice “dirigido al establecimiento comercial”, pero no dice cuál es el punto, o sea cuál es la
13 situación que se le está llamando la atención, entonces mi solicitud para que el Departamento
14 de Patentes a la hora de mandar estos informes pues por lo menos indique cual es el tema
15 del cual se les está comunicando, si es una situación de un llamado de atención, si es algo en
16 sí, si eso sí aclaro apuntan el número de acta policial, pero no así lo que tiene que ver con
17 relación a lo del hecho como tal, o sea que es lo que se está cuestionando y en la página o en
18 el Folio 105311 totalmente una moción que presentó doña Inés sobre la Ley de Espectáculos
19 Públicos, la 7470 y más bien aprovechar que está aquí don Jesús Romero, que además como
20 es nuestro Jefe Financiero, trabajó unos años en la Asamblea y sabrá que yo le he comentado
21 esto y doña Inés recogió una iniciativa muy interesante, porque la Ley de Espectáculos
22 Públicos habla que es para los cantones del Área Metropolitana y que yo sepa Turrialba no
23 es del Área Metropolitana, está fuera del Área Metropolitana e igual aquí se recoge el
24 impuesto y se lo llevan al Teatro Nacional, entonces la cuestión es si estamos fuera del Área
25 Metropolitana porque el impuesto no se queda totalmente aquí, porque según esta Ley 7470
26 indica que una parte se queda en el cantón y otra se lleva a esto, pero los que están en el Área
27 Metropolitana, los que están fuera del Área Metropolitana según lo que estaba leyendo todo
28 se quedaba en el cantón respectivo, entonces sería la decisión de ver un análisis jurídico de
29 parte de don Carlos sobre esta situación y segundo en el caso financiero cuanto se está
30 recaudando de ese impuesto y en que se está invirtiendo, porque aquí tenemos el Teatro
31 Municipal, la Casa de la Cultura, la Banda Municipal y otros elementos que se puedan hacer

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105428

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 y luego para terminar vi en los informes del señor Alcalde, una notifica muy buena don
2 Carlos sobre el tema del Festival de la Luz, en el Folio 105377 que indica que el 6 de abril,
3 perdón el 6 de diciembre va a ser el Festival de la Luz, una excelente noticia, pero cuando la
4 gente escuchó eso don Carlos, me preguntaban que como hacen para inscribirse las bandas,
5 si ya están inscritas, cual es el proceso, pero que todavía no están las bandas, entonces tal
6 vez que sí entonces la gente que me está escuchando el Alcalde está diciendo que eso se va
7 a anunciar un periodo de inscripción para las personas, las bandas y todas las demás que
8 tengan interés en participar, porque si las personas estaban muy deseosas, por supuesto que
9 esto hace una manera diferente de hacer el festival, porque siempre se hacía un día antes o
10 después del Festival que se hacía en San José, ahora estamos variándolo, me parece bien, no
11 tenemos que ir como colas de ratón siempre atrás, mejor ir adelante y mejor estar en los
12 primeros días de diciembre que me parece que se disfruta un poco más y a lo mejor no llueva
13 en ese Festival de la Luz, eso sería señor Presidente mis observaciones. -----

14
15 **Sind. Ronald Sánchez Castro:** Yo me voy a referir al punto de la participación del señor
16 Alcalde – don Carlos en sus iniciativas, en relación con la inauguración de la calle del camino
17 hacía el Colegio de Santa Teresita, bueno primero contarles a ustedes también y profundizar
18 un poquito más que fue una actividad muy amena, muy bonita, una organización que desde
19 la Administración con don Carlos, con la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Teresita
20 y del Consejo de Distrito todos tomaron parte en esta organización, sin embargo, también es
21 importante reconocer lo que la misma gente del pueblo comenta, 30 años dice la gente, así
22 dice 30 años de estar esperando el asfaltado hacia el Colegio de Santa Teresita y hasta ahora
23 después de 30 años se realizó, eso llena de emoción y a mí como Síndico también y la gestión
24 que realiza don Carlos es, junto con la Unidad Técnica de Gestión Vial es para reconocerla
25 y agradecerle en público aquí y que además de eso los habitantes de Santa Tere también se
26 den cuenta de estas gestiones, que es una gestión como dije aquel día y don Carlos también
27 lo dijo ahí en Santa Teresita, es una gestión que va más allá de un presupuesto que está en el
28 Plan Vial Quinquenal, porque lo que estaba presupuestado era solamente para asfalto,
29 entonces don Carlos tuvo que conseguir la arena, el material base y además de eso sacar una
30 parte para hacer las aceras, que si ustedes irían ahí a Santa Teresita quedan muy emocionados
31 de ver eso tan bonito, por otra parte también incentivar un poquito, exhortar a los vecinos de

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105429

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 Santa Teresita porque la Municipalidad se está comprometiendo a darles cemento y material
2 base para que los vecinos hagan las aceras, entonces para que ellos le entren a ese trabajito
3 también en ese compromiso los vecinos y todavía quede más perfecto y por último también
4 agradecer a la gestión de don Carlos junto con la Unidad Técnica de Gestión Vial la atención
5 que han hecho al barrio IMAS en estas emergencias que ha habido con las lluvias, que se
6 hizo un cuneteado ahí y se está atendiendo en tiempo y forma los problemas que ha habido
7 de estancamiento de aguas y todo lo demás, de verdad sinceramente gracias don Carlos por
8 mirar con ojos diferentes al Distrito de Santa Teresita. -----
9

10 **Reg. Grace Gómez Gómez:** También yo quiero referirme, bueno coincidimos con don
11 Arturo en el tema del informe de Patentes, yo creo que es bastante escueto y hay temas tal
12 vez que no están claros como realmente nosotros queríamos o queremos tener a mano sobre
13 este informe de Patentes, yo no sé si aquí el asunto sería es pedirle al compañero de Patentes
14 que sea un poco más específico para aclarar un poco más este mismo informe o tomar el
15 acuerdo que nos informes futuros pues sea más claro y más detallado, porque realmente hay
16 cosas que no nos dicen mucho y con respecto a la moción de doña Inés y que bueno que está
17 aquí el compañero también verdad, yo creo que una cosa muy importante, un aspecto
18 importante para nosotros es realmente saber si ese impuesto se nos queda el 100% en
19 Turrialba, yo creo que hoy no sé si será el día que él pueda aclararlo o en otra oportunidad
20 podamos tener ese informe que yo creo que a todos nos interesa cuando se trata de temas de
21 dinero para la Administración y para todas las necesidades que tenemos como Turrialbeños.
22

23 **Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Igual que el compañero Arturo y que la compañera Grace, me
24 parece que el informe de Patentes está bastante escueto verdad, yo esperaba que, bueno bien
25 lo dice don Arturo que ahí vienen los números de los oficios de Fuerza Pública, pero en
26 realidad lo que esperaba era que cuales eran las acciones que habían tomado, o que era lo
27 que se había hecho con respecto a esas visitas o a esas denuncias que hicieron la Fuerza
28 Pública y bueno aquí no viene indicado eso, entonces me gustaría ver si se puede mejorar un
29 poquito eso y tal vez en la próxima nos envían ese tipo de información, muchas gracias y
30 que mis palabras queden en Actas. -----
31 -----



Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Igual que se le copie a los
compañeros de Patentes verdad para que tengan conocimiento del tema de lo que aquí están
proponiendo los compañeros Regidores. -----

Reg. Arturo Rodríguez Morales: En el Folio 105322 es mi moción, sobre la moción sobre
los 120 Años de la Parroquia San Buenaventura, que la moción sea dirigida a la
Administración directamente al señor Alcalde como corresponde, porque en la moción tal
vez no fui tan explícito, que sea dirigida directamente a Alcalde Municipal y señor Presidente
usando mi derecho en el reglamento de ceder tiempo mío en la palabra y como doña Inés no
estuvo en la Sesión para referirse en la moción de ella, le doy mis 2 minutos que me restan
señor Presidente si usted me lo autoriza. -----

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Sí, no hay ningún problema, claro
que sí. -----

Reg. Inés Méndez Gamboa: La verdad es que en el sentido de poder recolectar más ingresos
para que la Municipalidad tenga suficientes recursos para financiar obras como lo ha venido
haciendo y escuchando las palabras de nuestro compañero Ronald y el impacto que ha tenido
esa calle en Santa Teresita definitivamente todo lo que sea nuevos ingresos suma y con esa
premisa hemos venido analizando esta Ley, lo que establece y efectivamente hay un cobro
que se hace diferenciado y el fin de ese cobro específicamente de un 6% del impuesto se
deja en las zonas rurales le quedan a las Municipalidades, evidentemente pues hoy el dato
de cuanto se ha venido recolectando o trasladando al Gobierno Central pues no es muy claro,
entonces estamos solicitando por favor que nos den ese reporte para entender cuanto es lo
que se ha estado llevando al Gobierno Central y cuando sería a partir de la fecha lo que
ingrese nuevo a las arcas de la Municipalidad, porque este impuesto que es el impuesto a los
espectáculos públicos considera actividades como los bailes, actividades musicales,
cualquier actividad que haya gente, por ejemplo en el estadio haciendo una actividad, o etc.,
nos va a generar ingresos a nosotros en la Municipalidad y van a quedar aquí en beneficio
de todos los Turrialbeños, entonces si definitivamente importantísimo esto, lamentablemente
no pude asistir a la Sesión, pero creo que está moción nos va a dar un poquito más de dinero,

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL



105431

había entendido que cerca de ¢50 000 000 por ahí, que sea anualmente no sé el dato, no preciso el dato, pero sí creo que es importante y ya con ¢50 000 000 pues hacemos una carretera como dijo Ronald, así que muchísimas gracias y ojalá, gracias todos por acoger esta moción, esperamos que los resultados sean efectivos que podamos tener prontamente la información por parte de quien corresponde dentro de la Municipalidad tal como lo solicitamos en la moción. -----

Al ser las quince horas con cuarenta y dos minutos la Síndica Marjorie Mora Brenes ingresa a la Sesión Municipal.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Muchas gracias doña Inés más bien, sí y gracias por aclarar igualmente la moción, siempre se les agradece cuando hay que hacer algún tipo de aclaración o algún tipo de comentario más aparte de. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°114-2026 del martes 30 de junio del 2026 por favor levantar su mano, 6 votos a favor de las 4 fracciones presentes. -----

Estando conforme se aprobó y firmo el Acta con 6 votos (El Partido Liberación Nacional no tiene representación en dicha Sesión).

- Acta de la Sesión Extraordinaria N°060-2026 del lunes 06 de julio del 2026.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Pasamos a la siguiente Acta que sería el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 060-2026 del lunes 06 de julio del 2026, en discusión a partir de este momento. -----

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Solamente que conste en Actas mi felicitación a las Secretarías, porque la Sesión fue ayer y ya hoy tienen el Acta, así que eso es más que eficiencia, es compromiso con la institución, muchas gracias doña Cristina, si claro se merecen un aplauso, muchas gracias. -----

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105432

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchas gracias doña Cristina, antes
2 de que se nos vaya unos días por ahí, agradecerle por ese esfuerzo. -----

3
4 **Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Gracias de nuevo Presidente, también el agradecimiento a todas
5 las personas que participaron en la elección, que mandaron, enviaron sus curriculum y eso
6 porque como lo dijimos ayer en repetidas ocasiones cuesta que la gente quiera participar en
7 ese tipo de asociaciones o de comités, especialmente porque es un compromiso, tienen que
8 sacar tiempo de su tiempo, valga la redundancia y un montón de situaciones, sin pagar, venir
9 desde lejos algunos y entonces sacrificarse, por ejemplo las tres muchachas estudiaban,
10 estaban trabajando y eso entonces me parece muy importante agradecerles a todas las
11 personas que participaron en eso y ojalá que los elegidos lo hagan bien hecho, que es lo que
12 al final nosotros y todo Turrialba espera y bueno yo creo que estar en el Comité de Deportes
13 es una gran responsabilidad ojalá que todos les salga bien, muchas gracias y que mis palabras
14 queden en Actas.-----

15
16 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchas gracias don Kevin, nada más
17 igualmente agradecer a las demás compañeras de Departamento igualmente por el trabajo
18 que hicieron y todos los compañeros que se presentaron ayer, responsablemente hicieron sus
19 consultas para que se diera el procedimiento adecuado y pudiéramos tener representantes en
20 el Concejo y no se nos entrabara esta situación, como sabemos estamos tratando o intentando
21 generar los Juegos Nacionales que el señor Alcalde ha venido encabezando un movimiento
22 ahí fuerte para ver si los podemos traer a Turrialba y creo que parte de la esencia de lo que
23 se hizo ayer es esto.-----

24
25 **Reg. Raúl Gómez Salvatierra – Vicepresidente Municipal en Ejercicio:** Con relación a
26 la Sesión de ayer fue muy placentero ver por lo menos la parte de las mujeres que venían 3
27 señoritas muy bien preparadas, al escuchar sus curriculum, cualquiera de las 3 podía estar,
28 pero como me hubiera gustado a mí que se hubiera tomado en cuenta la señorita que vino
29 Yendri, para que hubiera una inclusión en el Comité Cantonal de Deportes, porque oyendo
30 el curriculum de ella pues no tenía nada que envidarle a las otras dos compañeras, entonces
31 se respeta la decisión, lógicamente porque era una votación pero que ojalá a futuro se tome

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105483

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 en cuenta personas con alguna discapacidad o alguna disminución cognitiva porque se ha
2 demostrado que estas personas son muy valiosas y que también pueden aportar en muchas
3 áreas para un futuro ojalá que se tome en cuenta a este tipo de personas y que verdaderamente
4 haya una inclusión que la inclusión no quede solamente en las palabras o en el papel, si no
5 que sea en la práctica, por otro lado yo en aras de la transparencia solicito revisar el acto que
6 se llevó ahora donde don Arturo le dio su palabra a la Regidora, doña Inés, porque él dice
7 que está en el Reglamento, bueno si es así hay que respetarlo, pero yo le solicito don Arturo
8 que mencione, la ley o el reglamento y el artículo para tener certeza efectivamente si lo que
9 usted dice es cierto, si es cierto se respeta y si no es cierto habría que revisarlo, muchas
10 gracias señor Presidente.-----

11
12 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchas gracias, le vamos hacer la
13 solicitud al señor Asesor, para que revise el tema, como lo acaba de solicitar don Raúl que
14 es la persona indicada en la parte legal, para que nos aclare la duda. -----

15
16 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Solamente que la petición de don Raúl, está fuera de
17 orden, porque esto fue del Acta anterior y estamos en el Acta 060, por lo cual estaría fuera
18 de orden la petición de don Raúl y con gusto yo le paso el artículo, estoy buscando el
19 reglamento, igual don Carlos puede revisarlo, pero está fuera de orden la petición de don
20 Raúl. -----

21
22 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** No, no, don Carlos nos revisa ahí
23 rápidamente, yo creo que ya está en el asunto para que nos aclare el tema muy bien yo creo
24 que eso sería con respecto a esta Acta de la Sesión Extraordinaria. Los Regidores que estén
25 de acuerdo en aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria del lunes 06 de julio del 2026 por
26 favor levantar su mano, 6 votos a favor de las 4 fracciones presentes. -----

27
28 **Estando conforme se aprobó y firmo el Acta con 6 votos (El Partido Liberación**
29 **Nacional no tiene representación en la Sesión).**

Síndica Crisia Valverde Salmerón - Representante de los Consejos de Distrito. -----

Funcionarios:

Ing. Julio Mora Solano - Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial. -----

Ing. Iveth Cerdas Salas – Vice Alcaldesa Municipal. -----

Licda. Fiorella Luna Cervantes - Oficinista, en calidad de apoyo técnico. -----

MIEMBROS AUSENTES -----

Síndico Oscar Ramos Herra - Representante de los Consejos de Distrito. -----

Sr. Arturo Fernández Carazo – Representante de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo. -----

Sra. Sonia Vargas Corrales - Representante de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo. -----

CAPÍTULO I. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM -----

ARTÍCULO 1.

Doc. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Presidente Junta Vial Cantonal: Tenemos presentes 5 personas, por lo cual, tenemos el quorum para esta Sesión.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----

ARTÍCULO 2.

El Doc. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Presidente Titular de la Junta Vial Cantonal procede a la lectura del orden del día propuesto, el cual contempla los siguientes puntos: ---

- Saludo -----
- Comprobación de quórum -----
- Lectura y aprobación del orden del día -----
- Lectura y aprobación de Actas anteriores -----
- Lectura del oficio UTGV-EXT-146-07-2026 - Modificación Presupuestaria N° 04 del 2026. -----

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105436

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



- 1 • Correspondencia -----
- 2 • Asuntos varios -----
- 3 • Cierre -----

4

5 **Doc. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Presidente Junta Vial Cantonal:** Los que estén
6 de acuerdo en aprobar este orden del día, por favor levantar la mano, muy bien, aprobado el
7 orden del día con 5 votos de los presentes. -----

8

9 **ACUERDO 1.**

10 Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria JVC-016-2026. **ACUERDO**
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

12

13 **CAPÍTULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES**
14 **ANTERIORES.**

15 **ARTÍCULO 3.**

16

17 **Doc. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Presidente Junta Vial Cantonal:** Ahora sería
18 aprobar las Actas que estaban pendientes que es la JVC-014-2025, aquí se las paso para que
19 las vean, JVC-010-2026 y la JVC-015-2026 de las últimas Sesiones que tuvimos ahí por si
20 las quieren ojear, la idea es poder aprobarlas también para que pueda también compartirse
21 en la página web, junto con las Sesiones, entonces ahí las pasa Roger para que las vean, eso
22 es de las últimas que tuvimos que fueron 2 de este año y una del año pasado, la de este año
23 fue la JVC-010-2026 Extraordinaria y la Ordinaria fue la JVC-015-2026 y del año pasado
24 fue la JVC-014-2025, muy bien. Los que estén de acuerdo en aprobar las Actas, levantamos
25 la mano los que estén de acuerdo en aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria JVC-014-2025,
26 aprobada, JVC-015-2026, aprobada y la JVC-010-2026 extraordinaria, aprobada. -----

27

28 **ACUERDO 1.**

29 Aprobar las Actas Ordinarias JVC-014-2025, JVC-015-2026 y el Acta Extraordinaria JVC-
30 010-2026, presentadas por la Junta Vial Cantonal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
31 **APROBADO.** -----



CAPÍTULO IV. LECTURA DEL OFICIO UTGV-EXT-146-07-2026-----
ARTÍCULO 4.

1. Oficio No. UTGV-EXT-146-07-2026 firmado por el Ing. Julio Mora Solano –
Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido a la Junta Vial Cantonal,
recibido con fecha 06 de julio del 2026.

Por medio de la presente adjunto el cuadro correspondiente a la Modificación Presupuestaria
No 04 del 2026. Se adjunta el cuadro del estado de las cuentas a modificar:

CODIGO PRESUPUESTARIO						NOMBRE DE SERVICIO PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PRO- GRAMA	SER- VICIO*	PAR- TE	GRU- PO	SUB- PAR- TIDA	SUB- PAR- TIDA					
03-	01-	01-				Unidad Técnica de Gestión Vial				
			00-	01-	01-	Sueldos para cargos fijos	€80 421 620,90	€4 472 747,02	€0,00	€75 948 873,88
			01-	03-	07-	Servicio de transferencias electrónicas de información	€3 964 048,67	€3 964 048,67	€0,00	€0,00
			01-	08-	04-	Mantenimiento y reparación maquinaria equipo de producción	€2 153 009,00	€0,00	€2 000 000,00	€4 153 009,00
			06-	03-	01-	Prestaciones legales	€0,00	€0,00	€1 060 000,00	€1 060 000,00
03-	01-	03-				Suministro de materiales para obras menores				
			02-	03-	02-	Materiales y productos minerales y asfálticos	€1 971 172,67	€0,00	€5 376 795,69	€7 347 968,36
						TOTALES	88 609 851,24	8 436 795,69	8 436 795,69	88 609 851,24

CODIGO PRESUPUESTARIO						NOMBRE DE SERVICIO PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PRO- GRAMA	SER- VICIO*	PAR- TE	GRU- PO	SUB- PAR- TIDA	SUB- PAR- TIDA					
03-	01-	01-				Unidad Técnica de Gestión Vial				
			00-	01-	01-	Sueldos para cargos fijos	€80 421 620,90	€4 472 747,02	€0,00	€75 948 873,88
			01-	03-	07-	Servicio de transferencias electrónicas de información	€3 964 048,67	€3 964 048,67	€0,00	€0,00
			01-	08-	04-	Mantenimiento y reparación maquinaria equipo de producción	€2 153 009,00	€0,00	€2 000 000,00	€4 153 009,00
			06-	03-	01-	Prestaciones legales	€0,00	€0,00	€1 060 000,00	€1 060 000,00
03-	01-	03-				Suministro de materiales para obras menores				
			02-	03-	02-	Materiales y productos minerales y asfálticos	€1 971 172,67	€0,00	€5 376 795,69	€7 347 968,36
						TOTALES	88 609 851,24	8 436 795,69	8 436 795,69	88 609 851,24

Cuadro N°1: Modificación Interna 04 - 2026.

Ing. Julio César Mora Solano
Director Unidad Técnica Gestión Vial Municipal
Recibido y Aprobado por Miembros de Junta Vial Cantonal.
CC.: Archivo.

Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial: De acuerdo
a la solicitud de la Coordinación de Hacienda se procedió a realizar esta Modificación que
es la número 04 de la institución y es la primera en nuestro departamento en este año, por
eso es que no hemos convocado a modificaciones si no hasta ahorita, el Departamento de
Recursos Humanos traslado un oficio que yo hago referencia ahí en el segundo cuadrante de
la página 2, que es el RH-JMS-023-2026 donde genera la proyección de la partida de



remuneraciones que lo generó a todos los departamentos, algunos tienen que hacer ajustes, porque están con faltantes en el caso de nosotros estamos con remanentes ahí, en el caso de sueldos para cargos fijos estamos en realidad nos sobran casi ₡15.000.000,00, pero estamos tomando solo ₡4.472.747.02. más adelante volvemos a necesitar una nueva proyección en el caso de requerir recursos de esta cuenta, entonces de los ₡80.000.000,00 se requieren como ₡65.000.000,00 para terminar el año de acuerdo con Recursos Humanos, estamos tomando solo ₡4.000.000,00 que ahorita requerimos para las otras partidas que vamos a ver, en servicios de trasferencias electrónicas de información que es el pago de SICOP ya el Departamento de Proveeduría hizo la separación de los fondos que correspondían a nuestro departamento quedando un remanente ₡3.964.068,47 que estamos tomando y estamos aumentando la partida de mantenimiento y reparación de maquinaria, de equipo, por decirlo así que nos quedan solo ₡2.000.000,00 ahorita, estamos reforzándolo ahorita con ₡2.000.000,00 más estamos aumentando prestaciones legales para la cancelación de los derechos de 3 personas que laboraron en nuestro departamento y que hay que liquidar unos montos que traslado el Departamento de Recursos Humanos dentro de este rubro de prestaciones legales y estamos aumentando ₡5.000.000,00 en materiales y productos minerales y asfálticos que es para compra de materiales dentro de la partida de suministros de materiales para obras menores por ₡5.436.795,00, en el primer cuadrito en la columna 3, el 2 y 3, se ve que lo que se rebaja es lo mismo que se aumenta dentro de esas partidas y en el segundo cuadrito son las misma cuentas ya con la justificación, un poquito de por qué se toma y por qué se aumenta, verdad, básicamente esa es la modificación por ₡8.436.795,69.-

Doc. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Presidente Junta Vial Cantonal: 496, no. -----

Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial: Sí, tiene que ser. -----

Doc. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Presidente Junta Vial Cantonal: El aumento es de ₡8.496.795,69. -----



1 **Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial:** Sí, no es
2 436, perdón, este de aquí hay que corregirlo, este de la tercera columna, sí, es 436 es lo que
3 se disminuye. -----
4

5 **Doc. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Presidente Junta Vial Cantonal:** Entonces, hay
6 que corregir las 2 columnas que se aumenta y sí, en las 2. -----
7

8 **Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial:** Sí, ahorita
9 yo, pero es 436, ahorita reviso con Allan. -----
10

11 **Doc. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Presidente Junta Vial Cantonal:** Entonces, lo
12 que estamos rebajando es en cargos fijos, de ahí para aumentar ₡2.000.000,00 en
13 mantenimiento y reparación de equipo, ₡1.000.000,00 para las prestaciones y para materiales
14 y productos minerales ₡5.000.000,00. -----
15

16 **Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial:** Sí. -----
17

18 **Doc. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Presidente Junta Vial Cantonal:** Ok, muy bien,
19 alguna duda sobre la modificación que presenta don Julio César, número 04. Los que estén
20 de acuerdo en aprobarla, por favor, sírvase en levantar la mano, muy bien, aprobada, muchas
21 gracias. -----
22

23 **ACUERDO 1:**

24 Aprobar el Oficio No UTGV-EXT-146-07-2026 firmado por el Ing. Julio Mora Solano –
25 Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial, relacionado a la Modificación Presupuestaria
26 N°04-2026, por un monto de ₡8.436.795,69 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
27 **APROBADO.** -----
28

29 **CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA** -----

30 **ARTÍCULO 5.**

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



105440

1. **Oficio No. SM-394-2026 firmado por la Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal, dirigido a la Junta Vial Cantonal, recibido con fecha 19 de marzo del 2026.**

Me permito transcribirles el Artículo VII, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N°099-2026 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 17 de marzo del 2026 que dice lo siguiente:

Mociones

3. **Moción presentada por la Regidora Magda Zamora Campos, en apoyo a la Síndica Marjorie Mora Brenes, acogida por Raúl Gómez Salvatierra, Lucila Barrantes Rivas, Kevin Aguilar Sandí, Grace Gómez Gómez, Inés Méndez Gamboa, Zoraida Mora Quirós, Antonio Medina Solís, Ester Brenes Solano y Arturo Rodríguez Morales.**

Por este medio los vecinos de Calle Los Porosos Codificado, solicitamos de la manera más respetuosa se nos ayude para abrir nuevamente el camino que desemboca junto al Cementerio Santa Cruz, por motivo que en una eventual emergencia tenemos que dar la vuelta por salida a La Pastora centro y estamos un poco lejos, hemos tenido problemáticas por personas afectadas de salud, algunas con tratamientos médicos de salud que reciben semanalmente, esta apertura nos ayudaría a todos los vecinos aproximadamente 42 personas y 26 casas, fincas lecheras que se ven afectadas. Solicitamos a Junta Vial su ayuda con maquinaria tipo back hoe para la apertura de la misma, contamos con mano de obra disponible, estamos en la mayor disposición quedando atentos a la presente.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105441

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 Por este motivo solicitamos la apertura y que se haga un estudio técnico, ante el Ingeniero
2 correspondiente, Junta Vial para ver trámites correspondientes de apertura y que materiales
3 se necesitan.

5 Por favor que se realice la inspección por parte del Dpto. Gestión Vial para que se determine
6 el trabajo que se puede realizar.

8 Teléfono: 6091-1616

9 Correo electrónico: aurielalberto@yahoo.es

11 Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Los Regidores que estén de acuerdo
12 en aprobar esta moción presentada por doña Magda por favor levantar su mano, 7 votos a
13 favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes.
14 Votamos la otra mitad entonces. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar ahora sí de
15 forma definitiva con todo el extracto de la moción completa por favor levantar su mano, 7
16 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones
17 presentes. -----

19 ACUERDO 3:

20 Aprobar la moción presentada por la Regidora Magda Zamora Campos, en apoyo a la
21 Síndica Marjorie Mora Brenes. Transcribese a quien corresponda. ACUERDO
22 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

24 Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial: Aquí tengo
25 un acuerdo del Concejo que es de la Calle Los Poroses, ya esa se hizo la visita en realidad,
26 ya se hizo la visita en conjunto con el consejo de distrito y la comunidad donde ahí llegamos
27 a algunos acuerdos, verdad, ellos nos solicitaban bacheo en la parte de asfalto que ahorita
28 está en mal estado y analizar la posibilidad de conectar ese camino con el Cementerio de
29 Santa Cruz que antes salía ahí, pero hay que hacer una visita ya caminando y nos dijeron que
30 hay que acceder por unas propiedades privadas, por un corte que ha hecho el agua de tantos
31 años ahí en ese sector, entonces digamos que esto ya fue atendido en cuanto a la solicitud de

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105442

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 visita y también se les explico todo lo que deben hacer junto con el consejo de distrito para
2 que se incluya ese camino dentro del Plan Vial Cantonal. -----

3
4 **2. Nota suscrita por la señora María Isabel Vargas Alvarado – ATAP – Clorito Picado**
5 **A, dirigida a Junta Vial Cantonal, recibido con fecha 03 de julio del 2026.**

6
7 La presente es para saludarlo muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que en
8 la localidad de Campabadal, 30 mtrs norte de CONAPDIS, hay una alcantarilla en vía
9 pública, que se encuentra obstruida, mi persona a realizado recorridos por sados de dengue
10 en la comunidad y los vecinos me indican que dicha alcantarilla es un problema ya que el
11 agua es estanca en ella, refieren que quedo así desde que realizaron trabajos en vía pública.

12
13 Gracias a la intervención de la Municipalidad de Turrialba con la recolección de basuras no
14 tradicionales se ha logrado bajar de gran manera los casos de dengue en la comunidad, lo
15 mismo se solicita realizar la limpieza de dicha alcantarilla para evitar posibles criaderos en
16 el agua que queda estancada en ella.

17
18 Se despide esperando su pronta colaboración:

19
20 **Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial:** Tengo otra
21 nota acá que viene de parte de la Asociación de Desarrollo de Campabadal, esta también es
22 una alcantarilla que esta obstruida, hay que hacer una valoración para ver si es agua pluvial
23 o negra, que ya hicimos una inspección, pero no hemos logrado determinar, en ese momento,
24 donde es que está el taco y valorando lo estamos haciendo en conjunto con el departamento
25 de Alex, para ver si llegamos a ver qué tipo de agua es y que trabajo se requiere de parte de
26 alguno de los 2 departamentos, estamos a la espera de terminar para darles un informe a la
27 asociación. -----

28
29 **3. Nota suscrita por la señora Rosa Elena Ovares Aguirre – Comité de Caminos en**
30 **Desarrollo de la Ley 7600, dirigida al Departamento de Gestión Vial, recibido con fecha**
31 **03 de julio del 2026.**

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105443

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 Asunto: Solicitud urgente de intervención y mejora del camino código 03-05-068

2
3 Por medio de la presente, los vecinos, usuarios y personas que transitan diariamente por el
4 camino código 03-05-068, manifestamos nuestra profunda preocupación por el grave
5 deterioro que presenta esta vía pública.

6
7 Actualmente, el camino se encuentra en muy malas condiciones, con gran cantidad de
8 huecos, cráteres y sectores deteriorados que dificultan el tránsito vehicular y peatonal,
9 generando riesgos para la seguridad de quienes lo utilizan diariamente.

10
11 Esta ruta es de gran importancia para la comunidad, ya que es utilizada por personas
12 vulnerables, adultos mayores, estudiantes, deportistas, taxistas y público en general.
13 Asimismo, es una vía de acceso para instituciones gubernamentales y de atención de
14 emergencias tales como:

- | | |
|---------------------------------|---------------------------|
| 15 - ICE | - Fuerza Pública |
| 16 - RECOPE | - Cruz Roja Costarricense |
| 17 - MINAE | - Cuerpo de Bomberos |
| 18 - Municipalidad de Turrialba | |

19
20 El estado actual del camino dificulta la movilidad, el desgaste de los vehículos y puede
21 retrasar la atención de emergencias, afectando directamente la calidad de vida y la seguridad
22 de los habitantes de la zona.

23
24 Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que la Municipalidad de Turrialba realice una
25 inspección técnica y gestione con carácter urgente los trabajos de mantenimiento (descuaja),
26 nivelación, lastreado y reparación necesarios para garantizar condiciones adecuadas y
27 seguras de tránsito.

28
29 **Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial:** Tengo otra
30 nota por acá que dice que es para el camino 68, está ya se vio, me parece que ya se dio
31 respuesta, es un camino por el sector de doña Rosa Elena Ovarés, ya se dio respuesta lo que

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105444

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



no tengo es el número de oficio, pero sí se atendió la solicitud de la señora, se hizo visita inclusive y se le había dado despuesta y creo que esas son las que tengo acá ahorita. -----

Doc. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Presidente Junta Vial Cantonal: Entonces, ustedes desde Gestión Vial responden a los usuarios, a partir digamos de que ya lo conocimos en Junta Vial y se le da respuesta técnica. -----

Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial: Sí, es que a veces ellos quieren decir Gestión Vial, pero redactan Junta Vial, entonces van y la entregan allá. -----

Doc. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Presidente Junta Vial Cantonal: Entonces, se acuerda que Julio César desde el departamento le brinde respuesta a los administrados con respecto a las solicitudes de los caminos. Los que estén de acuerdo, levantar la mano por favor, muy bien, muchas gracias, aprobado. -----

ACUERDO 1:

Solicitar al Ing. Julio César Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial se le brinde respuesta a los administrados con respecto a las solicitudes de los caminos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS -----

ARTÍCULO 6.

Doc. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Presidente Junta Vial Cantonal: El que tenga algún asunto de Gestión Vial, caminos. -----

Reg. Roger Bell Arrieta – Vicepresidente Junta Vial Cantonal: Solo quería preguntar Julio por un tema, hace unos días habíamos atendido aquellas personas de El Volcán, esa situación creo que se la trasladamos a la Unidad Técnica, era nada más saber qué, cómo

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105445

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 había quedado eso, si se había logrado atenderlos o reunirse con ellos o algo, recuerda que
2 una pareja de señores que atendimos en una extraordinaria. -----

3
4 **Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial:** No sé si es
5 con respecto a La Silvia o a la Central, no recuerda, sí, ahí los únicos caminos que tenemos
6 codificados ellos, hay una señora que me pareció ver el correo si es el que estoy diciendo
7 que vinieron acá que es un caso, es que ellos manejan unos documentos del expediente que
8 en su momento hizo Gabriela en La Central y entre esos está el camino a La Silvia, La Picada
9 que ha estado en conflicto de ellos, pero actualmente ese no cuenta con código de nosotros,
10 ni en el MOPT, ya a ellos se les había explicado anteriormente y los únicos que cuentan con
11 código es el de La Pastora – La Central y el de Calle Gobierno que tiene como 8 kilómetros,
12 está en mal estado la mayoría, tiene 8 kilómetros, pero nosotros ya hemos dado anteriores
13 respuestas a la misma solicitud de ellos, pero creo que ellos seguían en una nota de Gabriela,
14 donde incluía ese camino como parte del acuerdo que había tomado en su momento los
15 Montero conjunto con el de La Pastora – La Central, pero ese sí nosotros nunca, digamos
16 ese no cuenta con código a diferencia de La Pastora – La Central, sí, sería como reenviar la
17 misma, porque ya a ellos se les ha enviado la respuesta anteriormente, el anterior Concejo
18 habían venido también ellos. -----

19
20 **Doc. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Presidente Junta Vial Cantonal:** Sí, que Julio
21 pueda revisar el acuerdo para que lo traslade eventualmente al Concejo la respuesta, para
22 que se le informe a la personas que vinieron, bueno, no hay nada más que tratar entonces. --

23
24 **Reg. Magda Zamora Campos - Secretaria de la Junta Vial Cantonal:** Es que Roberto
25 Brenes de La Suiza, el Síndico ha estado muy preocupado porque dice que sí hicieron la
26 vista de parte del departamento a ver el puente peatonal de Canadá, pero que no han recibido
27 respuesta, entonces quisiera que sí se le respondiera qué dijo el Ingeniero que fue a hacer la
28 revisión. -----

29
30 **Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial:** Sí, eso está
31 dentro del contrato de La Cecilia, digamos el de La Cecilia ya puede estar en un 50% de

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105446

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 elaboración, ellos están en plazo de ejecución y la visitas que hacen es para ir viendo los
2 elementos que tienen que traer para el puente, pero digamos que el proyecto está en ejecución
3 ahorita, no me recuerdo que haya entrado una nota de eso, de eso no, es que la visita que se
4 hace es del contratista dentro del proyecto como tal. -----

5
6 **Doc. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Presidente Junta Vial Cantonal:** Magda, es que
7 ahí le tiene que explicar a Roberto, que yo le he explicado pero parece que no entiende es
8 que la empresa va para ver el trabajo que tiene que hacer, digamos el que se le adjudica, para
9 ver el trabajo que tiene que hacer, entonces ya cuando la empresa ve que ya van a empezar
10 y todo ya la empresa va y hace la obra, entonces ahorita lo que esta, el contrato ya está en
11 ejecución que es que la empresa está montando, por ejemplo, el de La Cecilia y ese, los
12 trabajos que hay que hacer, entonces solo es tener un poquito de paciencia que la empresa
13 llegue a ejecutar la obra, pero ya la empresa está adjudicada y no se informa la vista, porque
14 es que la visita, si, exactamente es que es la empresa que hace la visita para ver los trabajos
15 que tiene que hacer. -----

16
17 **Al ser las 13 horas con 21 minutos finaliza la Sesión.**

18
19 **Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal:** Primeramente, traemos aquí el
20 Acta de la Junta Vial de la reunión 016 que celebramos el 6 de julio, que contiene la
21 Modificación Presupuestaria 04 por ₡88.569.851,24, entonces la idea señor Presidente es
22 para que pueda ser conocida por el Concejo, incorporada al Acta. -----

23
24 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Vamos a generar los acuerdos y nos
25 quiere tener aquí el señor Alcalde toda la semana, es increíble esto y uno poco afectado de
26 la garganta, pero bueno compañeros. Los Regidores que estén de acuerdo en que sea incluido
27 en el Acta de esta Sesión el Acta de la Junta Vial de la reunión Ordinaria número 016-2026
28 celebrada el lunes 6 de julio del 2026 la cual contiene la Modificación Presupuestaria número
29 04-2026 por un monto de ₡88 569 851.24 conocida y aprobada por la Junta Vial por favor
30 levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de
31 las 5 fracciones presentes, señor Alcalde tranquilo vamos despacio y con buena letra. -----

**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL**

105447

**SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026**



ACUERDO 1:

Incorporar en el Acta Municipal el Oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-536-2026 y el Acta de la Junta Vial Cantonal de la reunión Ordinaria N°016-2026. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Entrega de la Modificación Presupuestaria No. 4-2026 y la Liquidación Presupuestaria 2 periodo 2025 al 30 junio 2026

a) Oficio No. MT DA CHF-541-2026 firmado por el Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 07 de julio del 2026.

Me permito hacer entrega de la Modificación Presupuestaria N°4-2026, por un monto de ₡137.520.951,20 (ciento treinta y siete millones, quinientos veinte, novecientos cincuenta un mil con 20 céntimos), con su respectivo ajuste del PAO.

b) Oficio No. MT DA CHF-INF-CM-542-2026 firmado por el Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, recibido con fecha 07 de julio del 2026.

Asunto: Remisión del ajuste a la Liquidación Presupuestaria del periodo 2025 para su discusión y aprobación.

Por este medio, me permito remitir a ese Honorable Concejo Municipal el ajuste a la Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2025, elaborado por la Administración con base en la revisión técnica efectuada y en atención a las observaciones y necesidades de actualización detectadas en la información presentada.

El presente ajuste incorpora las modificaciones que resultaron necesarias para garantizar que la Liquidación Presupuestaria refleje de manera fiel, razonable y conforme a la normativa vigente la ejecución de los ingresos, egresos, resultados presupuestarios y demás información financiera correspondiente al periodo 2025.

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



- 1 Se adjunta la siguiente documentación:
- 2 Ajuste a la Liquidación Presupuestaria del ejercicio económico 2025.
- 3 Informe técnico que sustenta los ajustes realizados.
- 4 Estados financieros y presupuestarios ajustados.
- 5 Cuadros comparativos entre la liquidación originalmente presentada y la ajustada.
- 6 Demás documentación de respaldo.
- 7
- 8 Una vez ajustado los egresos al 30 de junio 2026 se dan los siguientes resultados:
- 9 Superávit específico ₡647.892.849.08
- 10 Superávit libre ₡511.473.921.16
- 11 Total Superávit ₡1.159.366.770.24
- 12
- 13 **Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal:** También voy a presentar la
- 14 Modificación Presupuestaria número 4-2026 por un monto de ₡137 520 951,20 con el
- 15 respectivo ajuste del PAO para que esta pueda trasladarse a la Comisión de Hacienda y
- 16 también si usted me lo permite señor Presidente para que don Jesús Romero pueda
- 17 brevemente exponernos este tema y también la Liquidación Presupuestaria del 2025 para la
- 18 discusión y aprobación, la liquidación de todo el periodo, entonces para que pueda también
- 19 brevemente porque esto lo vamos a conocer a fondo en la Comisión de Hacienda que me le
- 20 pueda dar la palabra al Coordinador de Hacienda para que pueda darles a los señores
- 21 Síndicos que no puedan venir a la Comisión de Hacienda y a los señores Regidores un
- 22 sumario de lo que incluye la Modificación y la Liquidación Presupuestaria del periodo 2025,
- 23 entonces le pediría si por favor puede darle 5 minutos al Coordinador de Hacienda para que
- 24 nos haga esa información. -----
- 25
- 26 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Ya ahorita generamos los acuerdos,
- 27 vamos a darle la palabra a don Jesús. Los Regidores que estén de acuerdo en darle la palabra
- 28 al Coordinador de Hacienda – don Jesús Romero por favor levantar su mano, 7 votos a favor
- 29 de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----
- 30 -----
- 31 -----

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105449

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 ACUERDO 2:

2 Concederle la palabra al MBA. Jesús Romero Prado – Coordinador de Hacienda Municipal
3 para que proceda a explicar la Modificación Presupuestaria No. 04-2026 y la Liquidación
4 Presupuestaria 2 Periodo 2025 al 30 junio 2026. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
5 **APROBADO.**

6
7 **MBA. Jesús Romero Prado – Coordinador de Hacienda Municipal:** Un par de asuntos
8 así muy rápidos, bueno don Carlos lo dice bien, estamos en presencia de la Modificación
9 número 4 del periodo 2026, yo creo que eso de inicio es un muy buen parámetro, sería nada
10 más la cuarta Modificación y vamos en el mes 7, la idea como hemos venido en otros
11 momentos, adicionalmente es que sea el menor número a pesar de que tenemos autorizadas
12 12 modificaciones anuales, la idea ojalá es que sea el 50%, porque eso desgasta muchísimo
13 menos al mismo Concejo y eventualmente mejora muchísimo la planificación institucional,
14 la Modificación don Carlos lo dice bien la número 4 es por ₡137 520 951.20 y en su detalle
15 principalmente algo importante, nos toca un ajuste ya por el asunto de los acomodos entre
16 salario global y los salarios compuestos de personas que van alcanzando de acuerdo a sus
17 años y demás el salario global, entonces tiene que modificarse anualidades y demás rubros,
18 vienen servicios sociales, un par de modificaciones de algunas actividades e insumos que
19 requiere la unidad y viene una parte importante que tal vez para los Síndicos y Regidores les
20 puede interesar muchísimo para actividad la partida de la construcción de la primera etapa
21 de la Cancha Multiusos de Los Olivos del Distrito de La Isabel, ahí es una modificación de
22 ₡1 600 000 en materiales, en distintos materiales, materiales para la mejora del Centro
23 Educativo de Alto Varas por ₡1 220 000, la construcción de aceras de la Plaza de Deportes
24 de El Mora por ₡500 000, la construcción de la Cancha Multiusos en el centro de Grano de
25 Oro por ₡8 000 000, la segunda etapa la construcción de la Cancha de Multiusos de la
26 comunidad de Grano de Oro igual esa tiene un rubro importante ₡15 161 753, en esas 2
27 partidas se está modificando para que sea una construcción o sea la realización de la
28 construcción y no en materiales, la mejora de la Plaza de Futbol de Kokotsakubata en el
29 Distrito de Chirripó por ₡4 371 772, la construcción del aula de la Escuela de Nimarí en
30 Tawa – Chirripó por ₡7 480 887, compra de materiales para la mejora de la Escuela de
31 Peralta por ₡1 121 974 y la mejora en la Plaza de Deportes de San Rafael de Pavones por

**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL**

105450

**SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026**



1 ¢1 507 439, la compra de materiales para mejora en el Salón Multiuso de Tres Equis por
2 ¢1 168 582, eso es partidas directamente ya con algunos Regidores o algunos Síndicos, don
3 Gerardo los ha estado llamando para eventualmente el ajuste de esas partidas para poder
4 realizar ya los procesos en SICOP y demás, luego viene el ajuste que don Carlos nos indica
5 de la Junta Vial, que ya eso fue aprobado en el seno de la Junta Vial Cantonal, hay unas
6 prestaciones legales que cancelar y eventualmente si las transferencias según entiendo el
7 mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo se van a sumar ¢2 000 000 y en
8 materiales y suministros más de cinco, eso es un punto muy importante de un ahorro que se
9 ha tenido en sueldos para cargos fijos, en la Gestión de Residuos Sólidos que es lo más
10 todavía importante de esta Modificación hay un alquiler principalmente en maquinaria y
11 equipo que es para poder tapar la última etapa en el cierre que tenemos y demás, que es por
12 ¢11 000 000, bueno ahí vienen distintos componentes adicionales que ya veríamos en la
13 Comisión de Hacendarios, igual algunos gastos menores en la Plaza del Mercados, en
14 estacionamientos y terminales, en el Acueducto y en el Cementerio, ah bueno y Seguridad y
15 Vigilancia en el asunto del equipamiento de la seguridad municipal que también hemos
16 incorporado recursos, entonces está Modificación es muy importante porque se activan
17 procesos constructivos importantes de obras que van a beneficiar directamente a las
18 comunidades, pero más bien y con lo que hemos indicado, lo que han indicado los señores
19 Regidores que sea en el seno más bien de la Comisión de Hacendarios donde se pueda
20 revisar, ahí están todas las justificaciones de las unidades y demás y según entiendo mañana
21 están confirmada la Comisión de Hacendarios para su análisis, discusión y aprobación para
22 luego que pueda venir nuevamente al Concejo Municipal, eso con respecto a la Modificación
23 y bueno ahora don Arturo lo decía y eso tal vez importante, nosotros realizamos una primer
24 Liquidación que tuvo que haber sido presentada antes del 14 de febrero, ya esa la hicimos,
25 de esa quedaba algunos compromisos presupuestarios, que teníamos un periodo de tiempo
26 para su ejecución, sino se podía ejecutar en esos 6 meses, hay que volver a liquidar para
27 volver a enviar que ese sería el Presupuesto Extraordinario número 2, de este segundo ajuste
28 a la Liquidación vamos a elaborar el segundo Presupuesto Extraordinario, entonces este
29 documento que al final es pequeño, nada más para que sepan el contenido el compromiso
30 está en este momento quedaron apenas ¢285 000 000, tuvimos de los compromisos, casi eran
31 ¢2 000 y tuvimos una ejecución muy muy fuerte en estos días y las obras que no pudimos

**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL**

105451

**SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026**



1 hacer ya fue por circunstancias fuera del alcance nuestro, que igual mañana en la Comisión
2 ahí podríamos tener el espacio, pero sí, si son noticias importantes verdad, yo creo que hablar
3 de la ejecución municipal más que hasta los números que cerca del 90% es ver la obra
4 realizada ahí, eventualmente mañana tenemos esa posibilidad de la discusión de esta
5 Liquidación, la misma tiene que volver a este Concejo Municipal, ser aprobada, incorporada
6 al sistema, al SIPP de la Contraloría, volverse a realizar un Presupuesto Extraordinario para
7 eventualmente los compromisos, que hacemos acá normalmente, vemos el comportamiento
8 de ingresos y si podemos sumar a ese segundo Presupuesto Extraordinario más recursos
9 eventualmente vendrían incorporados en ese segundo documento, pero esto no es una
10 aprobación de ningún Presupuesto, es nada más el resultado de estos compromisos de los 6
11 meses, el ajuste de la Liquidación y eventualmente ese ajuste tiene que volverse a indicar a
12 la Contraloría para poder presupuestar eso sí el segundo Presupuesto Extraordinario de la
13 Municipalidad para este periodo, eso de mi parte sería y mañana igual el día que tengamos
14 la Sesión en las discusiones y en los aportes que requieran ya con toda la información
15 pertinente, pero sí importante los pasos, avanzamos muy bien y viene una etapa muy
16 importante, porque antes del 30 de agosto, el 30 de agosto tiene que estar el Presupuesto
17 Ordinario, entonces los que estaban en la Comisión de Hacienda y demás, ahora se activa
18 muchísimo eventualmente estos meses, tenemos que planificar más bien para las reuniones
19 previas y las Sesiones que vamos a tener en la Comisión después de la presentación del
20 Presupuesto, de mi parte muchísimas gracias más bien y a la mayor disposición. -----

21
22 **Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal:** Sí, aclarar, que es el ajuste
23 verdad, el ajuste de la Liquidación y como lo decía don Jesús de los compromisos que
24 quedaron, que fue muy poco dinero, ahora eso se va a traducir en un Presupuesto
25 Extraordinario que es la siguiente etapa después de lo que se apruebe en Hacienda y se
26 apruebe aquí en el Concejo y ese recurso que quedó no es que es un recurso que en el
27 Presupuesto Extraordinario siguiente está libre, sino que es de compromisos que no se
28 pudieron concluir, que hay que volver a presupuestarlos para terminarlos, por ejemplo el
29 Edificio de la Policía Municipal que no se logró terminar, entonces hay que presupuestar lo
30 que quedó para poder terminarlo y había otro que recuerdo, ah el Cementerio, hubo un
31 proyecto del Cementerio que no pudo ejecutar y algo del Acueducto, creo que son como las

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105452

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



cosillas más grandes que no se pudo ejecutar, pero eso lo vamos a traer mañana si Dios quiere, agradecerle a don Jesús más bien por el preámbulo y el miércoles en Hacienda y el jueves en la Sesión que ahora yo los voy a convocar con base en el Artículo 17 inciso m) del Código Municipal para Sesión del jueves, para poder aprobar, ahorita les digo algunas cositas, como la Liquidación, la Modificación y así pues poder salir con tiempo en esto, pero ahorita lo vemos eso. -----

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Los Regidores que estén de acuerdo en que se traslade a Comisión de Hacienda el ajuste de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2025 para su discusión y aprobación, así como la Modificación Presupuestaria número 4-2026 por un monto de ₡137 520 951.20 con su respectivo ajuste del PAO por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

ACUERDO 3:

Trasladar la Modificación Presupuestaria No. 04-2026 y la Liquidación Presupuestaria del periodo 2025 al 30 de junio del 2026 a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-535-2026 firmado por el Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 07 de julio del 2026.

Me permito remitir para su conocimiento, análisis y resolución el oficio N.º GR-077-2026, de fecha 03 de julio de 2026, suscrito por la Ing. Ana Lorena Vallejo Chaverri, Gestora de Residuos Sólidos, mediante el cual solicita la autorización para suscribir la prórroga prevista por tres años de la Licitación Menor N.º 2025LE-000001-00175, denominada “Contratación de servicios para la administración y operación del Centro de Recuperación de Residuos Valorizables de la Municipalidad de Turrialba”, adjudicada al señor Mainor Rolando Monge Mora.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105453

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



Según se expone en el oficio de referencia, el contratista ha ejecutado satisfactoriamente el primer año del contrato, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones municipales derivadas de la Ley N.º 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, así como de los servicios de valorización y recuperación de residuos del cantón.

Asimismo, se indica que el Concejo Municipal, mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 067-2025, celebrada el 05 de agosto de 2025, autorizó la suscripción del contrato con una vigencia de cuatro años; sin embargo, por un error en el monto consignado en el acuerdo, el contrato se formalizó únicamente por un año, razón por la cual se solicita ahora autorizar la firma de la prórroga prevista para los tres años restantes, por un monto anual de ₡30.000.000,00 y un monto total de ₡90.000.000,00, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley General de Contratación Pública, Ley N.º 9986, y las condiciones establecidas en el procedimiento de contratación.

En virtud de lo anterior, respetuosamente se somete a consideración del Concejo Municipal la solicitud planteada por la Gestora de Residuos Sólidos, a efecto de que, si lo estiman procedente, se autorice a esta Alcaldía la suscripción de la prórroga correspondiente.

Se adjunta el oficio GR-077-2026, junto con la documentación de respaldo.

- Oficio No. GR-077-2026 firmado por la Ing. Lorena Vallejo Chaverri – Gestora de Residuos Sólidos, dirigido al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal.

Asunto: Solicitud de traslado al Concejo Municipal para autorización de prórroga prevista de la Licitación Menor N° 2025LE-000001-00175 denominada «Contratación de servicios para la administración y operación del Centro de Recuperación de Residuos Valorizables de la Municipalidad de Turrialba»

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



Por medio de la presente le saludo, y solicito de sus gestiones para que se presente ante el Concejo Municipal, la solicitud de la prórroga por tres años más prevista en el pliego de la licitación menor N° 2025LE-000001-00175, procedimiento denominado «Contratación de servicios para la administración y operación del Centro de Recuperación de Residuos Valorizables de la Municipalidad de Turrialba», adjudicada al señor Mainor Rolando Monge Mora.

Clasificación del objeto: Servicios por cantidad definida, con pago mensual

Justificación de la procedencia de la contratación:

Mediante esta contratación, se pretende dar continuidad al servicio municipal que:

- Garantice el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839, y sus reglamentos derivados.
- Garantice la valorización de la mayor cantidad de residuos recolectados en las rutas diferenciadas, ya sea por métodos de reciclaje, re-ensamblaje o co-procesamiento.
- Garantice la disponibilidad de centros de recuperación de materiales para la valorización de los residuos recolectados.

Finalidad que se persigue satisfacer con el concurso: Cumplimiento de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839 y sus reglamentos asociados. Así como el cumplimiento de las obligaciones municipales de garantizar un servicio de recolección separada y centros de recuperación en el cantón, según artículo 8 de la ley indicada.

Tipo de procedimiento según la cuantía: Licitación Menor

Plazo de la contratación: Ya se ejecutó a satisfacción un año de esta licitación, pero estaba prevista para 4 años, por contratación de servicios conforme lo autoriza la Ley General de Contratación Pública N°9986, artículo 104.

Presupuesto estimado: La administración cuenta con el contenido y meta presupuestaria aprobada para esta gestión. A continuación, un desglose de la línea del contrato:



Línea	Detalle	Monto mensual	Monto anual	Monto total por 3 años restantes
Línea 1	CÓDIGO: 8016160192397701 ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTRO DE RECUPERACIÓN DE RESIDUOS VALORIZABLES	₡ 2.500.000	₡ 30.000.000	₡ 90.000.000

El señor Mainor Rolando Monge Mora, Contratista, ha cumplido las especificaciones del pliego de condiciones y ha entregado en el primer año de ejecución, todos los servicios en satisfacción a las necesidades municipales.

Adicionalmente, se resalta que, conforme al Artículo VI, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N°067-2025 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 05 de agosto del 2025, se tomó el acuerdo siguiente:

«Autorizar al Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal a firmar contrato de la Licitación Menor 2025LE-000001-0017500001 denominado “Contratación de Servicios para la Administración y Operación del Centro de Recuperación de Residuos Valorizables de la Municipalidad de Turrialba” con el Proveedor Mainor Rolando Monge Mora, aprobación de contrato por la suma de ₡30 000 000 con vigencia de 4 años.»

Si bien se autorizó el contrato por cuatro años, el monto se indicó de manera incorrecta en el acuerdo, por lo cual el contrato se realizó por un año. Por lo anterior, si es posible, es requerido solicitar al Concejo Municipal aprobar la firma de la prórroga del contrato por tres años, con un monto anual de ₡30.000.000 y un monto total de ₡90.000.000.

Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal: También hay un temita que nos envía la Oficina de Gestión de Riesgos, usted me autorizaron a mí en agosto del año pasado para firmar el contrato recuerdan de la licitación menor para los servicios de administración y operación del centro de recuperación de residuos valorizables de la Municipalidad y nos la aprobaron por 4 años, pero por un error material nosotros pusimos que el monto de los 4 años era ₡30 000 000, pero no, el monto de los 4 años que está aprobado en el código 8016160192397701 era de ₡90 000 000, los ₡30 000 000 es por año y por un error en el acuerdo pusimos ₡30 000 000 los 4 años y estaba incorrecto, entonces yo quería pedirles hoy si podíamos por favor tomar otro acuerdo donde, ₡30 000 000 por año, monto anual, sí, sí,

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105456

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 pero ya se pagaron, ya se pagó el primer año, sí quedan 3 años nada más pendientes, entonces
2 lo que faltaría son noventa, aja, entonces lo que sería es a ver si ustedes me lo permiten para
3 que podamos pues aprobar que me autoricen a firmar la prórroga del contrato por los 3 años,
4 pero por el monto de treinta por año, total ₡90 000 000, sería eso, entonces yo les iba a pedir
5 eso para no tener que discutirlo en Hacienda si igual aquí lo discutimos mañana, pero no sé
6 si quieren de una vez, ya eso se había aprobado sí, sí doña Inés, ah perdón, aprobado dice,
7 entonces sería autorizar a la firma, dispensar del trámite de comisión. -----

8
9 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Los compañeros que estén de
10 acuerdo en dispensar está autorización de la prórroga por ₡90 000 000 sería en 3 años,
11 autorizar el contrato, bueno. Los Regidores que estén de acuerdo en dispensar de trámite de
12 comisión por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme,
13 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. Los Regidores que estén de acuerdo en autorizar
14 el contrato por 4 años el monto que se indicó de manera incorrecta en el acuerdo por lo cual
15 el contrato se realizó por un año, por lo anterior si es posible es requerido solicitar al Concejo
16 Municipal aprobar la firma de la prórroga del contrato por 3 años con un monto anual de
17 ₡30 000 000 y un monto total de ₡90 000 000. Los Regidores que estén de acuerdo por favor
18 levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de
19 las 5 fracciones presentes. -----

20
21 **ACUERDO 4:**

22 Aprobar la dispensar del trámite de comisión. Por lo tanto, se autoriza al Dr. Carlos Eduardo
23 Hidalgo Flores – Alcalde Municipal a la firma de la prórroga del contrato de la Licitación
24 Menor N°2025LE-000001-00175 denominada “Contratación de servicios para la
25 administración y operación del Centro de Recuperación de Residuos Valorizables de la
26 Municipalidad de Turrialba, por tres años con un monto anual de ₡30 000 000 y un monto
27 total de ₡90 000 000. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28
29 **4. Oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-538-2026 firmado por el Dr. Carlos Eduardo**
30 **Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con**
31 **fecha 07 de julio del 2026.**

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105457

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso m), del Código Municipal, Ley N.º 7794, que faculta al Alcalde Municipal para convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias, me permito respetuosamente a convocar a Sesión Extraordinaria para el día jueves 09 de julio de 2026, a las 3:00 p.m., al Concejo Municipal con el propósito de conocer los siguientes asuntos:

1. Liquidación Presupuestaria del ejercicio económico correspondiente 2025.
2. Modificación Interna N.4º -2026.

Lo anterior, en atención a la importancia y oportunidad de los asuntos indicados, los cuales requieren ser conocidos y resueltos por ese Honorable Concejo Municipal.

Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal: En razón del ajuste a la Liquidación y la Modificación yo quería al amparo del Artículo 17, inciso m) convocar al Honorable Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria el jueves 9 de julio, a las 3:00 p.m., aquí en la Sala de Sesiones para conocer el ajuste a la Liquidación y la Modificación Interna número 4 para que podamos salir en tiempo con este procedimiento, entonces Presidente solamente para que conste en Actas la convocatoria de la Sesión para el jueves si Dios los permite, a las 3:00 p.m., sí, a las 3:00 p.m., se conoce. -----

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Está convocando el señor Alcalde y es un asunto importante me parece, para que sea una convocatoria hecha por la Alcaldía es porque es muy importante, entonces nada más reiterar el horario verdad, sería el día jueves 9 de julio del 2026, a las 3:00 p.m., en este mismo Salón, para que lo apunten por ahí y lo tengan presente y nos vemos por acá y se da por convocado y se da por conocido verdad tanto para el Concejo, como para el pueblo. -----

Se toma nota.

5. Oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-540-2026 firmado por el Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 07 de julio del 2026.

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 **Asunto:** Remisión del proyecto de **Reglamento para Regular el Funcionamiento y**
2 **Operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) del Cantón de**
3 **Turrialba** para su conocimiento, discusión y aprobación.

4
5 En ejercicio de las competencias y responsabilidades del Gobierno Local de promover el
6 bienestar integral de la niñez del cantón y de contribuir a la garantía de sus derechos
7 fundamentales, particularmente en materia de salud, nutrición, educación, protección y
8 desarrollo integral, resulta indispensable fortalecer las acciones dirigidas a la atención de la
9 primera infancia, etapa determinante para el desarrollo del capital humano y social del país.

10
11 En ese contexto, la Municipalidad de Turrialba reconoce la importancia de los **Centros de**
12 **Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI)** como espacios fundamentales para favorecer el
13 desarrollo integral, el aprendizaje y la estimulación temprana de las personas menores de
14 edad, así como para facilitar la incorporación y permanencia de sus madres, padres o
15 personas responsables en actividades laborales, educativas o de capacitación. En atención a
16 este compromiso, la Municipalidad impulsó la construcción y el equipamiento del Centro de
17 Cuido y Desarrollo Infantil del cantón mediante recursos municipales y el aporte financiero
18 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), administrado por la
19 Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF). Asimismo, la
20 Municipalidad ha incorporado dentro de su Plan de Desarrollo acciones estratégicas
21 orientadas al fortalecimiento de los servicios de cuido y atención de la niñez, en
22 concordancia con la política pública establecida mediante el Decreto Ejecutivo N.º 36020-
23 MP y la Ley N.º 9220, **Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo**
24 **Infantil**, mediante la cual se declaró de interés público la conformación y el desarrollo de la
25 Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

26
27 En virtud de lo anterior, me permito someter a conocimiento y consideración de ese Concejo
28 Municipal el proyecto de "**Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de**
29 **los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) del Cantón de Turrialba**", cuyo
30 objeto es establecer las disposiciones que regulen la organización, administración y
31 funcionamiento de dichos centros, garantizando la prestación de un servicio de calidad,

**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL**

105459

**SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026**



1 inclusivo y orientado al desarrollo integral de las personas menores de edad, en concordancia
2 con la normativa nacional vigente y los principios establecidos en la Convención sobre los
3 Derechos del Niño.

4
5 Por lo expuesto, respetuosamente solicito a ese Honorable Concejo Municipal que, en el
6 ejercicio de sus competencias, acuerde la aprobación inicial del citado proyecto de
7 reglamento y ordene su publicación para consulta pública, de conformidad con el
8 procedimiento establecido en el artículo 43 del Código Municipal, a efecto de recibir las
9 observaciones que correspondan y continuar posteriormente con el trámite para su
10 aprobación definitiva.

11
12 - **Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de Los Centros de**
13 **Cuido y Desarrollo Infantil – CECUDI del cantón de Turrialba**

14
15 **REGLAMENTO PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE**
16 **LOS CENTROS DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL- CECUDI DEL**
17 **CANTÓN DE TURRIALBA**

18
19 **CONSIDERANDO:**

20
21 1°-Que la Municipalidad de Turrialba es el Gobierno Local y como tal debe impulsar un
22 desarrollo local integral, que asegure el acceso a los beneficios del mismo en igualdad de
23 condiciones a toda la población.

24
25 2°-Que la promoción, formación y bienestar de la niñez del cantón de Turrialba constituyen
26 parte de las preocupaciones y responsabilidades del Gobierno Local, de las instituciones
27 gubernamentales y no gubernamentales que trabajan localmente por el bien social de este
28 cantón.

29
30 3°- Que es un deber del Estado velar por el bienestar físico, psicosocial y educativo de la
31 niñez y garantizarles la atención de sus necesidades primarias de salud y nutrición, ya que el

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



desarrollo y capital humano del país depende en gran medida de la calidad de la crianza y atención que reciban las personas menores de edad en sus primeros años de vida.

4°- Que existe suficiente evidencia sobre el impacto positivo de invertir en la primera infancia en aras de disminuir la pobreza y prosperar en la equidad, y de que los primeros años de vida son fundamentales en toda persona, a través de potencializar las facultades y competencias innatas que conforman las bases de la seguridad, el desarrollo físico y socio-emocional.

5°- Que las políticas, planes y programas para la primera infancia deben estar fundamentados en estrategias integrales, multisectoriales y participativas, basadas en el enfoque de derechos y no solamente en consideraciones de tipo socioeconómico o laboral, de acuerdo con lo que establece la Convención de los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y Adolescencia.

6°- Que el Estado ha impulsado en los últimos años el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios, para permitir que los padres y madres combinen las obligaciones para la familia con las responsabilidades laborales y la participación en la vida pública, especialmente mediante la creación e implementación del Programa del Gobierno Nacional “Red Nacional de Cuido y Desarrollo Integral”, liderado desde el Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social y el Instituto Mixto de Ayuda Social.

7°- Que en este sentido, la Municipalidad de Turrialba reconoce la importancia que tienen los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI); para potenciar el aprendizaje y las capacidades en las personas menores de edad en edades tempranas y para favorecer el acceso al trabajo o al estudio por parte de sus padres, madres y/o responsables legales, por lo que ha dispuesto la construcción y equipamiento de Centros de Cuido y Desarrollo Integral (CECUDI) en el cantón, con recursos propios y con el aporte económico del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) de la Dirección General de Desarrollo y Asignaciones Familiares (DESAF).

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105461

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



8°- Que por ello, para la operación de estos CECUDI, la Municipalidad de Turrialba cree necesario emplear un modelo educativo integral e innovador, basado en métodos de estimulación temprana que reconocen e impulsan la importancia de la enseñanza-aprendizaje en la primera infancia, que tome en cuenta el modelo de atención sugerido por el Ministerio de Educación Pública y la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, y además cualquier otra propuesta que contribuya al cumplimiento de los objetivos educativos y de sostenibilidad que se pretenden.

9°- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 13 inciso c), d) y e) y 43 del Código Municipal, y 103 de la Ley General de la Administración Pública, corresponde al Concejo Municipal dictar los reglamentos y organizar mediante éstos, la prestación de los servicios públicos.

10°- Que toda estrategia que en este sentido se impulse, debe estar orientada a disminuir o evitar los posibles riesgos que las personas menores de edad podrían sufrir producto del ajuste en las familias a las nuevas condiciones referidas en los considerandos anteriores, con lo cual la desatención en el cuido podría conllevar a problemas dirigidos a aumentar la violencia, agresión intrafamiliar, desnutrición, drogadicción, prostitución, entre otros fenómenos que incrementan y profundizan las desigualdades sociales.

11° - Que de acuerdo con el Artículo 2.- del Código de la Niñez y la Adolescencia, se considerará niño o niña a toda persona desde su concepción hasta los doce años de edad cumplidos.

12°- Que las estadísticas nacionales han venido mostrando cómo cada vez mayor la cantidad de personas menores de edad que son agredidas y que se encuentran en situación de riesgo, ante lo cual la estrategia a desarrollar, según el artículo 5 del Código Municipal, debe obligatoriamente involucrar a diversos actores sociales en su atención, mediante proyectos acordes a las necesidades específicas en cada Cantón.

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



13°- Que la Municipalidad de Turrialba ha incluido en su Plan de Desarrollo, líneas de acción orientadas al cuidado y atención de la niñez del Cantón, las cuales se enmarcan en la propuesta de Redes de Cuido materializada en el plano normativo en el Decreto Ejecutivo N°36020-MP y la Ley 9220 Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, por el que se declaró de Interés Público la conformación y desarrollo de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1- Objetivo: El presente reglamento tiene por objeto regular la operación y funcionamiento de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) del Cantón de Turrialba, como parte integral de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil establecida por la Ley 9220 y su Reglamento. Asimismo, busca promover la calidad, la inclusión y el desarrollo integral de las personas menores de edad, en concordancia con los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño y el principio de corresponsabilidad social en el cuidado y desarrollo infantil.

Los CECUDI se constituyen en un proyecto interinstitucional que busca hacer realidad en el plano local esta Red, concebida como un sistema de interés, participación e intervención interinstitucional, en el que la Municipalidad como impulsora de los CECUDI a nivel local y a fin de asegurar su éxito en el cantón, buscará contar en todo momento con el apoyo técnico y financiero del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y de otras instituciones del sector social, tales como el Ministerio de Salud, PANI, MEP y CCSS.

Artículo 2- Definiciones: Para los efectos de aplicación del presente reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:

CECUDI: Centro de Cuido y Desarrollo Infantil del cantón de Turrialba.

Gobierno municipal: Está integrado por el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, todos de elección popular.

Concejo municipal: Cuerpo deliberativo de la Municipalidad, compuesto por siete personas regidoras en propiedad.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105463

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 **Alcaldía:** Representante legal de la Municipalidad de Turrialba, y máximo jerarca a nivel
2 administrativo.

3 **Municipalidad:** Para efectos de este reglamento se entenderá como la Municipalidad de
4 Turrialba específicamente.

5 **Comité del CECUDI:** Grupo de personas integrado por la Comisión Municipal de CECUDI
6 y un funcionario municipal designado por la Alcaldía para fiscalizar el funcionamiento del
7 CECUDI y servir de enlace entre la persona operadora y la Municipalidad.

8 **Personas menores de edad usuarias:** Personas menores de edad comprendidas desde los
9 cero años (0) hasta los 12 años y once meses (12.11) de edad. Asimismo, sus padres, madres
10 o representantes legales que hagan uso de los servicios que brinda el CECUDI se constituyen
11 en personas usuarias.

12 **Operadora del Centro:** Persona física o jurídica escogida mediante alguno de los procesos
13 autorizados por la Contraloría General de la República, y con el que la Municipalidad
14 suscribe un contrato otorgándole la administración de un CECUDI.

15 **Coordinación Técnica del Centro:** Persona contratada por la operadora para fungir
16 funciones de dirección y responsabilidad técnica del CECUDI.

17 **Personal:** Personas contratadas por la operadora que deben cumplir con los requisitos que
18 establece el presente reglamento y que se ocupan de las labores profesionales, técnicas y de
19 servicios necesarios para la correcta operación del Centro.

20 **IMAS:** Instituto Mixto de Ayuda Social, principal emisor del subsidio económico para el
21 pago de mensualidad de la atención de las personas menores de esas usuarias en condición
22 de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social en el CECUDI.

23 **Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI):** Sistema de Cuido y Desarrollo
24 Infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario creado con la finalidad de
25 articular las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en materia
26 de cuido y desarrollo infantil, para fortalecer y ampliar las Alternativas de Atención Infantil
27 Integral, Los servicios de la REDCUDI se entienden como complementarios y no sustitutos
28 de los servicios de educación preescolar prestados directamente por el Ministerio de
29 Educación Pública.

30 **Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido:** Instancia técnica responsable de
31 promover la articulación entre los diferentes actores públicos y privados y las diferentes

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 actividades que se desarrollan en el país en materia de cuidado y desarrollo infantil, así como
2 de expandir la cobertura de los servicios.

3 **Tercero:** Persona debidamente autorizada conforme al presente reglamento, por el padre,
4 madre o representante legal de la persona menor de edad usuaria, para efectos de ingresarlo
5 o retirarlo del Centro.

6 **Lactante:** De conformidad con el Reglamento de la Ley de Fomento a la Lactancia Materna,
7 se considerará lactante a la persona menor de edad hasta los doce meses cumplidos.

8 **Primera infancia:** Periodo que va del nacimiento a los ocho años de edad, etapa crucial de
9 crecimiento y desarrollo, porque las experiencias de la primera infancia pueden influir en
10 todo el ciclo de vida de un individuo.

11 **Atención integral:** Conjunto de intervenciones dirigidas a promover el desarrollo pleno y
12 armonioso de la personalidad y la madurez física y mental de todas las personas menores de
13 edad, en correspondencia con su etapa evolutiva, el contexto social en que se desarrollan y
14 los niveles en que estas se dan, mediante un abordaje sistémico por parte de la
15 institucionalidad pública, con el concurso de madres, padres, responsables legales y
16 entidades privadas que desarrollen servicios dirigidos a brindar atención integral a las
17 personas menores de edad.

18 **Desarrollo integral:** Proceso evolutivo y multidimensional a través del cual la persona
19 menor de edad desarrolla su personalidad, en consonancia con los derechos humanos
20 generales que le corresponden por su condición de persona, derechos específicos que le
21 corresponden como persona en proceso de desarrollo, y derechos especiales de protección
22 que le corresponden en razón de su minoridad y a través de los cuales adquiere la capacidad
23 de interactuar y transformar su realidad positivamente. El desarrollo integral se concibe
24 desde el enfoque de curso de vida que integra todas las dimensiones que inciden en el
25 desarrollo de las personas: físico (salud, nutrición, crecimiento), desarrollo cognitivo y
26 lingüístico, y desarrollo socio-emocional.

27 **Corresponsabilidad social:** Paradigma social que postula un cambio en la concepción del
28 cuidado, concibiéndolo como un derecho y un bien público, como una responsabilidad que
29 trasciende la esfera privada familiar asumido mayoritariamente por las mujeres, para ser
30 asumida por los hombres, el Estado, las comunidades organizadas, las organizaciones
31 sociales, los gobiernos locales y las empresas. Parte del reconocimiento del valor social del

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



CAPÍTULO II

OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CECUDI

Artículo 3- Población usuaria: La población objetivo de los CECUDI serán las personas menores de edad desde los 0 hasta los 12 años de edad, priorizando aquellas que se encuentren en condición de pobreza, pobreza extrema, pobreza multidimensional, riesgo social y/o vulnerabilidad socioeconómica; según los criterios de priorización establecidos por la unidad ejecutora que brinde el financiamiento o la Municipalidad, según corresponda. La cantidad y rango de edad de las personas menores que serán admitidas en cada CECUDI estarán determinados por el permiso de habilitación que emita el Ministerio de Salud, de conformidad con las normas de habilitación de los Centros de Atención Integral.

A continuación, se detallan los grupos de población según modalidad diurna o nocturna.

CECUDI diurno: Se tomarán en consideración de manera prioritaria los siguientes grupos de población:

1. Personas menores de edad de familias seleccionadas y subsidiadas por alguna de las unidades ejecutoras de recursos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI); tales como el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), según los parámetros de cada institución para acceder al subsidio correspondiente. De esta forma se determinará al menos el 40% de la totalidad de la matrícula de cada Centro, siempre y cuando la unidad ejecutora asigne los subsidios.
2. Personas menores de edad de familias residentes de Turrialba que puedan costear por sus propios medios, de manera parcial o total del costo del servicio. Estos casos excepcionales se valorarán únicamente si existen cupos disponibles que no han sido asignados por unidades ejecutoras de la REDCUDI. Además, requieren una justificación técnica de su ingreso al servicio con base en criterios de vulnerabilidad social.

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 **CECUDI nocturno:** Se tomarán en consideración de manera prioritaria los siguientes
2 grupos de población:

3 3. Personas menores de edad de familias residentes de Turrialba en condición de
4 pobreza, pobreza extrema, pobreza multidimensional, riesgo social y/o vulnerabilidad
5 socioeconómica que les limita costear por sus propios medios el servicio, según
6 parámetros del ente competente.

7 4. Personas menores de edad de familias residentes de Turrialba que puedan costear por
8 sus propios medios la totalidad o de manera parcial el costo del servicio; previa
9 valoración del Proceso del ente competente. Cuya madre, padre o representante legal
10 se encuentre cursando una oferta educativa nocturna o trabajando en horario nocturno
11 debidamente comprobado. Además, requieren una justificación técnica de su ingreso
12 al servicio con base en criterios de vulnerabilidad social, emitido por el ente
13 competente.

14 Las personas menores de edad usuarias del CECUDI nocturno no podrán constituirse en
15 usuarias del servicio del CECUDI diurno de manera simultánea.

16 Los montos de referencia del costo del servicio, tanto para modalidad diurna como nocturna,
17 serán los establecidos por la Secretaría técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo
18 Infantil y el IMAS.

19
20 **Artículo 4- Proceso de selección:** El proceso de selección se realizará de la siguiente
21 manera:

22 Las personas menores de edad usuarias del CECUDI diurno son mayoritariamente
23 seleccionados por el IMAS según parámetros de esa institución para acceder al beneficio de
24 cuidado y desarrollo infantil, relevando a la Municipalidad de intervenir en este proceso de
25 selección. Esta misma condición se dará en caso de subsidio de otras instituciones vinculadas
26 con la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, tal como el Patronato Nacional de la
27 Infancia (PANI).

28 **Artículo 5- Solicitud del servicio:** Para solicitar el servicio, las personas interesadas
29 deberán presentarse personalmente en las instalaciones del CECUDI de su interés y realizar
30 las siguientes acciones:

31 a) **Servicio diurno:**

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1. Solicitar información de disponibilidad de cupo a la coordinación técnica del CECUDI, quien mantendrá lista actualizada de personas solicitantes; y completar formulario de solicitud.
2. Completar formulario de solicitud de atención del IMAS.
3. Una vez tenga la respuesta formal del IMAS deberá notificar al CECUDI sobre el resultado de la gestión (aprobación, denegación o en espera del servicio).
4. Los casos que sean aprobados por el IMAS, pero se encuentran en espera por limitaciones presupuestarias u otras razones indicadas por la institución, así como los denegados o que se encuentran a la espera de la cita del IMAS por largos períodos podrán ser valorados para solicitud de otra fuente de financiamiento institucional tales como el PANI, siempre que existan cupos disponibles.

b) Servicio nocturno:

1. Solicitar información de disponibilidad de cupo a la coordinación técnica del CECUDI, quien mantendrá lista actualizada de personas solicitantes; y completar formulario de solicitud.
2. Una vez que se le contacte porque se cuenta con disponibilidad de cupos, deberá completar consentimiento informado sobre el uso de sus datos, de conformidad con la Ley No. 8968 de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales y su reglamento; y aportar todos los documentos solicitados para realización de estudio socioeconómico por parte de profesional en Trabajo social, incluida la respectiva visita domiciliaria para entrevista, observación y verificación de cumplimiento de requisitos en el grupo familiar en estudio. Como mínimo deberá presentar los siguientes documentos: original y fotocopia de los documentos de identificación de la persona menor de edad, de la madre, padre o representante legal; original y fotocopia de los comprobantes de ingresos económicos percibidos por el grupo familiar, así como de los egresos; constancias de pensión alimentaria, de régimen IVM u otros, en caso de que corresponda; dictámenes o constancias de situaciones de salud; original y fotocopia del registro de vacunas de la persona menor de edad usuaria. Una vez solicitados, la persona contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar los documentos.

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 **Artículo 6- Aprobación del servicio:** Cuando se aprueba el servicio para una persona menor
2 de edad, se deberá proceder de la siguiente manera según la fuente de financiamiento:

3 a) **Subsidio IMAS:** La madre, padre o representante legal deberá entregar boleta de
4 aprobación emitida por el IMAS a la coordinación técnica del CECUDI.

5 La coordinación técnica agendará y llevará a cabo reunión presencial en el Centro con la
6 madre, padre o representante legal y la persona menor de edad,
7 donde se completarán y firmarán todos los documentos del expediente, conforme a formato
8 indicado por la Secretaría Técnica de la Red de Cuido.

9 b) **Subsidio con recursos propios de la familia:** Una vez aprobado el servicio, la
10 coordinación técnica agendará y llevará a cabo reunión presencial en el Centro con la
11 madre, padre o representante legal y la persona menor de edad, en un plazo no mayor
12 a 5 días hábiles, donde se entregará notificación escrita de aprobación, se completarán
13 y firmarán todos los documentos del expediente, conforme a formato indicado por la
14 Secretaría Técnica de la Red de Cuido.

15
16 El servicio con recursos propios se aprobará únicamente para el año en curso, cada año la
17 persona solicitante deberá solicitar renovación del servicio directamente en el Centro,
18 completar consentimiento informado y aportar todos los documentos solicitados para
19 realización de estudio socioeconómico actualizado por parte de profesional en Trabajo
20 social.

21 Se realizará una evaluación anual con las familias usuarias que permita obtener información
22 sobre los resultados de la contribución del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil y la
23 satisfacción respecto al servicio.

24
25 **Artículo 7- Denegación del servicio:** Cuando se deniega el servicio para una persona menor
26 de edad, se deberá proceder de la siguiente manera según la fuente de financiamiento:

27 **Subsidio IMAS:** La madre, padre o representante legal deberá entregar documento de
28 denegación emitido por el IMAS a la coordinación técnica del CECUDI. La coordinación
29 técnica registrará el documento en el seguimiento a la lista de solicitudes.

30 **Subsidio recursos propios de la familia:** El servicio podrá ser denegado por las siguientes
31 razones:

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



- a) No cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4 de este reglamento.
- b) Proporcionar información falsa o incompleta en la solicitud, omitir datos o documentos sobre su situación, previa comprobación. O bien, no cumplir con los plazos establecidos para entrega de los documentos.
- c) Falta de cupos disponibles en el CECUDI.
- d) No cumplir con los requisitos establecidos en certificado de habilitación del CECUDI.

La coordinación técnica entregará notificación escrita de denegación por el medio de notificación indicado por la persona solicitante, detallando las razones específicas.

Si no fuere posible notificarle o al menos comunicarse con la persona por los medios de notificación indicados en el formulario de solicitud (teléfono, correo electrónico, dirección del domicilio, entre otros). Se dará por notificado el resultado después de 5 días hábiles de la fecha de elaboración del documento que acredite la imposibilidad de notificarle a la persona solicitante.

En los casos denegados que la persona profesional en Trabajo Social considere pertinente, se ofrecerá información sobre otros servicios municipales que podrían aplicar y realizar las referencias respectivas.

Artículo 8-Solicitud de revaloración: En los casos valorados y denegados con recursos propios de la familia, si la madre, padre o representante legal estuviera disconforme con el resultado, podrá presentar solicitud de revaloración.

El proceso de revaloración se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) La solicitud de revaloración deberá presentarse por escrito con la respectiva firma ante la coordinación técnica del CECUDI en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la notificación de denegación.
- b) La persona solicitante deberá adjuntar documentos que respalden los criterios por los cuales se solicita la revaloración (estos documentos deben ser distintos a los contemplados en la solicitud inicial). Puede incluir nueva evidencia o información sobre cambios en sus circunstancias.

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



c) La persona podrá solicitar una audiencia presencial con la coordinación técnica del CECUDI para ampliar aspectos relacionados con la solicitud de revaloración.

d) La persona profesional en Trabajo Social que se designe para la revaloración del caso realizará la respectiva investigación.

e) La decisión final de revaloración se comunicará por escrito en un plazo no mayor a 20 días hábiles después de recibida la solicitud de revaloración; será comunicada por la coordinación técnica del CECUDI, Si no fuere posible notificarle o al menos comunicarse con la persona por los medios de notificación indicados en el formulario de solicitud (teléfono, correo electrónico, dirección del domicilio, entre otros). Se dará por notificado el resultado después de 5 días hábiles de la fecha de elaboración del documento que acredite la imposibilidad de notificarle a la persona solicitante.

f) La decisión final de revaloración será definitiva a nivel administrativa para el año en curso.

Artículo 9- Suspensión o pérdida del servicio: El servicio podrá ser suspendido cuando existan indicios, valoraciones profesionales o denuncias técnicamente valoradas que evidencien una o varias de las siguientes circunstancias, según la fuente de financiamiento:

Recursos propios de la familia:

1. Que el grupo familiar cambie de domicilio fuera de los límites establecidos en el cantón de Turrialba.

2. Que la persona menor de edad ya no cumpla con los requisitos establecidos en certificado de habilitación del CECUDI.

3. Que se requiera el cupo para ingreso de una persona menor de edad en condición de pobreza, pobreza extrema, pobreza multidimensional, riesgo y/o vulnerabilidad socioeconómica subsidiada por el IMAS, Municipalidad u otra institución estatal.

4. Por fallecimiento de la persona menor de edad usuaria.

En todo caso, la madre, padre o representante legal de la persona menor de edad usuaria será notificada por escrito sobre la posible causa de suspensión o pérdida del servicio; quien podrá interponer recurso de apelación.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105471

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



El proceso de apelación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) El recurso de apelación deberá presentarse por escrito con la respectiva firma ante la coordinación técnica del CECUDI en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la notificación de suspensión o pérdida.
- b) La persona usuaria deberá adjuntar documentos que respalden los criterios por los cuales presenta recurso de apelación.
- c) La persona podrá solicitar una audiencia presencial con la coordinación técnica del CECUDI para ampliar aspectos relacionados con el recurso de apelación.
- d) La persona profesional en Trabajo Social que se designe para la valoración del caso realizará la respectiva investigación. Por protección de los derechos de la persona menor de edad, esta se mantendrá activa en el servicio mientras se realiza la investigación.
- e) La decisión final ante el recurso de apelación se comunicará por escrito en un plazo no mayor a 20 días hábiles después de recibido el recurso; será comunicada por la coordinación técnica del CECUDI.
Si no fuere posible notificarle o al menos comunicarse con la persona por los medios de notificación indicados en el recurso de apelación (teléfono, correo electrónico, dirección del domicilio, entre otros). Se dará por notificado el resultado después de 5 días hábiles de la fecha de elaboración del documento que acredite la imposibilidad de notificarle a la persona usuaria.
- f) La decisión final ante el recurso de apelación será definitiva a nivel administrativa para el año en curso.

Artículo 10- Personal: El CECUDI deberá contar con personal de planta e itinerante, conforme al siguiente detalle:

Personal de planta: Integrado por una persona coordinadora técnica, docentes, asistentes, cocinero/a y misceláneo/a; con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Coordinación técnica: Una persona coordinadora técnica por cada CECUDI, con grado mínimo de licenciatura Educación Preescolar o Educación en Primer y Segundo Ciclo. Deberá tener a su cargo un grupo de niños y niñas.

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



- b. Personal docente: Con grado mínimo de bachillerato en Educación Preescolar o en Primer y Segundo Ciclo, en una proporción de 1 docente por cada 25 personas menores de edad usuarias.
- c. Personal asistente: Con al menos noveno año de escolaridad aprobado, en una proporción de 1 asistente por cada 25 personas menores de edad usuarias.
- d. Personal de cocina y limpieza: Al menos 1 persona en el puesto de cocina y otra en el puesto de limpieza, ambas con grado académico mínimo de primaria completa.

Quando el Centro atienda personas menores de 2 años, el grupo será de máximo 15 personas menores de edad, atendidas por 1 persona docente en preescolar o primer y segundo ciclo y 2 asistentes. Sin embargo, si la cantidad de personas menores de edad fuere menor a 11, se contratará solamente 1 persona docente y 1 asistente.

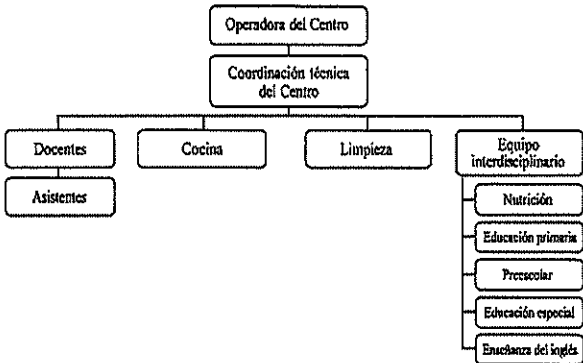
Todo el personal de planta deberá participar en al menos 6 horas de capacitación al año. Se implementará un sistema de evaluación semestral del desempeño del personal.

Personal itinerante: Equipo interdisciplinario de apoyo y servicios específicos para la atención integral de la población menor de edad usuaria, integrado al menos por las siguientes profesiones:

- a. Nutrición, con grado mínimo de licenciatura.
- b. Trabajo Social, con grado mínimo de licenciatura.
- c. Enseñanza del inglés para preescolar, con grado mínimo de bachillerato.
- d. Enseñanza especial, con grado mínimo de bachillerato.

A continuación, se detalla el organigrama institucional del CECUDI:

ORGANIGRAMA DEL CECUDI



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL**

105473

**SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026**



Artículo 11- Expediente de las personas usuarias: Cada persona usuaria del CECUDI contará con un expediente personal que incluirá datos de identificación, condición de salud, dirección y teléfono para avisos en casos de una emergencia, documentos que registren el proceso de acompañamiento, así como cualquier otra situación que así lo amerite. También se incluirá cualquier información relativa a la persona menor de edad que la madre, padre o representante legal, el personal del CECUDI o la Municipalidad consideren relevante para el cuidado, alimentación, educación e instrucción pedagógica de la persona menor de edad usuaria.

El expediente y la documentación contenida es propiedad de la Municipalidad de Turrialba y deberá ser custodiada por el personal del CECUDI con el debido resguardo de la información.

El acceso al expediente estará restringido al personal autorizado y se implementarán medidas de seguridad para proteger la información,

El expediente debe ser digital y deberá contener la información y formato indicado por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Su actualización también se ajustará a lo solicitado por ese ente, y será realizada por el personal del CECUDI.

Las madres, padres o representantes legales tendrán derecho a acceder al expediente de su hijo/a y solicitar correcciones si fuera necesario. Se establecerá un protocolo claro ante solicitudes de información de otras instituciones, requiriendo siempre el consentimiento informado de las madres, padres o representantes legales.

Artículo 12- Horario de lactancia: Cuando la persona menor de edad usuaria se encuentre en periodo de lactancia, la madre tendrá acceso en el horario que sea preciso, previa comunicación a la coordinación técnica del CECUDI. Para la debida alimentación de la persona lactante, la coordinación técnica del CECUDI habilitará el espacio físico con los requerimientos pertinentes.

Artículo 13- Actividades extramuros: Dentro de la programación pedagógica, el CECUDI podrá coordinar actividades dentro y fuera del mismo, con el objetivo de dar respuestas a las necesidades de aprendizaje y desarrollo de las personas menores de edad usuarias.

Las actividades extramuros se regirán por las siguientes normas:

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



- 1 a. Cada actividad requerirá un plan detallado que incluya objetivos educativos,
2 itinerario, evaluación de riesgos y medidas de seguridad, que deberá ser aprobado por
3 la coordinación técnica del CECUDI al menos 2 semanas antes de la actividad.
4 b. Se requerirá autorización escrita de las madres, padres o responsables legales para
5 cada actividad, con información detallada sobre la misma.
6 c. Todo el personal que supervise actividades extramuros deberá recibir capacitación
7 anual en primeros auxilios y manejo de emergencias.
8 d. Se implementará un sistema de comunicación de emergencia que incluya contacto
9 directo con el CECUDI y con los servicios de emergencia locales.

11 **Artículo 14- Régimen de ingreso y entrega de las personas menores de edad usuarias:**

12 El ingreso y entrega de las personas menores de edad usuarias se realizará de la siguiente
13 manera:

- 14 a) Será obligatorio presentar la identificación o hacerse acreditar a la madre, el padre
15 o representante legal, tanto al momento del ingreso de la persona menor de edad al
16 CECUDI como a su retiro durante o al final de la jornada diaria.
17 b) Cada entrada y salida se registrará en bitácora, incluyendo hora exacta y firma de la
18 persona que entrega o recoge a la persona menor de edad.
19 c) Se mantendrá un registro actualizado de las personas autorizadas para recoger a cada
20 persona menor de edad, con autorización escrita y firmada por la madre, padre o
21 representante legal y copia del documento de identificación de la persona autorizada.
22 d) En caso de que una persona no habitual pero autorizada entregue o retire a la persona
23 menor de edad, deberá presentar identificación y se verificará su autorización mediante
24 llamada telefónica a la madre, el padre o representante legal.
25 e) Se establecerá un protocolo de actuación para retrasos en la recogida, que incluirá
26 intentos de contacto con las personas responsables y, en última instancia,
27 comunicación con las autoridades competentes.
28 f) El personal recibirá capacitación para identificar señales de posible riesgo durante
29 la entrega y se establecerá un protocolo de actuación en estos casos.

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



Artículo 15- Servicios mínimos para la población usuaria: En el CECUDI se brindarán los siguientes servicios mínimos:

a) Atención y cuidado: El servicio de cuidado para la población usuaria se brindará en el siguiente horario: el servicio diurno será de al menos 10 horas diarias durante los días hábiles de la semana, mientras que el servicio nocturno será de al menos 3 horas y un máximo de 5 horas diarias durante los días hábiles de la semana. Se excluyen del servicio los días feriados de ley y aquellos que sean declarados asueto de acuerdo con la normativa correspondiente.

b) Alimentación: Cuatro comidas al día en caso del servicio diurno (desayuno, merienda en la mañana, almuerzo y merienda en la tarde) y dos comidas en caso de CECUDI nocturno (cena y merienda); siguiendo un plan nutricional elaborado por una persona profesional en nutrición y adaptado a las necesidades individuales. Incluye la oferta de dietas blandas y dietas especiales para personas menores de edad con situaciones de salud particulares, alergias o con necesidades nutritivas específicas.

La persona profesional en nutrición revisará el plan asignado y lo modificará de acuerdo a las necesidades de la población usuaria, garantizando en todo momento una alimentación balanceada y adecuada a las necesidades de la niñez.

Dentro de la información que se brindara mediante el formulario de admisibilidad, las madres, padres o representantes legales deberán indicar al Centro los cuadros de alergia o intolerancia que pueda presentar su hijo o hija, en caso de que consuma algún producto al que sea alérgico/a o le genere una reacción negativa, igual condición en caso de que desarrolle un cuadro clínico posterior a su inclusión en el centro.

c) Estimulación temprana y educación inicial: Oferta de un proyecto educativo integral que contemple las necesidades formativas de la población usuaria, así como las de sus familias, dependiendo de cada situación particular; conforme a los lineamientos de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido, el Ministerio de Educación Pública (MEP) y la Municipalidad.

Como mínimo debe incluir la educación formal en preescolar en coordinación con el MEP, lecciones de educación física, artística y enseñanza del inglés al menos una vez por semana.

d) Nutrición: Atención nutricional habitual para las personas menores de edad usuarias contemplando el seguimiento nutricional de estas, la aplicación de las escalas

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



de desarrollo, directrices de dietas diferenciadas y recomendaciones para personas menores de edad en condiciones de bajo peso, baja talla o sobrepeso y referencias a especialistas, entre otras acciones que se requieran para la atención de las necesidades específicas de las personas menores de edad usuarias.

e) Educación especial: Elaboración, ejecución y seguimiento de planes de atención individualizados con los ajustes razonables para las personas menores con discapacidad o con necesidades educativas especiales.

Coordinación de apoyo de otros profesionales especialistas en el área que se requiera, siempre en el marco de una ética y estrecha relación con las madres, padres o representantes legales de las personas menores de edad usuarias.

Todos los procesos que se desarrollen en el CECUDI deberán responder y adaptarse completamente a las necesidades y características de la población usuaria en términos de acceso a la información y comunicación inclusiva. En caso de población usuaria con discapacidad, se deberá facilitar cualquier tipo de ajuste razonable y apoyo humano, profesional y/o material que se requiera para cualquier tipo de discapacidad, con el propósito de eliminar barreras para el ejercicio de los derechos humanos de las personas menores de edad.

f) Trabajo Social: Servicio de atención social integral de la población usuaria del CECUDI y sus familias, que aporte al desarrollo de las potencialidades de las personas menores de edad mediante procesos socioeducativos; así como valoraciones y seguimientos socioeconómicos en casos requeridos.

g) Formación integral de las madres, padres o representantes legales: Ejecución de un plan anual de capacitación y formación, mediante procesos grupales relacionados con temas de salud, crianza positiva, relaciones familiares, disciplina positiva, no violencia, comunicación asertiva, inclusión social, entre otras.

Se implementará un sistema de evaluación anual de la calidad de los servicios, incluyendo encuestas de satisfacción a las madres, padres y responsables legales. Los resultados se utilizarán para la mejora continua de los servicios.

CAPITULO III

DEL COBRO DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105477

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 **Artículo 16- Pago del servicio subsidiado:** Para el pago del servicio del CECUDI mediante
2 algún subsidio institucional, se deberá proceder de la siguiente manera según la fuente de
3 financiamiento:

4 **a) Subsidio IMAS:** Cada madre, padre o representante legal que cuente con el subsidio
5 deberá firmar una boleta de autorización mensual ante el IMAS, esto deberá
6 mantenerse por todo el periodo que la persona menor de edad se encuentre inscrita en
7 el Centro, donde acepta que el monto de dicho subsidio sea depositado en una cuenta
8 específica de la Municipalidad de Turrialba, para ser cargado al código de ingreso
9 presupuestario.

10 La operadora del CECUDI deberá presentar cada mes al IMAS, la planilla de las personas
11 menores de edad que se encuentran inscritas en el Centro para poder determinar cuánto es el
12 monto a depositar en la cuenta bancaria de la Municipalidad. A más tardar el quinto día hábil
13 del siguiente mes deberá entregar a la Municipalidad esta planilla.

15 Una vez realizado el depósito total de cada mes, la Municipalidad trasladará los recursos a
16 la persona operadora, para que esta los administre y disponga de los mismos para los
17 diferentes gastos operativos y administrativos.

18 El CECUDI podrá mantener el servicio hacia la población subsidiada por el IMAS siempre
19 y cuando el subsidio se mantenga vigente y otorgado en las fechas previstas, contrario sensu,
20 en caso de no girarse las sumas correspondientes no se contaría con los fondos suficientes
21 para mantener el servicio a esta población, por lo que tanto la Municipalidad como la persona
22 operadora, quedarían absueltos de toda responsabilidad, y se daría por resuelto el contrato
23 sin especial condenatoria de daños y perjuicios para alguna de las partes.

25 **Artículo 17-Pago del servicio con recursos propios de la familia:** En casos calificados y
26 previo estudio técnico que así lo justifique, será procedente brindar los servicios del Centro
27 a personas que puedan costear, por sus propios medios, la totalidad del costo del servicio.
28 En tales supuestos, la Municipalidad cobrará por el servicio prestado, los montos de
29 referencia establecidos por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo
30 Infantil, de conformidad con el párrafo final del Artículo 3 de este reglamento y se lo
31 depositará a la persona operadora del Centro, quien los administrará y dispondrá para los

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



diferentes gastos operativos y administrativos. La madre, padre o representante legal que cuente con el servicio aprobado en estas condiciones deberá contemplar los siguientes aspectos:

a) Plazo para pagar: La mensualidad deberá ser cancelada por la familia, por mes adelantado, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes. Después de 10 días hábiles de atraso se suspenderá el servicio. Para poder disfrutar nuevamente del mismo, se deberá cancelar la deuda que existiera, la cual estará integrada por el principal y los intereses según la tasa básica pasiva del Banco Nacional de Costa Rica para certificados de depósito a plazo a seis meses, que se calcularán al momento de hacer efectivo pago. El servicio será suspendido en forma definitiva, cuando el estado de morosidad se repita por segunda vez, salvo causa debidamente justificada por la persona interesada, que valorará la Municipalidad oportunamente.

b) Lugar de pago: El pago deberá realizarse en las cajas municipales. El padre, madre o representante legal deberá presentar el comprobante de pago con el sello respectivo a la persona Operadora del Centro en cualquier momento en que esta se lo requiera.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD

Artículo 18- Derechos: Son derechos de la población usuaria:

- a) Recibir atención y servicios integrales de alta calidad coherentes con el objetivo del CECUDI, adaptados a sus necesidades individuales.
- b) Recibir un trato respetuoso en el marco de su integridad y dignidad personales, en su libertad de conciencia y en sus convicciones religiosas y morales; por parte de sus compañeros/as y del equipo técnico del Centro, Sin discriminación de ningún tipo.
- c) Participar activamente en su proceso de aprendizaje y desarrollo.
- d) Expresar libremente sus opiniones y que estas sean tomadas en cuenta en los asuntos que les afecten.
- e) Recibir protección contra toda forma de violencia, abuso o negligencia.
- f) Tener acceso a espacios seguros y estimulantes para el juego, la recreación y la educación.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105479

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



- g) Recibir alimentación nutritiva y adecuada a sus necesidades dietéticas.
 - h) Contar con personal calificado y en constante formación para su atención.
 - i) Tener acceso a servicios de salud preventiva cuando sea necesario.
 - j) Recibir información referente a las disposiciones que le conciernen como persona usuaria directa del Centro.
 - k) Que se respete su privacidad y la confidencialidad de su información personal.
- Se implementará un sistema de quejas y sugerencias adaptado a las capacidades de las personas menores de edad, y se realizarán procesos formativos sobre derechos de la niñez para todo el personal y las familias.

Artículo 19- Responsabilidades de la población usuaria: Son responsabilidades de la población usuaria:

- a. Participar activamente en las actividades educativas y de desarrollo, y cumplir con los deberes que se le asignen y obedecer las indicaciones de la persona docente a su cargo.
- b. Tratar con respeto a sus compañeros/as y al personal del CECUDI; practicando y fomentando los principios de igualdad, equidad de género, inclusión social y la no discriminación por razones de ningún tipo.
- c. Ayudar a sus compañeros/as en la medida de sus posibilidades, fomentando un espíritu de cooperación.
- d. Seguir las normas de higiene y seguridad establecidas.
- e. Comunicar sus necesidades, inquietudes o problemas al personal.
- f. Colaborar en el mantenimiento del orden y la limpieza de los espacios comunes.
- g. Cuidar la infraestructura, mobiliario, materiales educativos y didácticos, así como el equipamiento del edificio en general.
- h. Asistir al Centro de Cuido con vestimenta limpia y cómoda portando el uniforme correspondiente o bien, el tipo de vestimenta que se indique.
- i. Es indispensable que los útiles o artículos personales como: bultos, loncheras, termos, cajitas, abrigos, cepillos de dientes, capas o sombrillas, tengan el nombre de la persona menor de edad.

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



j. Las personas menores de edad deberán portar todos los días un cuaderno de comunicaciones entre el Centro Infantil y la familia.

k. Cumplir y respetar puntualmente, con el apoyo de su familia, el horario establecido por el Centro para su jornada diaria, tanto de entrada como de salida.

Artículo 20- De las ausencias de la persona menor de edad: En caso de ausencia, la familia debe justificarla durante los tres días hábiles posteriores a la falta. Para efectos del pago con recursos propios no se permitirán más de 08 ausencias justificadas al mes; en caso de que se supere esta cantidad permitida, la coordinación técnica del Centro notificará a la madre, padre o representante legal con advertencia sobre posibilidad de retiro del servicio y, de repetirse la situación, queda facultada la Municipalidad a retirar el servicio, previa notificación a la madre, padre o representante legal.

Si las ausencias son prolongadas (por más de 5 días hábiles continuos) deberán ser justificadas por la familia apenas sea posible, con constancia médica que indique la enfermedad de la persona menor de edad, documento de situación judicial u otra situación particular.

Si las ausencias son prolongadas (por más de 5 días hábiles continuos) y sin justificación, se procederá de la siguiente forma:

1. Si el subsidio es otorgado por el 'MAS, la coordinación técnica del Centro deberá informar por escrito a esa Institución a efectos de aplicar lo que corresponda, previa notificación a la madre, padre o representante

2. Si el pago se realizado directamente por la familia, queda facultada la Municipalidad a cancelar la matrícula, previa notificación a la madre, padre o representante legal. Si la persona notificada estuviera disconforme con esta acción, podrá presentar solicitud de revaloración a la coordinación técnica del CECUDI en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la notificación junto con documentos idóneos que justifiquen la ausencia prolongada.

En caso de que las ausencias se prolonguen por más de 10 días hábiles con motivo de vacaciones, viajes u otras situaciones de recreación familiar y la persona menor de edad cuenta con subsidio municipal, queda facultada la Municipalidad a cancelar y retirar el subsidio, previa notificación a la madre, padre o representante legal.

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



Artículo 21- Consideraciones con respecto a la población usuaria con discapacidad o con necesidades educativas especiales. Para la atención de población usuaria con discapacidad o necesidades educativas especial, el centro de cuido se compromete a:

a) Establecer una ética y estrecha relación con las madres, padres o representantes legales de personas usuarias con discapacidad o con necesidades educativas especiales.

b) Ofrecer apoyo y colaboración de profesionales especialistas en educación especial, trabajo social, psicología, terapia del lenguaje o en el área que se requiera.

c) Velar porque las madres, padres o representantes legales de esta población, se comprometan a colaborar de una manera sistemática en este proceso.

d) Revisar y utilizar el diagnóstico que las madres, padres o representantes legales aporten, al realizar la observación y ajustes razonables que las personas menores de edad usuarias requieran de acuerdo con sus características y necesidades.

e) Decidir, en coordinación con las personas involucradas y mediante un documento escrito, los servicios y estrategias que de acuerdo con sus necesidades va a recibir la persona menor de edad.

f) Realizar una indagación por medio de entrevistas a madres, padres o representantes legales, profesionales externos que han valorado a la persona menor de edad, así como la revisión de otros documentos (valoraciones, expedientes, otros) para determinar antes de iniciar el proceso de cuido y desarrollo infantil, el servicio educativo que mejor se ajuste a necesidades.

g) Elaborar un plan de atención individual para cada persona menor de edad con necesidades educativas especiales, que será revisado y actualizado conforme a los plazos indicados técnicamente por la persona profesional en Educación Especial.

h) Implementar capacitación anual para todo el personal en atención a la diversidad, educación inclusiva y estrategias de apoyo específicas.

i) Realizar actividades de sensibilización con todas las personas menores de edad usuarias para fomentar una cultura de respeto y valoración de la diversidad.

Al respecto las madres, padres o representantes legales se comprometen a:

j) Facultar al personal docente a realizar una valoración durante el primer trimestre de trabajo con las personas menores de edad usuarias, donde se determinará la necesidad del acompañamiento.

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



k) Desarrollar todas las acciones correspondientes a las familias en el plan de atención y seguimiento individualizado de la persona menor de edad.

l) Asistir a las reuniones convocadas por parte del Centro.

Artículo 22- Del programa de Atención: El programa de atención del CECUDI:

a) Se basará en el Plan de Estudio del Ciclo Materno Infantil del Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Modelo de Atención referido por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

b) Incorporará tecnología educativa de manera apropiada para cada grupo de edad, incluyendo apps educativas, robótica básica y otras que se consideren pertinentes.

c) Incluirá un fuerte componente de educación emocional y habilidades sociales, con actividades diarias dedicadas al desarrollo socioemocional.

Artículo 23- De la evaluación de las personas menores de edad: La evaluación de las personas menores de edad en el CECUDI:

a) Se realizará de conformidad con el Plan de Estudio del Ciclo Materno Infantil del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica y el Modelo de Atención referido por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

b) Se realizará de manera continua, utilizando métodos diversos como observación directa, crónicas diarias o semanales, listas de cotejo de las actividades realizadas, y otras que se consideren pertinentes.

c) Abarcará todas las áreas del desarrollo infantil.

d) Se elaborará un reporte semestral, registrándose en términos cualitativos de acuerdo al nivel alcanzado por la persona menor de edad en las diferentes áreas de desarrollo.

e) En caso de identificar necesidades especiales o retrasos significativos en el desarrollo, se establecerá un plan de intervención temprana en coordinación con especialistas y la familia.

CAPÍTULO V

**DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA, O
REPRESENTANTES LEGALES DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA**

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



Artículo 24- Obligaciones y responsabilidades de la madre, padre o representante legal:

- a) Velar por la asistencia regular y puntual de las personas menores de edad.
- b) Respetar los horarios de ingreso y salida establecidos, notificando con anticipación cualquier cambio eventual.
- c) Acatar los lineamientos de ingreso a las instalaciones del CECUDI establecidas por la Municipalidad, con el fin de resguardar la seguridad e integridad de las personas menores de edad usuarias. No se permitirán intervenciones profesionales de carácter privado en el Centro suscitadas por los padres, madres o responsables legales de las personas menores de edad, únicamente se valoran excepciones en casos de lineamientos de instituciones rectoras a nivel nacional y/o indicaciones judiciales, siempre con el debido protocolo y respaldo.
- d) Durante el horario en que la persona menor de edad permanezca en el Centro de Cuido, los adre, madres o responsables legales NO pueden ingresar al Centro, sin autorización. El permiso de ingreso debe ser emitido por la persona responsable del Centro y en su ausencia, por la persona docente responsable de la persona menor de edad.
- e) Si desea conversar con alguien del personal docente o la Coordinación Técnica, deberá programar una cita, de acuerdo con los horarios establecidos para la atención.
- f) No se entregará una persona menor de edad a ninguna persona que no esté autorizada en la boleta que para tal fin debe ser llenada, o con autorización vía telefónica en caso urgente y excepcional.
- g) Mantener actualizada la información de contacto y la lista de personas autorizadas para recoger al niño/a. Comunicar el cambio de su residencia, correo electrónico o número telefónico, cada vez que eso ocurra.
- h) Informar con tiempo y por escrito al Centro, de todas aquellas situaciones especiales (familiares, psicológicas, enfermedades y otras), que puedan afectar el desarrollo del proceso de aprendizaje de su hijo e hija)
- i) Durante el primer mes, las madres, padres o representantes legales de las personas menores de edad de primer ingreso, deben coordinar una entrevista con la coordinación técnica, con el fin de completar su expediente y de que además conozca más sobre las personas menores de edad que serán atendidas.

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



- j) Colaborar en la implementación de los planes de apoyo o intervención recomendados por el personal del CECUDI.
- k) Participar en las reuniones programadas, y de esta forma informarse de las actividades y proyectos que se van realizando en el Centro.
- l) Participar en las charlas, cursos, talleres y demás procesos de formación integral convocados por el Centro.
- m) Cooperar con el desarrollo de las actividades sociales, culturales, deportivas y otras que programe el Centro.
- n) Autorizar por escrito la asistencia de la persona menor de edad a las actividades extramuros programadas por el Centro.
- o) Llevar habitualmente a su hijo o hija a la atención que brinda el Centro.
- p) Cumplir con las normas de salud e higiene, incluyendo la no asistencia de la persona menor de edad en caso de enfermedad contagiosa, comunicar la ausencia y responsabilizarse por su debido tratamiento médico.
- q) Las personas responsables del cuidado no podrán suministrar medicamentos a las personas menores de edad, salvo en casos que por prescripción médica así se requiera y, es obligación de la familia informarlo previamente al Centro, presentar certificación médica y una carta de autorización indicando la condición de salud de la persona menor de edad y la prescripción médica requerida.
- r) Si la persona menor de edad, durante su estancia en el Centro, manifestara síntomas de enfermedad o dolor, la persona responsable en el Centro lo comunicará de inmediato a la familia para que se le brinde la atención médica necesaria.
- s) No deben estacionarse vehículos en la zona de salida del Centro.
- t) Aportar la información y documentación que se le solicite para el seguimiento trimestral de la condición laboral y de estudio de los padres, madres o responsables legales.
- u) Participar en las encuestas de satisfacción y proporcionar retroalimentación constructiva para la mejora continua del servicio.
- v) Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades establecidas en el presente reglamento.

**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL**

105485

**SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026**



Artículo 25- Derechos del padre, madre o representante legal: Son derechos del padre, madre o representante legal:

a) Recibir información completa y oportuna sobre el desarrollo, comportamiento y bienestar de la persona menor de edad usuaria, a través de informes, cuaderno de comunicaciones, reuniones presenciales u otros mecanismos que se consideren pertinentes.

b) Tener acceso al expediente completo de la persona menor de edad, previa solicitud y con un plazo de respuesta no mayor a 48 horas.

c) Recibir trato respetuoso por parte de todo el personal del CECUDI.

d) Recibir orientación y apoyo para la crianza y educación de las personas menores de edad, incluyendo acceso a recursos educativos y procesos de formación.

e) Proponer y participar en actividades que enriquezcan el programa del CECUDI.

f) Presentar quejas, sugerencias o apelaciones a través de un proceso claro y transparente, con garantía de respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Acudir en primera instancia a la persona profesional a cargo de la persona menor de edad y, en caso de no encontrar solución, hacerlo de conocimiento de la coordinación técnica del Centro.

g) Comunicarse con el personal docente y la Administración, ante cualquier duda o inquietud que tenga respecto del cuidado y aprendizaje de la persona menor de edad, respetando los horarios establecidos para tales efectos por el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil.

h) Recibir información sobre cualquier cambio significativo en las políticas, procedimientos o personal del CECUDI

i) Participar en la evaluación anual de satisfacción del CECUDI.

CAPÍTULO VI

**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE
SERVICIO**

Artículo 26- Deberes de la Municipalidad de Turrialba: Son deberes de la Municipalidad de Turrialba:

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



- a. Realizar la fiscalización de cada una de las etapas y procesos de funcionamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil.
- b. Realizar proceso de contratación pública, con su respectiva ejecución y debida fiscalización para efectos de proveer el servicio de operación de los CECUDI.
- c. Realizar control y fiscalización mensual del servicio conforme al procedimiento institucional establecido para este fin; previo al proceso de pago y facturación.
- d. Realizar una supervisión bimensual en cada CECUDI, utilizando una matriz de supervisión estandarizada que incluya aspectos de la población usuaria, pedagógicos, administrativos, y de infraestructura.
- e. Proporcionar apoyo técnico continuo a los CECUDI.
- f. Facilitar la articulación de los CECUDI con otros servicios municipales y estatales relacionados con la atención integral de la niñez.
- g. Realizar una evaluación anual de la satisfacción y el impacto de los CECUDI en la población usuaria
- h. Elaborar y actualizar el contenido de procedimiento y formularios relacionados en el servicio
- i. Realizar revisión y actualización periódica del presente reglamento, así como del procedimiento institucional de los CECUDI
- j. Generar informes de rendición de cuentas del servicio y otros que se requieran a nivel institucional, con base en análisis de datos y desarrollo de todo el procedimiento contemplado en este reglamento.

Artículo 27- Deberes del personal del Centro: Son deberes del personal del Centro:

- a) Cumplir con sus funciones de acuerdo con el principio del interés superior del niño y niña, siguiendo los lineamientos éticos Institucionales.
- b) Participar en un programa de desarrollo profesional continuo, completando al menos 6 horas de formación anual en áreas relevantes para su función.
- c) Someterse a evaluaciones de desempeño basadas en competencias, que incluirán autoevaluación y evaluación por la coordinación técnica.
- d) Mantener una comunicación efectiva y respetuosa con las personas menores de edad, familias y colegas, utilizando los canales establecidos.

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



e) Participar activamente en la planificación, implementación y evaluación del programa educativo del CECUDI.

f) Reportar inmediatamente cualquier sospecha de maltrato o abuso infantil, siguiendo el protocolo establecido. La coordinación técnica y el personal encargado del Centro, estarán obligados a denunciar ante el Ministerio Público o al Patronato Nacional de la Infancia, cualquier

sospecha razonable de maltrato o abuso cometida contra una persona menor de edad que reciba atención en el CECUDI.

g) Mantener actualizados los expedientes y registros de las personas menores de edad a su cargo.

h) Contribuir a la creación de un ambiente de trabajo positivo y colaborativo.

Artículo 28- Deberes de la Coordinación Técnica del Centro: Son deberes de la Coordinación Técnica del Centro:

a. Administrar el Centro garantizando la sostenibilidad y mejora del servicio.

b. Modelar una forma de comportamiento y administración, basada principalmente en el cumplimiento de los derechos de la niñez; y los valores de honradez, equidad, transparencia, trabajo en equipo y espíritu de servicio.

c. Liderar, organizar, dirigir y controlar la implementación del programa educativo y de atención integral.

d. Desarrollar los componentes de organización básicos que permitan garantizar un suficiente control interno del Centro, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los objetivos del Centro.

e. Cumplir con las disposiciones pedagógicas, administrativas y de funcionamiento que emanen de los Ministerios de Educación Pública, Ministerio de Salud, Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y Municipalidad de Escazú.

f. Fomentar la innovación y la mejora continua en todos los aspectos del servicio.

g. Formular los planes anuales operativos del servicio y su respectivo presupuesto.

h. Gestionar eficientemente los recursos humanos, financieros y materiales del CECUDI.

i. Supervisar y evaluar al personal.

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



j. Promover y gestionar alianzas estratégicas con entidades y/o empresas y organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, para fines de mejoramiento educativo y sostenibilidad del proyecto, en coordinación con la Municipalidad.

k. Mantener una comunicación efectiva con las familias, la comunidad y las Municipalidad.

l. Atender, previa cita, a los padres, madres y responsables legales de las personas menores de edad, así como otras personas que visitan el Centro Infantil.

m. Planear y llevar a cabo actividades de asesoría y capacitación con las familias y la comunidad.

n. Evaluar periódicamente, en conjunto con el personal docente y asistentes; entre otros posibles actores, el proceso de aprendizaje y desarrollo de las personas menores de edad.

o. Recibir solicitudes del servicio y mantener actualizada lista de personas solicitantes.

p. Conformar y actualizar expedientes para cada una de las personas usuarias del servicio.

q. Salvaguardar los expedientes en el CECUDI; para garantizar esta labor se seguirán los procedimientos internos, así como lo regulado en este particular.

r. Realizar y mantener actualizada tanto la base de datos del servicio como las estadísticas que la misma genere, con el fin de poder realizar los análisis requeridos.

s. Elaborar y entregar notificaciones a las personas usuarias o solicitantes del servicio.

t. Elaborar y presentar informes mensuales de gestión a la Municipalidad; así como cualquier otro informe que se le solicite por requerimientos Institucionales.

u. Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo.

v. Cumplir con cualquier otro deber y responsabilidad establecida en este reglamento o con el contrato de servicios de operacionalidad, suscrito entre la Municipalidad y la empresa contratada y encargada de brindar los servicios en el Centro de Cuido.

Artículo 29- Deberes del personal docente y asistentes: Son deberes del personal docente y asistentes los siguientes:



- a) Planear, preparar y ejecutar las funciones y actividades que les corresponda de acuerdo con su puesto, en forma cuidadosa, oportuna, actualizada y atractiva para la población infantil y sus familias, en cumplimiento de los objetivos del CECUDI.
- b) Comunicar oportunamente las ausencias de las personas menores de edad a la coordinación técnica CECUDI, para coordinar medidas de atención en caso de que se requieran.
- c) Mantener controles acerca de las actividades, aprovechamiento y progreso de las personas menores de edad en forma individual.
- d) Preparar los materiales didácticos necesarios para facilitar sus funciones, la comprensión y disfrute de la niñez.
- e) Participar en la organización y desarrollo de actividades cívicas, sociales y de desarrollo comunal en las que pueda intervenir el Centro.
- f) Atender y resolver consultas relacionadas con su trabajo que le presentan las autoridades competentes, colegas, personas menores de edad usuarias o sus familias.
- g) Asistir a reuniones con las autoridades competentes y demás personal del CECUDI cuando se le convoque, con el fin de coordinar actividades, mejorar metodologías y procedimientos de trabajo.
- h) Colaborar en actividades tendientes a la conservación del Centro y el buen aprovechamiento de los materiales, juegos didácticos y equipos de trabajo.
- i) Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia armónica y disciplinarias establecidas en el Centro y en este reglamento.
- j) Acompañar a las personas menores de edad al final de la jornada, al encuentro con sus familias.
- k) Implementar los ajustes necesarios para el desarrollo integral de las personas menores de edad con discapacidad o con necesidades educativas especiales.
- l) Ejecutar otras tareas propias del cargo, según los requerimientos del Centro,
- m) Cumplir con cualquier otra tarea asignada por la Coordinación Técnica del Centro, no establecida en este reglamento o en el contrato de servicios de operacionalidad.

Artículo 30- Deberes del personal de servicios generales de apoyo: Son deberes del personal de servicios generales de apoyo:

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



- a. Mantener las instalaciones limpias y seguras, siguiendo los estándares de calidad establecidos y documentados para cada área.
- b. Implementar y mantener un sistema de gestión ambiental, incluyendo prácticas de reciclaje, ahorro de energía y agua.
- c. Colaborar en la creación de un ambiente acogedor y estimulante para las personas menores de edad.
- d. Mantener un registro detallado de las tareas realizadas y los recursos utilizados.
- e. Colaborar con el personal docente en actividades especiales o proyectos que requieran apoyo logístico.
- f. Mantener una comunicación efectiva con la coordinación técnica sobre cualquier problema o necesidad identificada.
- g. Ejecutar otras tareas propias del cargo, según los requerimientos del Centro.
- h. Cumplir con cualquier otra tarea asignada por la Coordinación Técnica del Centro, no establecida en este reglamento o en el contrato de servicios de operabilidad.

Artículo 31- Derechos del personal: Son derechos del personal del CECUDI:

- a. Gozar de condiciones de trabajo dignas y seguras, en cumplimiento con la legislación laboral vigente y las normas específicas para centros de atención infantil.
- b. Contar con un seguro médico integral y una póliza de riesgos del trabajo.
- c. Disponer de períodos de descanso y alimentación adecuados durante la jornada laboral, sin descuidar la atención de las personas menores de edad usuarias. El cual será regulado de la siguiente manera: quince minutos en la mañana para el desayuno, una hora de almuerzo y quince minutos por la tarde para merienda; estos periodos de alimentación se ajustan conforme a la planificación establecida para la atención de la población usuaria ya que, por ninguna circunstancia se deben dejar solas a las personas menores de edad usuarias.
- d. Acceder a oportunidades de desarrollo profesional y promoción interna.
- e. Recibir un trato respetuoso por parte de superiores, colegas, familias y personas menores de edad usuarias.
- f. Expresar libremente sus opiniones profesionales.

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



g. Contar con los recursos y materiales necesarios para el desempeño efectivo de sus funciones.

h. Ajustarse a su horario de trabajo, previamente señalado por la Administración del Centro.

CAPÍTULO VII
DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE SERVICIO
DISPOSICIONES:

Artículo 31- Asistencia y puntualidad: La asistencia y puntualidad del personal se registrará por las siguientes normas:

- a. Se implementará un sistema de registro diario para el control de asistencia y puntualidad.
- b. Los retrasos deberán notificarse con al menos 2 horas de anticipación a la coordinación técnica del CECUDI, salvo emergencias justificables.
- c. Se realizará una evaluación mensual de los patrones de asistencia y puntualidad, para abordar cualquier problema subyacente.
- d. Cualquier otra norma que establezca la operadora del CECUDI.

Artículo 32- Ausencia: En casos de ausencia, el personal deberá:

- a. Notificar su ausencia a la coordinación técnica, con al menos 24 horas de anticipación para ausencias programadas, o tan pronto como sea posible en caso de emergencias.
- b. Proporcionar documentación justificativa dentro de los tres días siguientes a su reincorporación, incluyendo certificados médicos o cualquier otra evidencia relevante.
- c. Para ausencias prolongadas (más de tres días), colaborar en la elaboración de un plan de cobertura detallado para sus responsabilidades.
- d. En caso de ausencias frecuentes (más de tres en un mes), participar en una reunión de revisión con la coordinación técnica para discutir cualquier problema subyacente.
- e. Cualquier otra norma que establezca la operadora del CECUDI.

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



Artículo 33- Inasistencia: En casos de inasistencias injustificadas por tres días consecutivos, se iniciará un proceso de investigación que podría resultar en medidas disciplinarias, incluyendo la posible terminación del contrato, siempre respetando el debido proceso. Esta investigación y posible medida disciplinaria será aplicada por el patrono respectivo en tanto no existe ninguna relación laboral entre la Municipalidad y el personal del Centro.

Artículo 34-Prohibiciones: Queda totalmente prohibido al personal del CECUDI:

a. Hacer propaganda político-electoral o religiosa dentro del centro o utilizar su posición para influenciar a las familias o las personas menores de edad usuarias en estos temas.

b. Consumir o estar bajo la influencia de alcohol, drogas o cualquier sustancia que pueda afectar el desempeño laboral durante las horas de trabajo. Esta prohibición abarca el suministro, administración, uso, tenencia, tráfico y comercialización de las mismas.

c. Utilizar lenguaje inapropiado, discriminatorio o abusivo hacia las personas menores de edad, familias o colegas.

d. Usar los recursos del CECUDI para fines personales o no autorizados.

e. Compartir información confidencial sobre las personas menores de edad o las familias, incluyendo en redes sociales.

f. Tomar o compartir fotografías o videos de las personas menores de edad sin el consentimiento explícito de los padres, madres o responsables legales.

g. Aceptar regalos o favores de las familias que puedan comprometer la objetividad profesional.

h. Administrar medicamentos a las personas menores de edad sin la autorización expresa de los padres, madres o responsables legales y la prescripción médica correspondiente.

i. Utilizar métodos de disciplina que impliquen castigo físico o emocional.

j. Descuidar la supervisión de las personas menores de edad en cualquier momento.

k. Usar los materiales y herramientas suministrados por el centro, para objeto distinto al que fue destinado.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105493

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 I. Portar armas blancas o de fuego, de cualquier clase, durante las horas laborales,
2 excepto cuando se tratare de instrumentos punzantes, cortantes o punzocortantes que
3 formaren parte de las herramientas o útiles propios del trabajo.
4

5 **Artículo 35- De las sanciones:** Las sanciones al personal del Centro de Cuido serán
6 aplicadas por el patrono respectivo, al no existir ninguna relación laboral entre la
7 Municipalidad y el personal del Centro.

8 Todas las sanciones se documentarán detalladamente en el expediente de la persona
9 contratada, incluyendo las medidas correctivas tomadas y el seguimiento realizado.

10 Las faltas en que incurran las personas funcionarias del Centro o su patrono (a), facultan a
11 la Municipalidad de Turrialba para resolver el contrato, todo de conformidad con el contrato
12 de servicios de operacionalidad suscrito entre ambas partes.
13

14 **Artículo 36- Vigencia:** Sobre la vigencia y actualización del reglamento:

15 a. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial
16 La Gaceta por segunda vez.

17 b. Se implementará un período de transición de 30 días naturales para la aplicación de nuevas
18 normas o modificaciones significativas, durante el cual se brindará orientación sobre los
19 cambios.

20 c. Se mantendrá una versión actualizada del reglamento en el sitio web de la Municipalidad.

21 d. En caso de que surjan situaciones no previstas en este reglamento, la Municipalidad de
22 Turrialba tendrá la facultad de emitir directrices temporales hasta que se pueda realizar una
23 modificación formal del reglamento.
24

25 **Rige a partir de su publicación.**
26

27 **Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal:** Ahora quiero hablarles un
28 temita del CECUDI en La Suiza, nosotros ya tenemos el acuerdo del Concejo y tenemos
29 listo la orden de inicio, pero fíjense ustedes que me doy cuenta que esta Municipalidad de
30 Turrialba no tiene reglamento del CECUDI y tuvimos un CEDUDI operando por años sin
31 reglamento y entonces, no eso no está publicado, no hay reglamento, no está publicado en

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105494

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 La Gaceta, no existe, no hay reglamento y la Administración anterior por dicha nosotros nos
2 cuidamos porque ahí andan hablando en pasillos que se me viene un escándalo de la Red
3 Cudi y no sé qué putadas disculpen la expresión pero de verdad que a uno se le para el pelo
4 de cómo opera la gente aquí y como yo no soy nada tonto me puse a estudiar qué es lo que
5 hacía falta, verdad que se podía venir una bronca y resulta que la bronca que dicen que venía
6 es que aquí no hay reglamento de CECUDI y para poder operar un CECUDI tiene que haber
7 un reglamento, o sea que el CECUDI que operó aquí en Administraciones anteriores lo
8 hicieron al margen de la Ley, los 2 que operaron, al margen de la Ley, bueno que quiero con
9 esto decirles, que todavía no voy a sacar el cartel de licitación hasta que aprobemos el
10 reglamento, ah y otra cosa porque andaban diciendo ahí en los pasillos que el operador del
11 CECUDI, el fiscalizador no puede ser, solo puede ser un Psicóloga, o una Trabajadora
12 Social, o un Psicólogo o nada más y resulta que tuvimos una reunión hoy con doña Damaris
13 Jiménez la Asesora Legal de la Red CECUDI y me dijo quién le dijo eso, quien le dijo eso
14 don Carlos, la Municipalidad determina quien es el fiscalizador de esos procesos de
15 licitación, lo que se pide es idoneidad, entonces la idoneidad puede ser una persona
16 Trabajadora Social, puede ser alguien graduado en Ciencias Sociales, puede ser alguien que
17 tenga conocimiento, pero no existe una lista como que diga el fiscalizador del convenio,
18 perdón de la licitación del CECUDI tiene que ser Psicólogo, Educador, Trabajador Social,
19 no, mecánico, no, lo que dice es, eso lo determina la Municipalidad, entonces también quería
20 aclarar eso porque también anduvieron diciendo eso aquí en algunos lugares, que se van a
21 embarcar porque el fiscalizador de este que vamos a sacar va a ser el Gestor Cultural, el
22 Gestor Cultural va a ser el fiscalizador de este CECUDI que vamos a sacar prontamente, él
23 es graduado en Ciencias Sociales, es egresado en una Maestría en Educación y tiene
24 conocimiento para poder ser el fiscalizador de esta nueva licitación que se va a sacar
25 prontamente del CECUDI de La Suiza, entonces porque lo digo esto para aclararlo, para
26 aclararlo, porque ya estaban satanizando este pobre CEDUDI, ni lo hemos abierto, pero por
27 dicha me di cuenta porque por ahí en pasillos de brujas alguien me contó, me dice Alcalde
28 alístese porque le van a caer encima, yo con qué, con el CECUDI, digo yo porque por el
29 CECUDI, entonces me voy a investigar cómo está la cosa, denme el informe como está y a
30 donde está el reglamento de esta licitación y van a buscar el reglamento y no había
31 reglamento, no hay reglamento aprobado, nunca se publicó, saben que era el reglamento, 3

**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL**

105495

**SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026**



1 páginas, 3 páginas, porque eso hubo tantos problemas aquí con los CECUDI's, porque había
2 un vacío legal, había un vacío legal sobre los derechos de los niños, los deberes del operador,
3 etc., otra cosa han satanizado los CECUDI's y dicen que hay que hacerlo CEN-CINAI, hoy
4 en la reunión con doña Damaris Jiménez la Asesora Legal de la Red Cuido me dice don
5 Carlos pero hay Municipalidades con CECUDI's exitosas, o sea no es que tiene que ser
6 CEN-CINAI, saben que es lo más fácil para quitarse de encima al CEDUDI, hacerlo CEN-
7 CINAI, eso es lo más fácil y no es la ruta que nosotros vamos a tomar, por eso
8 lamentablemente el de El Mora, en El Mora es que hay uno verdad, en Azul perdón, lo
9 hicieron CEN-CINAI y lo quitaron y lo quitaron y el CECUDI tiene más beneficios por los
10 cursos, la preparación, los niveles, otras cosas que se les da a los niños, no es solo llegar a
11 comer, sino que es un proceso formativo integral y entonces vieras como me duele a mí que
12 nosotros hayamos perdido eso y váyanse de espaldas el CEN-CINAI de ahí de Azul dicen
13 que desde hace más de 2 años se había vencido el convenio y que no era prorrogable
14 automáticamente, entonces bueno ya estamos revisando eso también porque no pueden
15 operar tampoco con un convenio que no esté, entonces eso hay que actualizarlo porque la
16 prórroga no era automática, entonces bueno quería compartirles eso, yo entiendo que en
17 algún momento la Comisión ha hecho un reglamento o no de CECUDI's, sí, bueno, pero
18 entonces yo hoy traigo un reglamento para que puedan revisarlo junto con el que hizo la
19 Comisión, porque este reglamento que yo traje aquí que nos pusimos a trabajar, que es el
20 Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de los Centros de Cuido y
21 Desarrollo Infantil – CECUDI del cantón de Turrialba viene súper, súper minucioso, es un
22 trabajo que hicimos junto con la Red Cudi, vienen todas las definiciones, la operación y
23 funcionamiento, el proceso de selección, los servicios diurnos, nocturno, como se aprueba
24 el servicio, el tema del subsidio como se paga, viene como se suspende o pierde el servicio,
25 viene un organigrama de cómo va a operar el CECUDI, viene cual es el orden del expediente
26 de las personas usuarias, viene el horario de lactancia, las actividades extramuros, el régimen
27 de ingreso y entrada de las personas menores de edad, los servicios mínimos que se pueden
28 brindar, viene lo de atención y cuidado, alimentación, estimulación, nutrición, educación
29 especial, trabajo social, formación integral de las madres, viene el capítulo 3 sobre el cobro
30 de los servicios, el capítulo cuarto sobre los derechos y responsabilidades de las personas
31 menores de edad, viene además del capítulo cuarto, el capítulo quinto los deberes y derechos

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105496

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 de los padres, las madres de familia, los representantes legales, viene también todos los
2 deberes, derechos, el capítulo sexto la Municipalidad de Turrialba del personal, los deberes
3 de la Municipalidad, los deberes del personal del centro, los deberes del coordinador técnico
4 del centro, los deberes del personal Docente y asistentes, los deberes del personal de
5 servicios de apoyo, los derechos del personal y un capítulo séptimo sobre el régimen
6 disciplinario del personal técnico y servicio, entonces yo solicitaría señor Presidente que este
7 reglamento pueda ser conocido a la brevedad, tal vez por la Comisión y después de la
8 Comisión al Concejo, para que pueda aprobarse, porque de esto depende al menos el que ya
9 esté en consulta la publicación del cartel en SICOP, porque no vamos a publicar el cartel con
10 este vacío legal, porque después pueden haber problemas en la contratación, entonces yo le
11 pediría que por favor la Comisión de Red de Cuido pueda reunirse lo más pronto, o Jurídicos
12 verdad, o Jurídicos para que lo analicen y lo podamos ver en el Concejo lo más pronto
13 Presidente, porque si es necesario tener este respaldo legal para poder actuar, sino nos puede
14 pasar lo de la Administración anterior que contrataron sin reglamento. -----

15
16 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Voy a darle la palabra a los
17 compañeros para enviarlo a Comisión. -----

18
19 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Totalmente de acuerdo con las palabras del señor
20 Alcalde, las respaldo al 1000 por 1000, es triste, es triste que dentro de la propia
21 Municipalidad a lo interno haya fuerzas que pululen en algún acto para traerse abajo
22 gestiones tan importantes como estás de la Red de Cuido, esto no es bueno, esto no es
23 correcto, porqué, porque se ha luchado mucho, miren esto tenemos como 4 años en esta
24 batalla y que las mismas fuerzas internas de la institución, las personas que tendrían que
25 estar aliadas a la Administración para que las cosas sean positivas, no para beneficiar la
26 gestión del Alcalde – Carlos Hidalgo, sino para beneficiar a los niños, es que aquí algunos
27 piensan si vamos a hacer esto para que don Carlos Hidalgo no quede bien, no eso no es
28 cierto, los que van a estar bien son los niños, todo esto es a favor de los niños, entonces es
29 triste, es triste porque hay cosas importantes que hay que darles esa prioridad y las personas
30 que están en la Administración deben de estar aliadas a los grandes objetivos institucionales
31 y sobre todo con la decisión del pueblo de Turrialba que mayoritariamente votó para que

**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL**

105497

**SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026**



1 don Carlos fuera el Alcalde, él lleva la pauta, hay que apoyarles, nosotros no somos del
2 partido del Alcalde, pero lo apoyamos, porqué, porque creemos que hace una buena
3 Administración, que al fin y al cabo el gran beneficiado de esto es el pueblo de Turrialba,
4 que eso es lo importante, si siento que los 2 reglamentos don Carlos podemos verlos en la
5 Comisión de Jurídicos, podemos priorizarlo, íbamos a priorizar lo de compostaje, pero no
6 está don Alexander Rodríguez, creo que está fuera del país, entonces podemos darle
7 prioridad a este tema, pero que nos hagan llegar los 2 reglamentos doña Cristina y por favor
8 los 2 reglamentos que se le envíe a todos los miembros de la Comisión de Jurídicos para que
9 una vez lo vayan leyendo, armonizando, para que cuando la otra semana Dios mediante
10 podamos convocar a Comisión ya traigamos alguna aclaración de lo que hay que tener con
11 relación al trámite que le damos a este reglamento y tenerlo lo más pronto posible, así de
12 sencillo, ahora lleva usted razón don Carlos con la situación, aquí hubo una estrategia del
13 menor esfuerzo y cual era esa estrategia, quitemos los CECUDI's y hagamos CEN-CINAI,
14 que es la estrategia al menor esfuerzo, menos tengo que hacer, menos tengo que supervisar,
15 etc., etc., pero el que se afecta más son los niños, porque se les daba menos servicios, fue lo
16 que discutimos, aquí lo dijimos, hay Municipalidades que tienen hasta 5 o 6 CECUDI,
17 nosotros con 2 ya nos estábamos ahogando, pero me parece que vamos por la ruta correcta,
18 vamos a comprometernos en la Comisión de Jurídicos a trabajar este reglamento para que
19 no se atrase más el proceso y evidentemente con el trabajo que pueda hacer la Comisión de
20 Red de Cuido que preside el Síndico Fernando Sandoval, para que nos apoye y más bien hay
21 que felicitarlos porque ellos vinieron a mover esa situación que estaba adormecida a nivel
22 de Comisión y a usted Alcalde reiterarle mi agradecimiento porque usted haya puesto esta
23 situación en la agenda, en la prioridad y con eso contará con todo nuestro respaldo para que
24 los niños en este caso de Las Gaviotas y de La Suiza y comunidades vecinas se vean
25 beneficiados de un servicio integral, porque no es solamente darles comidas, era mucho más
26 y sí, el de Azul siento que se disminuyó la calidad de cosas que se hacían y ojalá que la
27 Comisión pueda supervisar y si hay que ampliarle las funciones a la Comisión de que sea
28 Comisión de Red de Cuido y CEN-CINAI o de convenios con el CEN-CINAI se lo haga,
29 para que de una vez se supervise que clase de servicio se le están dando a los niños, mis
30 felicitación al Alcalde y todo mi respaldo en este sentido y ojalá, solo una reflexión final que
31 recordemos que vamos todos en el mismo barco, si le empezamos a hacer huecos al barco

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105498

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 puede ser que todos nos ahoguemos, mejor tangamos cuidado en eso. -----

2 -----

3
4 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Yo como buen géminis me acuerdo
5 de todo, me acuerdo en aquel momento que no nos explicaron cuando ingresamos de donde
6 venían los dineros de los CECUDI's, entonces teníamos la inquietud de que era la
7 Municipalidad, pero nosotros realmente somos como un mediador y don Kevin en algún
8 momento dijo que él no lo iba a votar porque él ocupaba saber y me acuerdo que otro
9 compañero lo vacilo y le dijo hasta eneron que no quería a los chiquitos le dijo en aquel
10 momento y don Kevin ahorita con esta situación que dice el Alcalde del reglamento tal vez
11 él lo hizo por el dinero, pero no estaba tan equivocado, porque teníamos reglamento, vea que
12 grave verdad y así se venía trabajando el asunto, entonces me parece importante tomarle la
13 palabra al señor Alcalde, igual don Arturo y ojalá lo podamos revisar lo más pronto posible
14 en Comisión de Jurídicos. -----

15
16 **Reg. Raúl Gómez Salvatierra – Vicepresidente Municipal en Ejercicio:** Yo estoy de
17 acuerdo con lo que ha informado el señor Alcalde, porque si hay algo que hay que ponerle
18 atención es cuando existe un grado de vulnerabilidad de niños verdad, pero si me preocupa
19 algo, en la Administración anterior parece que no se trabajó bien porque no hubo un
20 reglamento, pero entiendo que el CECUDI estaba trabajando verdad y aquí tenían que venir
21 informes de Comisión, etc. y yo pregunto el Departamento Legal de la Municipalidad no
22 advirtió nada de que era una falencia muy grave que no hubiera un reglamento y aquí en el
23 Concejo Municipal anterior cuando vinieron informes tampoco advirtieron que no había un
24 reglamento, me preocupa eso verdad, porque lo que está anunciado el señor Alcalde hoy es
25 sumamente grave, pero yo creo que también como que pasó por alto verdad mucha
26 información y no se tomaron cartas en el asunto a su debido tiempo de los distintos
27 departamentos, Comisiones, Departamento Legal, etc., entonces es preocupante. -----

28
29 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Yo creo que sí, tiene razón don Raúl
30 en ese sentido, hay órganos fiscalizadores, pero me parece que uno como departamento tiene
31 que ponerse en ese tipo de situaciones, por ejemplo, un ejemplo, Patentes, Patentes tiene

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105499

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 varios reglamentos y ellos tienen que ponerse al tanto de los reglamentos que tienen que
2 trabajar, ahorita vimos aquel de los minisúper, licoreras, pero también está el de los
3 vendedores ambulantes por ejemplo, ya es otro diferente y entonces me parece que cada
4 departamento tiene que ordenarse en ese sentido y si buscar la ayuda de la parte legal, que
5 es la parte técnica en ese sentido, pero es difícil verdad, porque son muchos reglamentos de
6 diferentes departamentos, entonces me parece que el departamento en sí es el que tiene que
7 traernos el reglamento para que sea bien legislada la situación que estén en discusión. -----

8
9 **Sind. Fernando Sandoval Ulate:** Primero que todo agradecer este espacio tan importante,
10 segundo que se tome en cuenta que en Santa Cruz la compañera Síndica – doña Marjorie
11 Mora o es una Red de Cuido, o es un CEN-CINAI que sea tomado en cuenta en su momento
12 y también sería importante que la Red de Cuido no consiste solamente para niños, sino
13 también para personas con discapacidad y Adultos Mayores, en ese punto sería importante
14 que sea agregado, ya el reglamento está, nada más que ya la Comisión Jurídica esperamos
15 que pronto ya lo puedan analizar y convocar a la Comisión de Red de Cuido que para este
16 jueves a las 6:00 p.m. siempre la que ha estado es doña Inés, Rosita, Solange y mi persona,
17 que siempre hemos participado porque una compañera ha justificado que no ha estado por
18 razones laborales. -----

19
20 **Reg. Inés Méndez Gamboa:** Yo nada más quiero complementar el gran trabajo que se está
21 haciendo en que tengamos también ahí un poquito de esfuerzo en la redacción de los, no
22 solamente del reglamento, porque al final esto hay que operatilizarlo, es decir de pronto en
23 el día a día que cosas se permiten, estamos trabajando con personas niños, estamos
24 trabajando con personas vulnerables, entonces no se trata solamente, bueno creo que es muy
25 valioso el reglamento para hablar positivamente, pero también es importante que se definan
26 los procesos, los procedimientos y los controles que van a hacer posible que en su día a día
27 nos brindemos, porque ese tipo de situaciones que se dan normalmente en el cuido de un
28 niño, en temas de alimentación, etc., debe de estar también claramente documentado, cual
29 es la hora de ingreso, cual es la hora de salida, a quien se le permite las visitas, a quien no,
30 como se valida, todo lo que conlleva y todos los que hemos tenido niños en la escuela
31 sabemos que hay gente, que hay un marco de referencia en el cual se dan todas esas gestiones,

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105500

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 en el Ministerio de Educación Pública eso está normado, pero aquí va haber el reglamento y
2 esa otra partecita es responsabilidad nuestra, entonces sí creo que es muy importante que nos
3 sentemos con calma o quien está a cargo de esto a detallar el cómo se va a llevar el día a
4 día de estos, curándonos en salud porque sabemos que normalmente hay relaciones
5 complicadas y que podrían generar un problema para la Municipalidad. -----

6
7 **Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal:** Doña Inés eso que dice doña
8 Inés es muy importante, está propuesta de reglamento trae todo eso, como se ingresan,
9 cuando no llega el padre de familia a recogerlo, quien está autorizado, cuáles son los
10 derechos, a qué hora son las comidas, los tiempos de descanso, todo eso, porque al final
11 como yo le decía ahora que estábamos haciendo esto, esto nos sentamos desde la mañana a
12 hacerlo y yo les decía a ellos todo tiene que ir acorde con la Ley, porque hay una Ley de
13 esto, entonces tiene que ser integral y vimos otros modelos de reglamento, de
14 Municipalidades que ha sido exitosas, como la de Escazú y la de Desamparados, el mejor de
15 los que comparamos era el de Escazú, tenían contemplado todo, horarios de entradas, salidas,
16 los tipos de alimentación, todo, todo, todo y entonces por eso este reglamento quedó como
17 de 40 páginas, o más, pero viene todo eso explicado, porqué, porque al final se hace una
18 contratación en SICOP, pero en el cartel de SICOP quizás no se puede poner todo esto, pero
19 se pone en una nota se debe actuar con base en el reglamento aprobado ta, ta, ta, entonces el
20 que gana el operador que gane tiene que cumplir el reglamento, entonces es bueno que ahora
21 que van a la Comisión lo puedan ver con detalle, si decirle que todo eso que dice doña Inés
22 lo metimos, porque yo dije no lo podemos dejar a la interpretación, como que, por ejemplo
23 hasta viene como deben ser los expedientes de cada niño, quien puede tener acceso y quienes
24 no, porque es información muy delicada, el procedimiento si hay indicios de violencia, por
25 ejemplo que si el operador del centro ve que el niño llega con moretes o algo, viene
26 establecido, o sea todo eso lo metimos para que al final el que gane tenga un marco jurídico
27 para actuar y no a ciegas, la última vez hubo un problema con el último operador y fue
28 porque había un vacío legal, entonces el operador reclamaba unos derechos, pero a donde
29 estaban esos derechos, no estaban establecidos, entonces si eso hubiera ido a un juicio en los
30 Tribunales lo hubiéramos perdido, porqué, porque no había un respaldo legal, a cambio ahora
31 este reglamento viene, exactamente, este reglamento viene con todo eso que dice doña Inés,

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105501

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 todo, todo, todo se contempló, hasta los requisitos, como tiene que ser los requisitos del
2 centro de operador, de los Docentes, de los asistentes, todo, todo, todo, porque son con niños
3 que van a estar trabajando, verdad son niños, en una infraestructura municipal, entonces eso
4 tiene que quedar bien claro, por eso el reglamento, pero eso que dice doña Inés es muy cierto.

5
6 **Reg. Roger Bell Arrieta:** No iba a referirme al tema, pero la verdad es que oyendo las
7 palabras tanto de los compañeros y principalmente del señor Alcalde me parece inaudito, tal
8 vez don Raúl tenga razón y se quedaron atrás los controles en la Administración pasada, pero
9 actualmente suena hasta mezquino verdad por parte de, no sé si será un funcionario o
10 personas externas a la Municipalidad, como dice el señor Alcalde es un correo brujas, correo
11 de pasillos, pero es mezquino, es mezquino una actitud de estas por parte de personas y si
12 son funcionarios con mucho más razón verdad, en vez de decir señor Alcalde no hay un
13 reglamento, corrijalo verdad, no dejar primero que se haga todo el proceso para después
14 hacer la maldad, porque eso es, es una maldad y en buena hora que el señor Alcalde se dio
15 cuenta de la situación y se va a poder corregir, pero sorprende, sorprende la mezquindad de
16 las personas. -----

17
18 **Reg. Grace Gómez Gómez:** Con todo respeto a veces como dicen hablar es muy fácil, de
19 alguna forma hay personas que estuvieron en este Concejo, hay funcionarios que estuvieron
20 en esta Administración, o sea en esta Municipalidad, recordar que la Administración es
21 continua también, desde asesores, desde Abogados, etc., entonces yo con todo respeto, es
22 que a veces hablar de la Administración pasada es muy fácil y cae uno como en esa cosa que
23 no es tan agradable, yo pues la verdad no estoy aquí para defender ninguna administración,
24 ni pasadas, ni las que vienen, ni está, yo creo que aquí el asunto nuestro como Regidores es
25 hacer que las cosas que nosotros vamos o estamos haciendo sea hagan de la mejor manera y
26 se hagan correctamente, de la mezquindad de toda esa gente, gente mezquina hay en todo
27 lado y de la mezquindad de esa gente, porque ya nosotros tenemos que ser consecuentes
28 compañeros con lo que hacemos y con lo que decimos, nosotros como Concejo aprobamos
29 una licitación, ya está aprobada y si no hubiese sido por esos run runes entre corredores a los
30 que se refiere el señor Alcalde que le creo, que estén pasando, porque hay gente mezquina
31 realmente, hay gente egoísta, hay gente mala como también hay mucha gente buena, pero si

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105502

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 no hubiese sido por eso hoy no estaríamos discutiendo probablemente este tema y la
2 licitación ya estuviera en camino, que bueno más bien que nos estamos hoy cuidado las
3 espaldas gracias a lo que el señor Alcalde trae a esta mesa, a esta Sesión y que se va a poder
4 entonces contrarrestar esa parte y nos vamos a curar las espaldas, nos vamos a cuidar las
5 espaldas todos en cuenta la Administración, pero yo creo que nosotros también debemos de
6 ser un poquito consecuentes en eso, de que dejemos de criticar lo pasado, si lo hicieron bien,
7 si lo hicieron mal, nosotros preocupémonos por lo que estamos haciendo que yo creo que lo
8 estamos tratando de hacer y no somos perfectos, probablemente nos hemos equivocado y
9 nos vamos a equivocar también en el camino, vea yo traigo esto a reflexión, porque me
10 parece que es lo correcto, aquí compañeros con todo respeto hay Regidores sentados que
11 estuvieron en esas Administraciones, hay Abogados que estuvieron en esas
12 Administraciones, hay jefes de departamento que estuvieron en esas Administraciones,
13 entonces seamos no sé, seamos un poquito más asertivos con nuestros comentarios, con
14 nuestras críticas y a veces también no perdamos tanto el tiempo aquí, aquí venimos a trabajar,
15 a sacar las cosas adelante y dejémonos de esa criticadera a las cosas que se hicieron mal, ya
16 lo que se hizo mal ya pasó, no sé si vendrán consecuencias o no para eso, que bueno que el
17 señor Alcalde trae esto a colación y que él está proponiendo o está trabajando, trabajó en
18 este reglamento gracias a esos run runes y que le han advertido y de paso nos advierten a
19 nosotros como Concejo también a no embarcarnos, o sea yo creo que sin mezquindades
20 compañeros, sin mezquindades, hagamos las cosas bien de la mejor manera, pero no le
21 echemos tanta leña al fuego de las cosas que se hicieron mal, menos cuando aquí existen
22 personas que también fueron parte de eso con todo respeto y yo creo que ya para ir
23 finiquitando esté tema, con todo respeto y todo cariño seamos consecuentes con lo que
24 hacemos, con lo que decimos y dejemos también la mezquindad nuestra a un lado,
25 muchísimas gracias y espero no ofender, ni lastimar a nadie, pero o sea por Dios. -----

26
27 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Yo estuve en el Gobierno anterior,
28 yo estuve en esta bronca de los CECUDI's, pero yo no soy técnico, si a mí me hubieran
29 dicho que no había reglamento me muevo, pero yo no soy experto y si hay alguien que se ha
30 equivocado mil veces y se seguirá equivocando soy yo, igual son válidas las palabras de
31 doña Grace, porque nos pone las barbas en remojo como decimos, pero a veces es imposible

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105503

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 no ver el pasado para cambiar el presente y suena duro verdad, pero yo estuve sentado aquí
2 hace 6 años para acá, 6 años y un mes o dos meses y las cosas también fueron muy distintas
3 en diferentes sentidos y yo creo que si nosotros no ponemos orden, como dijo doña Ester
4 donde hay orden está Dios, siempre lo recordaré por el resto de mi vida, todo va a seguir
5 igual, es importante tomar en cuenta lo que dijo don Raúl de la parte legal, pero también es
6 importante reitero que los departamentos nos sigan ayudando, nos sigan colaborando,
7 indistintamente del departamento, que en vez de, independientemente del departamento, no
8 lo estoy diciendo por este tema, no decirle las cosas al Alcalde que es el indicado, porque es
9 el jefe en la parte administrativa, más bien que se lo hagan saber, para ir liberándonos
10 nosotros como Concejo Municipal, yo sé que aquí hay muchas personas que le tienen temor
11 a tener un problema legal, aquí y si el Alcalde no viene y nos dice esto el día de hoy nos
12 podemos ver envueltos en un problema legal como dice doña Grace, exacto y en el pasado
13 que pasó, entonces son cosas que si nosotros no como le digo no vemos el pasado no
14 podemos cambiar el presente, desgraciadamente e igualmente les digo algo, aquí no somos
15 perfectos, de aquí nos vamos a ir y dentro de 2 años venga quien venga va a decir que el
16 Concejo anterior fue malísimo también, entonces yo creo que esto es parte del desarrollo
17 político como siempre le digo a don Arturo a veces que nos sentamos a filosofar, le digo la
18 política es un ejercicio de resistencia y el que no resiste, mejor que se haga a un lado en ese
19 sentido. -----

20
21 **Sind. Freddy Chacón Martínez:** Ya que se está tocando este tema, quería yo felicitar a
22 doña Lucila, aunque no está aquí, pero será que ella tiene malicia indígena porque en el
23 grupo que yo estoy que es Mermas y Donaciones ella sí tuvo presente hacer un reglamento
24 y ustedes lo escucharon el otro día, es un reglamento que a nosotros nos alivió tamaño poco
25 la carga, porque nosotros no podemos recibir donaciones de cualquier persona o cualquier
26 institución y bueno no sé ella, hizo el reglamento junto con el Abogado y eso nos liberó a
27 nosotros de muchas cargas y el compañero Fernando cuando estaba la compañera también y
28 la importancia y a veces las cosas se hacen tan rápido y se quieren hacer tantas cosas que a
29 veces nos pasa por alto este tipo de reglamentos y así sucede en las asociaciones de
30 desarrollo, en mi caso la Asociación de Desarrollo de San Joaquín tiene sus propios
31 reglamentos y entonces valorar muy bien los proyectos y el futuro verdad para que no pasen

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



estas cosas y bueno gracias a Dios a tiempo se dio esto y a seguir adelante y seguir luchando por los alcances de esos proyectos, -----

Reg. Magda Zamora Campos: Cuando estuve en la Comisión de Gobierno y Administración siempre insistí en la necesidad de que se elaborara los perfiles de cada puesto verdad, yo creo que ahí se genera el mayor de los problemas, si nosotros no tenemos bien claro que le corresponde hacer, cuáles son las funciones, cuáles son las acciones que le pueden perjudicar a un funcionario y cuáles son de felicitar, quien es el supervisor inmediato, que funciones claras debe tener, estas son las consecuencias de la falta de eso, porque si en, y aunque no les guste a don Raúl a veces que yo hable en Educación, si la naturaleza del trabajo de un Docente, de un Administrativo está bien especificado podíamos tomar acciones y a la hora de calificar no poníamos 100 verdad, no poníamos todo bueno porque los papelitos hablan, entonces eso es lo que está haciendo falta aquí en esta Administración, regular muy bien cada uno, se me fue el nombre, yo le decía a Cristina que era un adefesio el Manual Descriptivo de Puestos, esa es la palabra, el Manual Descriptivo, porque no está claro, esto que pasó tiene que haber una persona responsable y seguramente le pusieron un 10 de calificación, mientras permitió que el Concejo pasará por estas situaciones verdad, entonces yo le insisto a don Carlos nuevamente, ya que a través de la Comisión, en los 2 años que estuve en la Comisión de Gobierno y Administración nunca se consideró la posición mía de la falta de ese documento, es necesario que el Manual Descriptivo de Puestos hacerlo con conocimiento y no como me dijo un día don Arturo que hay que traer al funcionario para que nos diga que hacer, no, no, yo al funcionario que necesitó le digo que es lo que necesito que hacer, que necesito de él, que espero de él y como nos dijo un día el señor Presidente a la Comisión de Sociales que fuéramos y le dijéramos al muchacho que recibía las notas ahí para solicitar una patente o vender, no, es que yo no tengo, eso sería coadministrar verdad, una Comisión de aquí no puede ir a decirle, el problema está en el Manual Descriptivo de Puestos, como es posible que una persona esté ahí recibiendo documentos en la ventanilla y no sepa que el documento tiene que traer un teléfono, un número de cédula de quien solicita, un correo electrónico, mira como si fuéramos adivinos en una Comisión para saber que, no somos nosotros los que tenemos que decirle, es el Manual Descriptivo de Puestos y si está Administración logra iniciar ese Manual Descriptivo

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105505

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 de Puestos aquí hay muchas jefaturas como para que no digan que no puede hacerlo, yo
2 tengo una Administración Educativa y una Licenciatura y una Maestría en Administración
3 Educativa, la gente que está aquí es de administración pura, si yo pude en el Hogar de
4 Ancianos elaborar ese Manual Descriptivo de Puestos, como es posible que un jefe de aquí
5 no pueda elaborar un Manual Descriptivo de Puestos, ahí habría que empezar por ver cómo
6 le caemos a ese jefe que no sirve tampoco verdad. -----

7
8 **Reg. Raúl Gómez Salvatierra – Vicepresidente Municipal en Ejercicio:** Sobre este
9 asunto tiene razón don Octavio al decir que uno aquí no es técnico verdad, pero para eso
10 están los técnicos en una institución, pero es qué que pereza da esperar a que un técnico de
11 una institución hay que mandarle una carta diciéndole que le ayude para saber si hay que
12 hacer algo si es legal o no es legal, si es técnico o no es técnico y la Administración es como
13 dice la compañera Grace Gómez la Administración es continua y si esto pasó, aquí hay gente
14 responsable que siguió trabajando en la Municipalidad y que hoy algunos están aquí en el
15 Concejo, porque a mí no me van a decir que nadie se dio cuenta, nadie advirtió que no había
16 un reglamento, alguien tuvo que haber pensado aquí falta un reglamento, pero nadie hablo
17 nada, que bonito sería que los técnicos no esperen que mandemos una nota o una solicitud
18 por escrito o verbal aquí por un acuerdo, sino que llegue y le diga mira un Abogado o un
19 técnico fíjate que falta esto y esto, pónganse vivos, háganlo, aquí está la propuesta, esa es la
20 labor de un técnico, no hay que esperar a que se le mande una carta, yo recuerdo cuando
21 doña Magda estaba en la Comisión de Gobierno y Administración que era insistente en que
22 había que pedir la descripción de puestos y se mandaron notas y que hizo el señor que estaba
23 en el Departamento de Recursos Humanos, que ya hoy no está, mandar noticas ahí con que
24 era peón 1, peón 2, oficinista, lo que requería doña Magda no hacíamos nada con eso, pero
25 si efectivamente aquí hace falta un Manual de Descripción de Puestos para muchas cosas,
26 muchas gracias y que consten en Actas mis palabras. -----

27
28 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Aquí cuando empezamos con un
29 tema salpicamos el otro y ahí vamos brincando verdad, eso del Manual de Puestos es en
30 pocas palabras un embarricho bravísimo verdad, pero tal vez es por la dimensión verdad de la
31 Municipalidad, pero bueno, vamos a ver que se puede hacer en un futuro cercano, ahí la

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105506

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



dejamos la tarea señor Alcalde. Los Regidores que estén de acuerdo en que sea enviado a Comisión de Jurídicos este Proyecto de Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) del cantón de Turrialba para su conocimiento, discusión y aprobación por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, votó don Arturo Rodríguez. -----

ACUERDO 5:

Trasladar el Oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-540-2026 y el Proyecto de Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) del cantón de Turrialba presentado por el Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Votó el Regidor Rodríguez Morales en lugar del Regidor Bell Arrieta que no se encontraba en su curul).

6. Oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-520-2026 firmado por el Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 07 de julio del 2026.

Me permito referirme al seguimiento y atención de los Acuerdos Municipales remitidos a esta Alcaldía Municipal, para su debida gestión, derivados de la Sesión Municipal N°114-2026, según se detalla a continuación:

1. Sesión Ordinaria N°114-2026
celebrada el día martes 30 de junio, 2026

1.1 OFICIO N.º SM-1085-2026

ASUNTO: Solicitud para que se declare de interés cantonal, cultural y turístico el proyecto “Monumento dedicado a la persona negra afrodescendiente”. Asimismo, se autorice, como primera etapa del proyecto, la instalación de un mojón y una piedra laja en un sector de la acera de la avenida Monge Dumani, frente a la sucursal del Banco Nacional, así como la colocación de una placa conmemorativa.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105507

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



INFORME: En atención al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, se designa a la Gestora Administrativa y al Gestor Cultural para que realicen las coordinaciones necesarias para la ejecución de la primera etapa del proyecto, incluyendo la colocación de la placa conmemorativa, el traslado e instalación del mojón y la piedra laja en el sitio propuesto, ubicado en un sector de la acera de la avenida Monge Dumani, frente a la sucursal del Banco Nacional. Asimismo, deberán coordinar las acciones correspondientes para la posterior ejecución e instalación del monumento en el espacio autorizado, conforme a los procedimientos administrativos y técnicos que resulten aplicables.

1.2 OFICIO N.º SM-1089-2026

ASUNTO: Solicitud para que se efectúe las valoraciones técnicas de la aceras en la comunidad de Carmen Lyra, en los puntos específicos: alameda contigua a la antigua Delegación y en las cercanías de la parada de autobús, contiguo a la Escuela.

INFORME: Se atiende el acuerdo y se instruye al departamento competente para que realice la inspección a los sitios indicados y proceda a emitir el informe técnico solicitado.

1.3 OFICIO N.º SM-1094-2026

ASUNTO: Solicitud de una valoración técnica para la instalación de reductores de velocidad en la recta que conduce a la escuela de la comunidad de Grano de Oro, Distrito de Chirripó.

INFORME: Se atiende el acuerdo y se remite a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que se realice la valoración técnica correspondiente y de ser procedente se proceda conforme a lo solicitado, así mismo se informe al Concejo Municipal sobre los resultados de la valoración técnica efectuada y las acciones realizadas.

1.4 OFICIO N.º SM-1096-2026

ASUNTO: Solicitud de intervención para la corta de árboles que, por su tamaño y frondosidad, generan zonas oscuras al obstaculizar la iluminación, en la comunidad de El Coyol, por el riesgo que representan para la seguridad de las personas que transitan por el lugar.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105508

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 **INFORME:** La Alcaldía proceda a instruir al departamento municipal competente que
2 valore la poda técnica de los árboles que estén afectando la iluminación y la visibilidad,
3 conforme a la disponibilidad técnica.

4
5 **Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal:** Ya para finalizar que se pueda
6 incorporar el seguimiento a los acuerdos en el Acta. -----

7
8 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Los Regidores que estén de acuerdo
9 en que se incluya en el Acta el Oficio MT-DA-CHF-INF-CM-520-2026 y el oficio SM-
10 1094-2026 por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en
11 firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

12
13 **ACUERDO 6:**

14 Incorporar en el Acta Municipal el Oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-520-2026 presentado
15 por el Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal. **ACUERDO**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17
18 **7. Iniciativas de la Alcaldía Municipal**

19
20 **Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal:** También comentarles sobre
21 algunas iniciativas, estamos ahorita con el proyecto ahí en Las Palmeras que se están
22 sembrando algunas palmeras cocotero plumoso que se habían, estamos sustituyendo las 7
23 que se habían quitado tiempo atrás, entonces ahorita estamos en ese operativo palmeras,
24 operación palmeras, el cocotero plumoso es la especie que estamos sembrando que llegara a
25 una altura máximo de 20 metros, el tronco es delgado, listo, gris, de aproximadamente 30,
26 50 centímetros de hojas largas arqueadas muy plumosas, el color verde intenso, los frutos,
27 tiene unos frutos pequeños, ovalados, de color anaranjado, cuando maduran no son cocos,
28 no son cocos grandes que van a caer, sino que como los de cocotero de playa no, sino que
29 más bien es un fruto colorido, el crecimiento es relativamente rápido y se adapta muy bien
30 al clima tropical, subtropical, inclusive con buena tolerancia al calor verdad, esta especie
31 pues viene a embellecer un área que estaba ociosa, que no estaban las palmeras que ya se

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105509

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 habían quitado, recordemos que hay otras palmeras que están en muy mal estado ahí, que
2 poco a poco habrá que ir las sustituyendo, entonces compartirles que ahorita estamos en esa
3 operación, operación palmeras verdad, también estuvimos en Vereh interviniendo, hay un
4 terreno que impide que el bus pueda hacer el viraje en Vereh – Chirripó, entonces estamos
5 interviniendo para quitar un tramo, un pedazo de tierra, más bien un montón de tierra que es
6 parte de una propiedad que impedía el paso del autobús para que se haga el viraje, estamos
7 trabajando eso ahorita, contarles que estamos con las actividades Vacaciones con la Muni,
8 para que los niños participen, también vamos recoger llantas de desechos, las llantatón, el
9 13 al 17 de julio, en la página pueden ver los detalles y así no solo contribuimos a favor del
10 ambiente, sino evitamos el dengue, también estamos con operativos preventivos, ya la
11 Policía Municipal pues tiene un horario nocturno de madrugada y ha dado un muy buen
12 efecto preventivo en las comunidades, compartirles que se inauguró la calle en Carmen Lyra
13 con una inversión de ₡75 000 000, el miércoles 8 de julio se cerrará el puente de La Alegría
14 desde las 2:00 a.m. porque se va a colocar concreto, el miércoles 8 de julio, San Martín de
15 La Isabel estamos los vecinos y la Municipalidad les dimos los materiales, están
16 construyendo la losa de concreto para la calle en esta comunidad, igual en El Carmen de La
17 Suiza, también informarles que en El Repasto ya concluimos en el Parque Recreativo número
18 2 la losa de concreto, también agradecer a don Fernando Sandoval por la capacitación a los
19 Síndicos junto con la Unión Nacional de Gobiernos Locales que se estará llevando también
20 en estas fechas, invitarlos a los Ride Culturales el 18 de julio, vamos a traer en buseta a
21 jóvenes y niños de comunidades de atención prioritaria para que vivan experiencias que en
22 San José valen mucho dinero y la puedan vivir de gratis en los Ride Culturales, los vamos a
23 traer de Carmen Lyra, El Mora, etc., para traerlos aquí a la ciudad, entonces Presidente, eso
24 sería, poder incorporar en el Acta el seguimiento de acuerdos y que se incorpore las
25 iniciativas que he dicho también en el Acta, eso sería, muchas gracias. -----

26
27 **Reg. Inés Méndez Gamboa:** Nada más aprovechando que el señor Alcalde está por aquí en
28 la carretera que tenemos de Santa Cruz hacia el Monumento Guayabo hay un derrumbe, hoy
29 en la mañana que pase por ahí y está tomando media calle, entonces es importante, sí, tal vez
30 si podía hacer alguna gestión para que lo vayan a revisar, okey, okey, perfecto, sí,
31 exactamente, gracias, eso era. -----

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105510

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



8. Incidente ocurrido en el Puente Billos, camino a Santa Cristina

Reg. Grace Gómez Gómez: Bueno también voy a aprovechar que el señor Alcalde se encuentra con nosotros por acá, pero también señor Presidente para pedirle el permiso, el espacio, vea es que hace un rato me llegó un informe de algunos vecinos de La Suiza y yo la verdad estoy bastante preocupada y quisiera la asesoría si es posible que se nos brinde un informe con respecto a un incendio que aparentemente, digo aparentemente porque yo no tengo las pruebas, que sucedió debajo del puente este nuevo que llamamos de Billos Salas, el que va hacia Santa Cristina, en apariencia ahí estaban tipo bunker verdad, algunas personas en condición de calle y se dio un incendio bastante aparatoso como dicen, o sea bastante considerable de lo cual hasta donde sé hay una persona internada bajo en estado de condición delicada, una persona en condición de calle y lo que me preocupa es que no sé y es que aquí está también el señor Asesor Legal quisiera no sé hasta donde nos corresponde o que al ser un puente municipal este, que responsabilidad podríamos nosotros tener y me preocupa también a futuro que para nadie es un secreto que en otros puentes también en algunos momentos ha habido personas que van y se protegen, prácticamente convierten los puentes en su hogar por decirlo de alguna manera, entonces la verdad si me gustaría señor Alcalde que usted que también es Abogado y como Administrador y también el señor Asesor no sé si en este momento o nos brinden un informe y no sé también que bueno sería que también traer un informe real de exactamente qué es lo que sucedió ahí y cuáles son las consecuencias de este incendio y si afectó a otras personas o no, yo más bien mañana porque esto lo supe a escasos minutos de salir para acá, si Dios quiere voy a irme a dar una vueltita a ver exactamente cuál es la situación y ver si puedo yo por mi parte tener algún tipo de información, pero si la verdad me quede con esta preocupación y si quisiera que no sé nosotros como Concejo tomemos los acuerdos, tomemos las acciones correspondientes, reitero la preocupación va en el sentido de que hacer verdad en este puente municipal no sé, yo quisiera que nosotros también salvemos nuestras responsabilidades si es que la tenemos por cosas de este tipo que puedan suceder a futuro y que ya en apariencia sucedió este accidente o este incendio que en apariencia ha dejado personas o al menos una persona grave, entiendo que su condición es delicada en este momento y yo he estado pendiente ahí preguntándole a un familiar y ver qué es lo que está sucediendo, así que agradezco mucho y

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105511

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 que nos puedan brindar esa información, gracias señor Presidente y que mis palabras consten
2 en Actas. -----

3
4 **Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal:** Sí yo creo que lo primero tal
5 vez sería ver el informe de Bomberos a ver cuál fue la causa y nosotros pues coordinar
6 también con la Policía para mandar a revisar ahí a ver si es que está viviendo gente, en qué
7 condiciones y demás, para ver que se puede intervenir, entonces más bien sería Presidente
8 tal vez pedirle a Bomberos el informe de ese incidente si ellos lo atendieron, me imagino
9 que sí, porque si fue un incendio de alto impacto deberían, o ver la causa para poder,
10 paralelamente yo voy a mandar a la Policía Municipal para ver qué es lo que está pasando
11 ahí, pero sí sería bueno tal vez pedirle también a Bomberos el informe para ver si es producto
12 de esta situación, entonces ya hay un problema ahí de esta población que hay que ver donde
13 se le va a ubicar porque y no pueden vivir ahí. -----

14
15 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Que quiere que lo hagamos como
16 acuerdo o lo va a hacer usted como Alcalde. -----

17
18 **Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal:** Yo creería mejor un acuerdo,
19 verdad que el Concejo pida el informe para que Bomberos nos informe, pero paralelamente
20 yo voy a ir averiguando con la Policía Municipal. -----

21
22 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Cual era el puente perdón doña
23 Grace, el de Billos, perfecto, sí, el que va para allá. Los Regidores que estén de acuerdo en
24 hacerle la solicitud a los compañeros del Cuerpo de Bomberos para que nos envíen un
25 informe del incidente que ocurrió en el Puente de Billos camino a Santa Cristina por favor
26 levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de
27 las 5 fracciones presentes. -----

28 -----
29 -----
30 -----
31 -----

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105512

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



ACUERDO 7:

Solicitarle a la Estación de Bomberos Turrialba brinden un informe al Concejo Municipal sobre el incidente ocurrido en el Puente Billos camino a Santa Cristina. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV

Moción de orden

1. Moción de orden verbal presentada por el Regidor Octavio Arce Obando – Presidente Municipal.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Compañeros hay 2 vecinas que están hace ratito por acá, que pidieron la posibilidad de exponer un tema, ellas mandaron una nota, no sé si me dan la oportunidad, creo que la mayoría firmaron la moción que presentó don Arturo para cambiar el orden del día y poder ver la moción. Los Regidores que estén de acuerdo en cambiar este orden del día para ver está moción por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

Aprobada por unanimidad la alteración del orden del día.

a) Moción de orden presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales, acogida por los Regidores Octavio Arce Obando – Presidente Municipal, Raúl Gómez Salvatierra – Vicepresidente Municipal en Ejercicio, Roger Bell Arrieta, Grace Gómez Gómez, Antonio Medina Solís, Inés Méndez Gamboa, Kevin Aguilar Sandí, Ester Brenes Solano y Magda Zamora Campos.

Para que se altere el orden del día y se atienda por 5 minutos a las vecinas del Distrito de Pavones, doña María Luisa Astúa y doña Mayela Arroyo, en este plenario del Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105513

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: No sé si los Regidores que estén de acuerdo en aprobar la moción por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

ACUERDO 1:

Aprobar la moción de orden presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales. Por lo tanto, se procede a atender a las vecinas del Distrito de Pavones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Nota suscrita por la señora Mayela Arroyo Calderón, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 30 de junio del 2026.

Señores Concejo Municipal yo Mayela Arroyo Calderón, cédula 303360798 hago de su conocimiento lo que me pasó en mis labores de trabajo tuve un accidente el día 11 de junio donde me fracture el brazo y estoy incapacitada 15 días a lo cual se reunieron 3 directivas de la asociación de desarrollo (Ariana Monge, Marielos Jaen y Deivid) sin tomar en cuenta a los demás compañeros y junto con la señora del Ministerio de Trabajo me despidieron.

Yo solamente pido que me paguen aunque sea las 77 horas que yo trabajé o los 2 meses que yo firme que es lo que dura el trabajo (construcción de acera comunidad Jabillos, Pavones) ya que veo que es una injusticia y creo que yo tengo derechos como cualquier costarricense, siento que están violentando mis derechos, ya que considero un acto de discriminación por parte de un pequeño grupo de personas, es por esto que les pido que me ayuden, ya que la póliza que nosotros pagamos solamente cubre medicamentos, esa póliza la pagamos de bolsillo nuestro, porque la asociación nos pidió el dinero, a mí en ningún momento me explicaron que quien se incapacitaba más de 3 días lo echaban del trabajo.

Agradezco de antemano su ayuda.

Teléfono: 8361-6094

Correo electrónico: mayelaarroyo18@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105514

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



Buenas tardes

En atención a su consulta relacionada con su participación en el proyecto de Obra Comunal 20260319 Construcción de acera comunidad Jabillos Pavones, que se ejecuta en la comunidad de Jabillos de Turrialba, lamentamos la situación de salud que enfrentó producto del accidente sufrido durante el desarrollo de las actividades del proyecto y esperamos su pronta recuperación.

Al respecto, es importante aclarar que los proyectos financiados mediante la modalidad Obra Comunal del Programa Nacional de Empleo (PRONAE) constituyen una estrategia de apoyo temporal dirigida a personas en condición de desempleo o vulnerabilidad socioeconómica, mediante su participación en proyectos de beneficio comunal promovidos por una Organización legalmente constituida sin fines de lucro (Asociaciones, ADIs, Juntas, entre otros), presentados previamente para aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

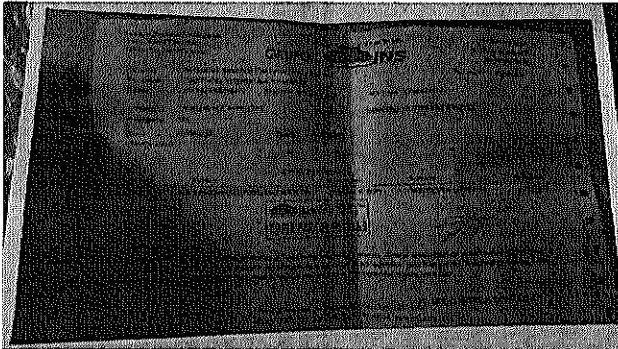
La participación en estos proyectos no genera una relación laboral entre las personas participantes, la organización ejecutora y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por lo que el aporte económico otorgado por PRONAE no tiene naturaleza salarial ni corresponde a una remuneración laboral. Se trata de un subsidio económico condicionado al cumplimiento efectivo de las actividades y horas de participación establecidas en el proyecto.

De conformidad con las condiciones operativas de la modalidad, el reconocimiento del beneficio económico se encuentra asociado a la verificación de la participación efectiva de la persona beneficiaria en las actividades programadas durante el periodo correspondiente (mínimo de aporte al mes para ser acreedoras del subsidio es de 160 horas por cada persona). En consecuencia, cuando una persona no puede continuar participando en el proyecto debido a una incapacidad médica u otra circunstancia que le impida cumplir con las horas mínimas requeridas, no resulta procedente el reconocimiento del subsidio correspondiente a las horas no ejecutadas.

Asimismo, debido a que no existe una relación laboral, las incapacidades emitidas por la Caja Costarricense de Seguro Social o por el Instituto Nacional de Seguros no generan el pago de subsidios por incapacidad a cargo del Programa Nacional de Empleo, ni sustituyen el requisito de participación efectiva requerido para el otorgamiento del beneficio económico.

Respecto a la póliza básica colectiva de accidentes suscrita para el proyecto, su finalidad es brindar cobertura ante accidentes ocurridos durante la participación en las actividades autorizadas, conforme a los alcances y condiciones establecidos por la entidad aseguradora correspondiente.

Quedo atenta

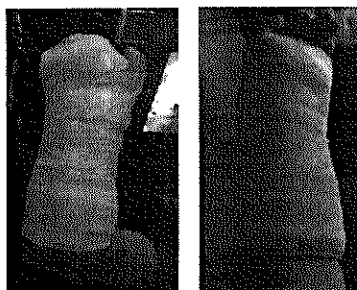


lista de las trabajadoras

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105515

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1
2
3
4
5
6
7 **Sra. Mayela Arroyo Calderón:** Bueno yo vengo, una inquietud que tengo, yo estoy
8 trabajando en unas aceras en Jabillos, estoy por parte del Ministerio de Trabajo y por parte
9 del IMAS, bueno resulta que yo tuve un accidente, me fracture la mano y los compañeros
10 me mandaron al INS porque me jodí en el trabajo, resulta que en el INS me incapacitaron,
11 estuve incapacitada 15 días, el 12 me incapacitaron y el 19 3 miembros de la asociación con
12 el Ministerio de Trabajo me despidieron, aquí traigo pruebas donde estoy incapacitada
13 todavía y la presidenta me llamó y me dijo usted está despedida del proyecto, ni siquiera dio
14 tiempo que se me venciera la incapacidad, aquí no me avergüenzo de decirlo, de la
15 asociación de desarrollo son 7, sino me equivoco son 7 personas y ese día se reunieron 3
16 personas con la del Ministerio de Trabajo y la decisión que tuvieron fue que me echaran del
17 proyecto, cosas que o sea no entiendo, no entiendo porque si el accidente me pasó en el
18 trabajo porque me tuvieron que despedir y hoy digo con nombres porque me gusta decir con
19 nombres, en esa reunión estuvo doña Ariana Monge, doña María y Deivid con el Ministerio
20 de Trabajo, me hicieron un correo, mandaron un correo donde aquí traigo la carta que no
21 viene ni siquiera la firma, una carta en blanco y la del Ministerio de Trabajo me dijo señora
22 usted está despedida los 3 miembros de la asociación dijeron que usted no iba a trabajar más,
23 yo no entiendo porque si yo estoy incapacitada porque me hacen eso, ah, yo creo que o sea
24 no es justo, no es justo porque ahora vea yo di una plata a la asociación de desarrollo pagando
25 una póliza que no tiene validez, la póliza no me cubre, me cubre solo lo que es medicina,
26 inyecciones, bueno y lo que tuve, que el jueves tuve cita, me quitaron lo que me pusieron
27 que era un yeso provisional ahí por 15 días, la Doctora el jueves me vio y me dice señora
28 usted está dañada su brazo, va incapacidad 7 días más, aquí tengo una carta del muchacho
29 que trabajó conmigo donde él, si gusta la puedo enseñar, donde él dice que yo estaba
30 capacitada para trabajar todavía en el proyecto cuando me daban de alta y lo que tengo de
31 opinión es que yo no cumplo 160 horas señor, si yo tenía que cumplirlas yo las iba a cumplir,

**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL**

105516

**SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026**



1 porque me despidieron sin ninguna razón de nada, yo no entiendo porque, o sea porque en
2 la asociación de desarrollo se toman un poder solo 3 personas, donde son 7 miembros, mi
3 esposo está en esa asociación y a él no lo tomaron en parecer para esa reunión que se
4 reunieron ellos en el Salón de Jabillos, ahora ni la asociación, ni el Ministerio de Trabajo
5 nadie quiere responder por lo que a mí me pasó, cosa que fue en el trabajo que tuve el
6 accidente y tengo pruebas, aquí traje fotos de mi brazo y traje papeles del muchacho que
7 hasta por cierto ese muchacho discapacitado no era él el que iba a trabajar y a él lo metieron
8 a trabajar, era otro y este muchacho hace poquito lo despidieron del trabajo, están haciendo
9 cosas muy injustas que a mí me no me parecen, me disculpan aquí, pero la verdad es que
10 estoy hablando lo que es y estoy diciendo con hechos, tengo fotos de mi brazo donde estoy
11 incapacitada todavía 7 días más, porque la del Ministerio de Trabajo me dijo que la
12 asociación de desarrollo no me van a pagar lo que yo trabaje, yo trabaje 2 semanas, 77 horas,
13 volando pala, haciendo mezcla, jalando arena y no me las van a pagar, durante el proyecto
14 estaba por 2 meses, el proyecto está por 2 meses, porque si me hicieron firmar un documento
15 por 2 meses, porque no me dieron chance que yo terminara, ahora a mí lo que me duele es
16 me despidieron, pero quien responde por lo que a mí me pasó, nadie responde, entonces yo
17 veo que la asociación de desarrollo está haciendo muy injusta, ahora vea a mí me duele
18 mucho, porque ahora metieron 3 personas a trabajar con que seguro, con que intensidad están
19 trabajando, les pasa un accidente igual como me pasó a mí y nadie responde, yo le dije a mi
20 esposo no importa si me echaron, me echaron, pero yo estoy incapacitada, yo no entiendo
21 porque si hay leyes porque ellos toman una decisión sin esperar que se me venciera la
22 incapacidad, no importa, yo fuera esperado que se me venza la incapacidad, yo me presenté,
23 yo estoy de acuerdo si tenían que echarme, me echan, pero no del 12 al 19 me despidieron,
24 estando yo con el INS, con la Doctora que me está viendo a ver el brazo, yo veo demasiado
25 injusto lo que está haciendo la asociación de desarrollo y como lo digo aquí, lo digo claro,
26 únicamente 3 personas están haciendo lo que están haciendo y me parece que tienen que
27 respetar porque son 7 personas, 8 que hay ahí, no le toman parecer a los otros compañeros y
28 como les digo compañeros lo digo con nombres y no me da vergüenza decirlo, 3 compañeros
29 Ariana Monge, doña María y Deivid fueron los que tomaron la decisión de echarme sin tener
30 compasión que yo estaba incapacitada por medio del INS, está bien el INS no me cubre, la
31 asociación no me quiere pagar lo que yo trabaje, o sea que no trabaje, le regale las horas a

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105517

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



ellos, 77 horas yo con el sudor volando pala, volando pala para que ahora ellos me hagan esto, muchas gracias y les agradezco lo que pueden. -----

Sra. María Luisa Astúa Cubillo: Aquí está la nota que mandó la del Ministerio de Trabajo que no está firmada, le mandó por teléfono un pantallazo donde yo le dije a ella. -----

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Nada más tal vez para ordenarnos un poquito, tal vez se sienta aquí a la par de doña Ester, un par de minutitos nada más, para tomar un acuerdo rapidito. -----

Sra. María Luisa Astúa Cubillo: La vieja peleona de Jabillos, pero peleo por las injusticias que se hacen, por eso me llama la vieja peleona, buen apodo me pusieron, me orgullece más bien, porque muero con eso peleando por el pueblo, entonces yo le aconseje a la compañera el día que la despidieron, ella se atacó a llorar, ella padece de presión y es diabética y le dije no sea pendeja no llore, ese pleito se gana, porque se va a ganar, porque la del Ministerio de Trabajo se viene del Ministerio de Trabajo y yo creo que aquí me están escuchando y vine para que me escuchen, se cobijan en el Ministerio de Trabajo con la misma cobija, disculpen que así hable, porque hablo como dicen a calzón quitado, no le dieron pelota a Mayela, entonces llegó llorando a su casa con su esposo y yo le dije usted no está sola, hay testigos que más bien está carta que está aquí la hicieron y me la mandaron y dijeron que si quieren, si necesitan firmas las van a dar con mucho gusto porque fueron testigos como fue que ella se accidentó y el descontento mío que lo llevaré hasta el final solo que me muera no y aquí está Deivid y está la compañera que me está escuchando que es del barrio, hay un compañero que me conoce, somos grandes amigos, la compañera que empezamos en el gallinero de la Escuela del Centro Educativo de Yama, aquí está el que me ayudo a que esos baches y eso se construyera ahí de ese centro educativo para mí un orgullo, entonces vengo con esto, el disconforme mío es primero la injusticia que le hicieron a ella, esos 3 miembros se reunieron y llamaron al esposo para decirle su mujer está despedida, a ella no la citaron, vea que bonito, que belleza y como dijo la señora son 7 miembros la asociación, yo estuve por 20 años como Presidenta de la Asociación de Parceleros y sé que como se maneja gracias a Dios, en Docay, el INDER aprendí demasiado, entonces a mí mi descontento es lo siguiente y aquí está

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105518

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 Deivid y que diga si es verdad o es mentira, este señor el que estaba a cargo de la mano de
2 obra que iba a empezar se llama Eduardo Baltodano, el cual dijo que no iba a empezar la
3 obra porque le había salido otro puesto mejor, resulta que entonces cogieron al muchacho
4 Michael Barboza Venegas, ese es el apellido de este muchacho que tiene, a él le amputaron
5 una pierna y tiene una prótesis desde aquí arriba, me da lástima, me da más lástima verlo
6 batiendo ahí en las obras que él andaba y resulta que ahora a última hora también lo
7 despidieron, porque la asociación dice que no tiene dinero, porque esa fue la asociación quien
8 lo contrató a Michael, él no firmo contrato con el Ministerio de Trabajo como lo firmaron
9 ellos, ni pagó póliza, ni nada, entonces lo despidieron a él y ahora hay 3 personas que no
10 tienen vela en el entierro, porqué, porque no han firmado un contrato con el Ministerio de
11 Trabajo con la ficha FIS, entonces a donde estamos, que estamos jugando, que estamos
12 jugando, ya yo a ella la lleve y fuimos a los Tribunales, ya tiene la cita de los Tribunales, la
13 tiene para el 6 de agosto si Dios quiere, esta incapacitada hasta el 9 de agosto, entonces yo
14 le digo no tenga miedo, aquí vengo sinceramente para que el pueblo escuche, para que me
15 oigan, para que oigan la vieja bochinchera, porque esto es una injusticia lo que se está
16 cometiendo, a mí no me gusta que se burlen del pueblo, aparte de eso señor Alcalde ahí les
17 mando unas fotos ahora de una señora que pesa ya como unos doscientos y resto de kilos y
18 viera el hueco que le dejaron al frente de su casa y aquí esta Deivid, vuelvo y repito con
19 Deivid que es el Síndico del barrio, la familia reclamó de la salida de esa casa como decir
20 esto es aquí y dijeron que no se podía hacer porque estaba lloviendo, señores hoy no ha
21 llovido, un verano precioso para haber hecho ese trabajo hoy, porque no lo hicieron, ah,
22 porque decidieron, no había cemento, no había piedra, no había arena para hacer ese trabajo,
23 esa señora, vea yo, claro ya soy viejita también, pero la verdad lo pensé para brincarme ese
24 hueco, ahora una señora con ese peso válgame el señor, señores toquémonos el corazón,
25 ahora los 2 días que llovió duro aquí en Turrialba y llovió en nuestro barrio en varias casas
26 se metió el agua, porqué, porque sinceramente hay trabajitos muy mal hechos, eso es todo
27 lo que pongo aquí, seguiré con DINADECO y con INAMU que la protege a la señora y
28 protege al muchacho y esta carta llegará aquí a la Municipalidad y la gente se está ordenando
29 para pagar una buseta los que están, que van de testigos de los 2 a venir aquí a levantar la
30 voz. -----

31 -----

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105519

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Fue compañera de don Oscar, no, sí
2 verdad fue compañera de don Oscar sí y con usted, no, no, don Oscar Ramos, yo digo de don
3 Oscar Ramos y de Arturo ni le pregunto, Arturo ha sido compañero de todos aquí, ah bueno
4 Juan Antonio sí, don Antonio Medina claro, de una institución dijo el semental, muchísimas
5 gracias doña María Luisa, igualmente doña Mayela, bueno creo que muy claro la
6 observación que hacen, igualmente está en el Ministerio de Trabajo, entonces lo que
7 haríamos es solicitar al Ministerio, quien más perdón, algunos de los compañeros de la zona
8 si quieren decir algo. -----

9
10 **Sind. Deivid Steller Alvarado:** Referente al tema creo que tienen que conocer que es un
11 programa que tiene el Ministerio de Trabajo que se llama PRONAE, el cual ellos lo que son
12 dan un subsidio a las personas colaboradoras que ingresan a este programa, ellos tienen un
13 reglamento el cual eso se les indica a las personas el día antes de iniciar los trabajos una vez
14 que ya fueron seleccionadas, para esto se envían varios perfiles de personas al Ministerio de
15 Trabajo el cual es el que toma la decisión de quienes ingresan y porque cumplen con los
16 requisitos que ellos solicitan, referente a la señora Mayela ella tiene de conocimiento
17 perfectamente cuales son los requisitos y lineamientos que el programa le solicita a ellos
18 como beneficiarios para recibir ese subsidio del cual hay actas firmadas que la señora se le
19 leyeron, se le hicieron saber también y la firmaron, así como también el propio Ministerio
20 de Trabajo y la persona encargada también tiene un acta donde también les volvió a leer los
21 requerimientos, los lineamientos, la cual ella también lo firmo, entonces hay varias cosas,
22 no ahondo mucho en el tema dado que las señoras indican que hay un procedimiento judicial
23 ya en camino por la denuncia que ellas pusieron, pero me parece que sí sería bueno que este
24 Concejo conozca un poco más lo que es ese programa y cuáles son los lineamientos que este
25 programa exige, creo que aquí estamos muchas personas que somos integrantes de
26 asociaciones de desarrollo y tenemos que conocer perfectamente mano cómo funciona ese
27 programa para poder externar una opinión referente a lo que las señoras están aduciendo,
28 además que si ahí los correos tienen firmas digitales de los cuales el mismo Ministerio de
29 Trabajo hace llegarle a las personas que están acá, en especial a doña Mayela que es la
30 persona involucrada en esto, doña María Luisa pues es una vecina de la zona y es vecina de
31 la señora doña Mayela la cual le está asesorando en este momento referente a esto, referente

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 al tema de las entradas de las señoras hay un cronograma con dichos vecinos, inclusive el
2 día de hoy yo también estuve reunido, todos los días he estado asistiendo a las obras para
3 colaborar en todo lo que se pueda porque se vienen suscitando diferentes situaciones en el
4 proceso en lo que se va desarrollando el proyecto que hay que solucionar y las personas que
5 están ahí trabajando y beneficiarias ellas no les compete esa parte, hemos hablado tanto con
6 lo que son vecinos, como el comercio de la zona para poderles hacer saber cómo va el
7 cronograma de cada proceso que se está dando ahí, en el tema de las entradas ya cada vecino
8 que la señora menciona doña María Luisa ya ellos tienen de conocimiento cuando se les va
9 a realizar, porque no se han realizado las soluciones que tienen en las entradas, que en
10 realidad son 2 únicamente de todas las que existen ahí, vamos por partes, porque no todas
11 tienen las mismas cualidades y necesidades que las otras entradas, pero a nadie se le está
12 dejando sin una entrada de acceso que sea para los requerimientos que ellos tienen, ya sea
13 acorde a la Ley 7600 o si alguno tiene algún tema vehicular que necesite ingresar. -----

14

15 **Sind. Solange Madriz Chaves:** Bueno, mi consultita es esta verdad, de que yo se lo acabo
16 de mencionar a Deivid también, no estoy de acuerdo y yo sé que él dice que se firmó cosas
17 verdad con esta gente, los de trabajo, pero yo siento que la asociación de desarrollo tiene que
18 hacer algo, o sea la señora trabajó unas horas y nadie trabaja de gratis, también eso tienen
19 que valorarlo y ver que ella se ganó esas horas, nadie va a trabajar a volarla pala debajo del
20 sol y todo solo para que lo estén viendo. -----

21

22 **Sind. Deivid Steller Alvarado:** Solo un momento para referirme a mi compañera Síndica
23 del Distrito también, recordarle que acabo de mencionar el Ministerio de Trabajo ya les envió
24 a ellas una nota porque y como es que funciona el programa, yo puedo tal vez no estar de
25 acuerdo en algunas cosas, pero los lineamientos cuando la persona va a iniciar se les dice y
26 se les solicita si está de acuerdo o no, de lo contrario entonces se le solicita que tome la
27 decisión si quiere continuar dar inicio o si quiere cesar y renunciar a esto, creo que aquí hay
28 más compañeros como lo mencioné anteriormente que son de asociaciones, casi todo el
29 Concejo está lleno de asociaciones de desarrollo y creo que muchos han utilizado ese servicio
30 que tiene el Ministerio de Trabajo y conocemos perfectamente cuales son los lineamientos,
31 si invito a algunas personas que tienen la duda consultar, verificar el sitio web del Ministerio

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105521

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 de Trabajo, buscar el programa PRONAE y así se pueden dar cuenta de cómo son los
2 lineamientos y los requerimientos que tiene esto, por otra parte creo que hay personas que
3 se han acercado también a colaborar de una u otra manera en algún momento al proyecto
4 porque es un beneficio de bien comunal y han asistido para ir a dejar algún tipo de
5 alimentación o algo que quieran darle a las personas beneficiarias que están ahí, ya sea
6 aunque sea un botella de agua, pero siempre han estado atento en cooperar de alguna manera
7 para que el proyecto siga avanzando dado que esto es un beneficio comunal. -----

8
9 **Sind. Zaida Sojo Nájera:** En Tres Equis todos los años se ha trabajado con el Ministerio de
10 Trabajo estos proyectos, siempre se saca uno o dos proyectos depende de lo que se vaya
11 hacer, la vez pasada se sacó un proyecto para arreglar el salón de La Flor con un material
12 que la Municipalidad había dado y vieras que siempre hay problemas con los proyectos, con
13 las personas, es un poco tedioso porque hay que tener un poco de paciencia con las personas
14 porque por una o por otra manera el Ministerio de Trabajo es muy estricto, muy estricto en
15 eso y a veces la gente se apuntan, no llegan, no cumplen las horas y el Ministerio de Trabajo
16 si es muy estricto con las horas, tiene que cumplir 160 horas creo que es, algo así y a como
17 dice Deivid es un subsidio, se paga una póliza, creo que son de ₡5 000 que no cubre todo,
18 porque no cubre todo, son apenas ₡5 000 lo que se paga de póliza y tenemos experiencia en
19 eso y está un poco complicado el tema de la señora, lo siento mucho, pero el Ministerio de
20 Trabajo no sé la verdad, es muy delicado, muy estricta la señora y si hay que tener paciencia
21 a las asociaciones, yo no sé si aquí hay más asociaciones que han trabajado con el Ministerio
22 de Trabajo, pero si es delicado el tema la verdad. -----

23
24 **Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal:** Primero es una situación muy
25 lamentable verdad lo que nos traen las vecinas del Distrito de Pavones y yo lo que les
26 recomiendo es que esto lo lleven a la vía judicial, porque en la vía judicial por más
27 reglamento, por más directriz que haya de este programa hay derechos laborales que están
28 establecidos en una Ley y que al estar establecidos en una Ley nadie puede violentar, ni un
29 programa del Ministerio de Trabajo y si usted estaba en el programa y sufrió un accidente y
30 si inclusive pagaron una póliza como dice aquí, entonces podría jurídicamente resultar
31 inexplicable con una persona con una póliza en un proyecto de una institución pública la

**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL**

105522

**SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026**



1 quitan estando incapacitada, eso en derecho laboral es irreconocible e inaceptable, así se
2 hayan firmado como se llama esto, contratos y cosas, esos derechos son irrenunciables, esos
3 derechos a nivel laboral son irrenunciables, entonces mi recomendación es que interpongan
4 una demanda en el Juzgado Laboral con todos estos hechos y el Juzgado pues le pedirá
5 cuentas al Ministerio de Trabajo y cuando el Ministerio le diga es que ella firmo una póliza,
6 es que esos son derechos irrenunciables, vean como que yo tenga una señora que me cuida
7 en la casa a mi papá y que yo le diga señora a usted no le pagó, eh no le doy vacaciones,
8 firmeme aquí verdad que usted está de acuerdo que yo no le voy a dar vacaciones porque así
9 es como yo la puedo contratar y la señora firma, vean yo la despido y esa señora va a Juzgado
10 de Trabajo hasta ahí llegue, aunque la señora me haya firmado porque son derechos
11 irrenunciables, por ejemplo el derecho de acceso, si uno está trabajando en un proyecto, el
12 derecho de acceso a un seguro, a una incapacidad, a no ser despedido mientras uno está
13 incapacitado, esos son derechos laborales, que aunque el Ministerio de Trabajo, yo entiendo
14 lo que dice Zaida y lo que dice Steller, es que así es el programa, como diciendo salados
15 vean a ver que hacen, no, aunque el Ministerio de Trabajo diga salados vean a ver que hacen,
16 o aunque la asociación de desarrollo, doña Ariana y don Steller y la otra persona que
17 firmaron eso digan que eso es así, usted va a un Juzgado de Trabajo y usted gana eso,
18 demándelos, o sea demándelos, no se desgaste más pidiéndole al Ministerio de Trabajo, ni a
19 la asociación esto, porque ya ellos no van a cambiar de posición, ya aquí nos dijeron verdad,
20 nosotros, así es porque así dicen que es, para mí el Ministerio de Trabajo que fomenta este
21 programa debería revisar esa normativa de ese programa, porqué, porque en estos casos que
22 se generan casos excepcionales no puede jamás estar un contrato o un reglamento, o una
23 directriz del programa, no puede estar por encima de derechos laborales y el Código de
24 Trabajo es claro en eso, los derechos laborales son irrenunciables, así yo firma una carta
25 donde diga no quiero vacaciones, no quiero pensión, no quiero incapacidad, no, eso es
26 invalido, eso es invalido, entonces mi recomendación, primero porque este tema está aquí,
27 porque esas aceras que se están haciendo son bienes que la Municipalidad dio y la mano de
28 obra, lo hicieron con los materiales, algunos materiales y la mano de obra lo están haciendo
29 con este programa del Ministerio de Trabajo, por eso es que este tema está aquí, porque
30 podríamos decir porque estamos hablando de un despido en el Concejo Municipal, esa es la
31 razón verdad, porque hay bienes municipales de por medio en el proyecto, entonces mi

**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL**

105523

**SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026**



1 recomendación humilde como Abogado y pues como primer ciudadano de este pueblo, como
2 Alcalde es que ustedes planteen una demanda en el Juzgado Laboral, para que ahí se
3 esclarezca hasta donde, incluso para que se genere jurisprudencia para otros casos en otras
4 comunidades que puedan sufrir lo mismo con este programa, para que haya una sentencia
5 que diga por lo menos cual es la ruta a seguir si esto pasa, porque esto le paso hoy a doña
6 Mayela, pero le puede pasar mañana a doña Zaida, o le puede pasar a don Steller, o a doña
7 Marjorie en un proyecto en su comunidad con el programa del Ministerio de Trabajo,
8 entonces es bueno sentar un precedente para ver de qué manera actuar en esos casos, porque
9 ellos no pueden actuar porque el Ministerio les dice que no, pero como hacemos con la Ley
10 que exige derechos laborales irrenunciables, entonces la Ley no vale, por supuesto que sí,
11 entonces habrá que dilucidarlo en el, ni siquiera en el Ministerio de Trabajo, porque si esto
12 viene del Ministerio de Trabajo, aquí el Ministerio de Trabajo va a decir que no, va a tener
13 que ir donde un Juez objetivo que valore la información para que tome una decisión, porque
14 es que a mí no me calza que una persona tenga un accidente, este incapacitado y le diga ya
15 no venga, o peor no me calza que una persona que ha trabajado le digan que no le van a
16 pagar, peor porque hay un contrato inclusive tendrá que pagarle las horas que trabajó por lo
17 menos, yo no sé si yo estuviera ahí eso es lo que le pediría a la asociación, yo le pediría si
18 estuviera en la asociación o en el Consejo de Distrito, yo le pediría al Ministerio de Trabajo
19 rectifíquele, páguele las horas que al menos la señora trabajó y que su póliza le cubra
20 mientras se recupera y yo creo que todos quedan bien, pero el Ministerio tajantemente diga
21 no, no se le paga, eso está mal, porqué, porque ya hay otro derecho laboral violentado, el
22 derecho al salario por el trabajo dado, entonces eso no se pueda tampoco quitar, entonces a
23 mí, por eso siempre yo lo digo con son de broma, por eso yo uso doña Mayela bastante
24 plastigel, porque a mí el pelo se me para cuando yo escucho tantas cosas que suceden en
25 muchas comunidades y a mí esto me parece preocupante porque más allá de la situación,
26 porque yo no tengo nada contra nadie, más allá de las situaciones, porque hay un choque de
27 derechos irrenunciables laborales, entonces yo creo que si deben por lo menos pagar lo que
28 se trabajó, si el Ministerio de Trabajo dijo que no, entonces usted con eso vaya y los demanda
29 y que entonces un Juez Laboral, ahora van a decir que yo estoy mandando a la gente a
30 demandar a la gente, pero no, es un consejo humilde, usted puede hacer lo que usted quiera
31 y el Juez determinará si alguna actuación irregular o no. -----

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105524

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 **Sra. Mayela Arroyo Calderón:** Yo lo que quiero es decirle a este muchacho que está aquí
2 que lo que él está diciendo, que a mí me lo dieron entender cuáles son los compromisos,
3 déjeme decirle que a mí no me dijeron absolutamente los compromisos, que si yo me
4 incapacitaba a mí me iban a sacar del proyecto, a mí nadie me dijo eso, yo fui a la casa de
5 doña Marielos a firmar un documento que yo no sé leer, ni escribir, yo quería trabajar porque
6 yo ya he trabajado, yo trabaje 3 meses en Pavones haciendo cunetas, haciendo el gran salón
7 de Jabillos, haciendo una acera en Valle Verde, 3 meses trabajé el año 23 y gracias a Dios
8 nunca tuve problemas, este año yo no sé por qué tengo tanto problema que me pasó el
9 accidente, me echaron sin compasión de nada, pero yo ya he trabajado en aceras, he trabajado
10 haciendo boletas y gracias a Dios nunca me pasó nada, me tocó, pero ahora nadie quiere
11 responder por lo que a mí me tocó, muchísimas gracias y yo voy a continuar con lo que tengo
12 que hacer. -----

13
14 **Sra. María Luisa Astúa Cubillo:** Muchas gracias a todos los compañeros que apoyaron a
15 Mayela, yo estoy aquí porque ella como lo dijo, lo aclaró, ella no sabe leer, ni firmar, la hija
16 tiene que leerle todas las cosas que le mandan al teléfono y el esposo lo mismo, es la hija la
17 que los defiende, entonces por eso estoy aquí y a Deivid quiero decirle de frente que Dios
18 los acompañe con esas 3 personas que metieron ahora últimamente y Michael que lo
19 despidieron que tampoco se firmó el contrato que lo despidieron, que Dios los acompañe
20 que no pase una desgracia ahí porque se van a ver muy envueltos en un gran problema, oiga
21 compañero. -----

22
23 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** El acuerdo sería el siguiente, solicitar
24 un informe al Ministerio de Trabajo de la situación e igualmente a los compañeros de Control
25 Constructivo que son los que están a cargo de este tipo de programas como se les dio
26 materiales verdad, para que ellos nos digan cual es la situación y esperamos a ver que van
27 hacer las compañeras o vemos que pasos a seguir hay que dar, ah igualmente sí, a los
28 compañeros de la asociación de desarrollo verdad, para tener todas las partes de Pavones,
29 por supuesto, hay que escuchar todas las partes, me parece que es lo justo y lo correcto, es
30 que ya eso es otro tema, sí, los Regidores que estén de acuerdo en que se haga de esta manera
31 por favor levantar su mano, que nos dé un informe el Ministerio de Trabajo, un informe

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105525

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



Control Constructivo y un informe la Asociación de Desarrollo de Pavones. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

ACUERDO 1:

Solicitarle al Ministerio de Trabajo, al Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Encargado del Departamento de Control Constructivo y a la Asociación de Desarrollo Integral de Pavones brinden un informe al Concejo Municipal sobre la situación de la señora Mayela Arroyo Calderón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Reg. Inés Méndez Gamboa: Nada más una moción de orden, yo definitivamente sé que aquí todos tenemos el derecho de expresarnos, pero si en cierta medida la última intervención de la seora fue un tono amenazante para don Deivid y creo que es importante mantener la cordura y saber que estamos en un Concejo deliberativo y que todos merecemos un poquito de respeto. -----

Reg. Grace Gómez Gómez: Totalmente, doña Inés me quito, se me adelantó, porque definitivamente me parece demasiado fuera de orden, fuera de todo, o sea no, no nos merecemos ninguno de nosotros esto, con respeto que las señoras se merecen, pero aquí las cosas son en un marco de dialogo, de respeto y señor Presidente yo creo que usted está aquí para. -----

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Doña Grace fue muy rápido, no dio tiempo de reacción, la señora nada más dijo los 3. -----

Reg. Grace Gómez Gómez: Que lo tomen a futuro y ninguno de nosotros Síndicos, Regidor, señor Alcalde, o el que sea, nadie se merece que, en un tono amenazante, yo sé que fue muy rápido y todo, pero en su momento hay que. -----

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Yo más bien pensé que la señora iba a hacer esto, don Deivid que Dios me lo bendiga y me lo acompañe, pero dijo 3 cosas

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 rapidísimo. -----
2 -----
3
4 **Reg. Grace Gómez Gómez:** Para las señoras que lo tengan presente una cosa es que uno
5 sea un líder comunal que luche por los derechos de uno, por la comunidad, por los derechos
6 de otros, pero otra cosa es faltarle el respeto a las personas sea no, no, no, tengo que levantar
7 yo también mi voz porque no podemos permitir esto en contra de ninguno de nosotros, ni en
8 contra de una persona que merezca un respeto, porque aquí nadie le está levantando la señora
9 la voz, ni lo está amenazando, ni nada que se parezca, entonces compañeros yo creo que no
10 podemos permitir que esto se convierta en una charanga, en un alboroto, todos merecemos
11 aquí respeto. -----

12
13 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Sí, pero bueno como les reitero yo
14 no esperaba una reacción así, fue muy rápido, como hace uno verdad, porque yo no puedo
15 apagarle el micrófono a nadie, eso quiero que lo tengan claro, yo no le puedo apagar el
16 micrófono a nadie desde aquí, yo les puedo dar la palabra, pero no se las puedo quitar,
17 entonces también para que sepan el mecanismo que tiene este sistema verdad, porque a veces
18 recaen culpas o situaciones sobre mí y yo no puedo hacer nada, pero bueno, es difícil
19 quedarle bien a todos. -----

20
21 **ARTÍCULO V**
22 **Dictámenes de Comisiones Municipales**

23
24 **1. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.**

25
26 Reunión celebrada el día 06 de julio 2026, a las 5:40 p.m., con la asistencia de los siguientes
27 Regidores:
28 Reg. Raúl Gómez Salvatierra
29 Reg. Arturo Rodríguez Morales
30 Reg. Grace Gómez Gómez
31 Ausentes: Regidoras Lucila Barrantes Rivas y Zoraida Mora Quirós con justificación. -----

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105527

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



Se somete a aprobación las Juntas de Educación o Juntas Administrativas de las siguientes instituciones:

- Escuela Canadá
- Escuela Enrique Pacheco Aguilar
- Escuela Excelencia Jenaro Bonilla Aguilar
- Escuela San Rafael – Santa Cruz
- Escuela Laboratorio
- Escuela Tayutic
- Escuela San Juan Bosco
- Escuela San Martín
- Jardín de Niños Turrialba

Se recomienda aprobar la siguiente Junta de Educación y Junta Administrativa, la cual reúne los requisitos establecidos en la Ley N°10.631 y traen el visto bueno del Director del Centro Educativo y del Supervisor del Circuito Educativo correspondiente.

SE ACUERDA, nombrar a los siguientes miembros de las Junta de Educación o Junta Administrativa.

Instituciones:

Escuela Canadá

Jeannette Roda Brenes, cédula 3-0210-0040

Escuela Tayutic

Susana Ceciliano Cerdas, cédula 30400-0997

Escuela San Bosco

Milena Alvarado Umaña, cédula 3-0539-0637

Gilberth Aguilar Monge, cédula 3-0262-0851

Gerardo Alvarado Bonilla, cédula 1-0763-0165

Leticia Mora Vega, cédula 3-0386-0979

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105528

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 Escuela Enrique Pacheco Aguilar

2 Gerardo Cascante Meléndez, cédula 3-0300-0714

3

4 Escuela Laboratorio de Turrialba

5 Manuel Alvarado Aguilar, cédula 3-0277-0559

6 Percy Quesada Fonseca, cédula 1-0890-0726

7 Bryan Mora Obando, cédula 3-0468-0531

8 Sugey Hernández Calvo, cédula 3-0441-0424

9 Kimberly Badilla Vargas, cédula 3-0434-0876

10

11 Por tanto, se imprueba las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas:

12 Escuela San Martín

13 Escuela Jardín de Niños Turrialba

14 Escuela San Rafael de Santa Cruz

15 Escuela Jenaro Bonilla Aguilar

16

17 Observación:

18 Se dio lectura a oficio/nota enviada por Lic. Alonso Lizano Mora, director Escuela San
19 Martín.

20

21 Se nombra el sustituto de la persona que renunció de la Junta de Educación de la Escuela de
22 Canadá, pero tienen que enviar copia de la cédula de identidad de la persona que renunció.

23

24 De la Junta de Educación de la Escuela San Juan Bosco se nombraron los miembros de las
25 ternas 1, 2, 4 y 5. El miembro de la terna 3 no se nombró porque anotaron su nombre
26 incorrecto.

27

28 El caso de la Junta de Educación de la Escuela Jenaro Bonilla Aguilar ya se habían nombrado
29 los siguientes miembros, Miguel Chavarría Mata, Sonia Centeno Gaitán, Raquel Ellis
30 Bonilla, Yendry Sánchez del Castillo y Antonio Chaves Campos, según consta en Oficio N°
31 SM-977-2026 del 18 junio 2026, luego envían nuevamente cinco ternas en donde informan

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105529

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 que renunció Yendri Sanchez del Castillo. Lo correcto era enviar solamente una terna con
2 tres postulantes para reponer a la persona que renunció.

3
4 En el caso de la Junta de Educación de la Escuela de Canadá se aprobó la persona que
5 sustituye a la persona que renunció, pero tiene que enviar la copia de la cédula de la persona
6 que renunció.

7
8 En el caso de la Junta de Educación de la Escuela San Martín se aprobó el nombramiento de
9 las ternas 1 y 3 de la terna 2 no se aprobó por anotar el número de cédula incorrecto.

10
11 Junta de Educación Jardín de Niños Turrialba. Se devuelve porque enviaron solo una tena
12 y no las cinco ternas como corresponde.

13
14 En el caso de la Junta de Educación Escuela San Rafael se devuelve porque en el encabezado
15 de la formula F-PJ-04, anotan "Junta de Educación Escuela Sana Rosa" siendo lo correcto
16 "Junta de Educación Escuela San Rafael de Santa Cruz."

17
18 Al ser las 6:00 p.m., horas finaliza la reunión.

19
20 F) Reg. Raúl Gómez Salvatierra – Presidente de la Comisión de Gobierno y
21 Administración.

22
23 Reg. Raúl Gómez Salvatierra – Vicepresidente Municipal en Ejercicio: Los compañeros
24 que estén de acuerdo con ese dictamen de comisión por favor levanten la mano, 6 votos a
25 favor, no está la fracción de la representante de Liberación Nacional, definitivamente
26 aprobado, gracias compañeros. -----

27
28 **ACUERDO 1:**

- 29 - Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Gobierno y
30 Administración. Transcribese cada punto a quien corresponda. **APROBADO CON**
31 **6 VOTOS (El Partido Liberación Nacional no tiene representación en la curul).**

- 1
- Se aprueba la nómina que cumplió con todos los requisitos establecidos.
- 2
- Comuníquese al Director/Directora. Se les indica a las personas nombradas que debe
- 3
- pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y
- 4
- el registro de firma, la cual se realiza todos los martes de 10:00 a.m. a 12:00 m.d. y
- 5
- de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. **APROBADO CON 6 VOTOS (El Partido Liberación**
- 6
- Nacional no tiene representación en la curul).**

7

8

ARTÍCULO VI

9

Informes del Presidente Municipal – Reg. Octavio Arce Obando

10

11

1. Correo electrónico suscrito por la Asesoría Jurídica – Ministerio de

12

Gobernación, Policía y Seguridad Pública, dirigido al Concejo Municipal,

13

recibido con fecha 02 de julio del 2026.

14

15

Por este medio se notifica la publicación oficial en la Gaceta N°121 Alcance N°84. La

16

publicación del decreto N° 45845-MGP.

- 17
- Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de Turrialba, Provincia de
- 18
- Cartago el día 14 de agosto de 2026.

- 19
- 20
- Alcance N°84 a la Gaceta N°121



- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

ACUERDOS

RESOLUCIONES

DOCUMENTOS VARIOS

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

REGLAMENTOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

NOTIFICACIONES

Imprenta Nacional

La Uruca, San José, C. R.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 45845 -MGP

LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 148, incisos 3), 20) y 148 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), artículo 27 inciso 1) artículo 28 inciso 2), artículo 31 y 121 de la Ley General de la Administración Pública Ley N° 8227 del 02 de mayo de 1978, Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas Ley N° 5725 de 10 de marzo de 1982, Reforma Ley sobre Feriados Cantonales para Oficinas Públicas, Ley N° 7974 del 04 de enero del 2000 publicada en La Gaceta N° 18 del 28 de enero del 2000, Reglamento a la Ley N° 5725 Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas, Decreto Ejecutivo N° 39427 del 07 de setiembre del 2015 publicada en La Gaceta N° 33 del 17 de febrero del 2016 y Acuerdo N° 1, Artículo IV, inciso 1 de la Sesión Ordinaria N° 111-2026, celebrada el 09 de junio de 2026, del Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Turrialba, Provincia de Cartago. Por tanto;

DECRETAN:

Artículo 1º—Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de Turrialba, Provincia de Cartago el día 14 de agosto de 2026, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas de dicho cantón.

Artículo 2º—En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será el jefarca de dicha institución quien determine con base en el artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado, en las horas señaladas, se les otorgará como asueto a los funcionarios de dicha cartera que laboren en ese cantón.

Artículo 3º—En relación con los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jefarca del Ministerio de Hacienda, quien determine con base en el artículo 14, párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado en las horas indicadas, se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese cantón.

Artículo 4º—En relación con los funcionarios del Instituto Nacional de Seguros, será la jefarca de esa institución quien determine con base en el artículo 6, inciso c) de la Ley N° 12 del 30 de octubre de 1924, reformada por la Ley N° 8553 Ley Reguladora del Mercado de Seguros y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa entidad que laboren en ese cantón.

Artículo 5º—Se exceptúan de la aplicación del decreto a los miembros de los cuerpos policiales del Ministerio de Seguridad Pública y de la Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 6º—Los jefarcas deberán garantizar que no se vean afectados los servicios públicos considerados esenciales dentro de la institución respectiva y que por su naturaleza exigen continuidad en la prestación del servicio.

Artículo 7º—Se exceptúan de la aplicación del decreto los servicios de emergencia, cuidados intensivos, exámenes de laboratorio clínicos y de gabinete, las intervenciones quirúrgicas, citas y programas de atención para la prevención de enfermedades de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Artículo 8º—Se exceptúan de la aplicación del decreto los funcionarios del Ministerio de Salud que estén en actividades de control e inspección sanitaria en control de vectores, festejos populares y en la atención directa de los niños y niñas de los programas de los CEN-CINA.

Artículo 9º—Rige el día 14 de agosto de 2026.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a las ocho horas y diez minutos del veintidós de junio del dos mil veintiséis.

LAURA FERNÁNDEZ DELGADO.—El Ministro de Gobernación y Policía, Gerald Campos Valverde.—1 vez.—(D45845 - IN202601067013).

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105531

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Entonces damos acuse de recibido.
2 Los Regidores que estén de acuerdo igualmente, creo que ya el señor Alcalde hizo la
3 publicación, pero para que se le envié al MEP y a las instituciones que caben dentro de este,
4 o que sí están dentro del rango como dice don Ronald de lo que es este asueto. Los Regidores
5 que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 6 votos de las 4 fracciones presentes, en
6 firme 6 votos de las 4 fracciones presentes, no se encuentra el representante del Partido
7 Liberación Nacional. -----

8
9 **ACUERDO 1:**

10 Dar por recibido el Decreto N°45845-MGP firmado por la Mag. Laura Fernández Delgado
11 –Presidenta de la República y el M.Sc. Gerald Campos Valverde – Ministro de Gobernación
12 y Policía. Comuníquese a las diferentes instituciones públicas del cantón de Turrialba para
13 su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 6 VOTOS (El**
14 **Partido Liberación Nacional no tiene representación en la curul). (Votó la Regidora**
15 **Zamora Campos en lugar del Regidor Medina Solís que no se encuentra en su curul).**

16
17 **2. Nota suscrita por el señor Marco Tulio Núñez Camacho – Presidente de la**
18 **Asociación de Desarrollo Integral de Santa Cruz de Turrialba, dirigido al**
19 **Concejo Municipal, recibido con fecha 07 de julio del 2026.**

20
21 La Junta Administrativa de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Cruz de Turrialba
22 se dirige respetuosamente a usted con el fin de solicitarle la valiosa colaboración de la
23 Municipalidad de Turrialba mediante la donación de un playground y de máquinas para
24 hacer ejercicio al aire libre para la comunidad de El Carmen, la cual forma parte de nuestra
25 jurisdicción.

26
27 Esta solicitud responde al deseo manifestado por los vecinos de la comunidad, quienes han
28 expresado su interés en contar con estos espacios recreativos y deportivos que benefician a
29 niños, jóvenes, personas adultas y adultos mayores, promoviendo la sana convivencia, la
30 recreación y estilos de vida saludables.

31 -----

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105532

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud y esperamos contar con su valioso apoyo para hacer realidad este importante proyecto en beneficio de la comunidad de El Carmen.

Quedamos atentos a cualquier información adicional o coordinación que sea necesaria.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Los Regidores que estén de acuerdo en que sea trasladado al señor Alcalde para que le dé seguimiento a la solicitud por favor levantar su mano, 6 votos de las 4 fracciones presentes, en firme 6 votos de las 4 fracciones presentes, tomar en cuenta que ha votado doña Magda en las dos últimas votaciones, esta y la anterior, no se encuentra don Antonio Medina en su curul y no tenemos representación del Partido Liberación Nacional. -----

ACUERDO 2:

Trasladar la nota presentada por el señor Núñez Camacho – Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Cruz de Turrialba, al Mag. Carlos Hidalgo Flores – Alcalde Municipal para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 6 VOTOS (El Partido Liberación Nacional no tiene representación en la curul).** (Votó la Regidora Zamora Campos en lugar del Regidor Medina Solís que no se encuentra en su curul).

3. Nota suscrita por el señor Carlos Calderón Montero -Síndico del Distrito de Tayutic, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 07 de julio del 2026.

Por este medio deseo expresar, en nombre del distrito de Tayutic, agradecimiento a la Municipalidad de Turrialba, al señor alcalde Carlos Hidalgo Flores, al Concejo Municipal, a su presidente, don Octavio Arce, así como a las señoras y señores regidores y síndicos, por el valioso apoyo brindado para la realización de los Festejos Populares Tayutic 2026.

Asimismo, agradecemos a todas las personas de los diferentes distritos del cantón que nos acompañaron y participaron en esta actividad, contribuyendo al éxito de la misma.

**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL**

105533

**SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026**



1 De manera especial, extendemos nuestro reconocimiento a la Fuerza Pública por su
2 excelente labor en materia de seguridad, así como al señor Leandro Chaverri, por su
3 colaboración y compromiso durante el desarrollo del evento.

4
5 Aprovechamos la oportunidad para plantear una situación que consideramos importante
6 valorar en la planificación de futuras actividades comunales en los distintos pueblos del
7 cantón. Nos referimos al apoyo de la Policía de Tránsito, ya que, aunque en cada actividad
8 se procura habilitar espacios de estacionamiento para los asistentes, en muchas ocasiones
9 los conductores optan por estacionar sus vehículos a la orilla de las carreteras, lo que
10 representa un riesgo para la seguridad vial y para quienes transitan por la zona.

11
12 Como ejemplo, durante los Festejos Populares Tayutic 2026 se observaron vehículos
13 estacionados a ambos lados de la Ruta Nacional 414, en las cercanías de la entrada al campo
14 ferial y sobre el camino hacia Dulce Nombre. Afortunadamente, no se presentó ningún
15 incidente; sin embargo, consideramos conveniente valorar la presencia de la Policía de
16 Tránsito en futuras actividades, con el fin de prevenir accidentes y garantizar un adecuado
17 ordenamiento vehicular.

18
19 Finalmente, informamos que los fondos recaudados durante esta actividad serán destinados
20 a atender necesidades prioritarias de las comunidades del distrito, principalmente
21 relacionadas con el mejoramiento de caminos y el mantenimiento de áreas recreativas, en
22 beneficio de la población.

23
24 Agradecemos nuevamente el respaldo brindado y reiteramos nuestro compromiso de seguir
25 trabajando de manera conjunta por el desarrollo de nuestro distrito y del cantón de Turrialba.

26
27 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchas gracias don Carlos,
28 igualmente vamos a enviarle la nota a la Policía de Tránsito para que ellos tengan conciencia
29 de la situación y que en otras también puedan aportarnos en los diferentes distritos que
30 quieran realizar actividades, a bueno y también se lo enviamos al señor Alcalde. Los
31 Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 6 votos a favor de las 4

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105534

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



fracciones presentes, en firme 6 votos a favor de las 4 fracciones presentes, votó doña Magda nuevamente y no se encontraba el Partido Liberación Nacional representado en este momento, ahora si ya llegó doña Inés nuevamente. -----

ACUERDO 3:

Trasladar la nota presentada por el Síndico Calderón Montero al Mag. Carlos Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, a la Policía de Tránsito para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 6 VOTOS (El Partido Liberación Nacional no tiene representación en la curul). (Votó la Regidora Zamora Campos en lugar del Regidor Medina Solís que no se encuentra en su curul).**

4. Oficio N° DRET-SCE04-80-06-2026, suscrito por el M.Sc. Brayan Campos Segura – Supervisor de Centros Educativos-Circuito Escolar 04, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 06 de julio del 2026.

Asunto: Solicitud de prórroga en pleno de la Junta de Educación de la Escuela San Rafael de Santa Cruz (Cédula Jurídica N.º 3-008-087758).

Reciban un cordial saludo, en mi condición de Supervisor de Centros Educativos del Circuito Escolar 04 de la Dirección Regional de Educación de Turrialba, y en ejercicio de las funciones de acompañamiento, fiscalización y coordinación conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, me permito someter a consideración de ese Honorable Concejo Municipal la presente solicitud de prórroga en pleno de la Junta de Educación de la Escuela San Rafael de Santa Cruz, cuya vigencia concluyó el **15 de junio de 2026**, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio público educativo y la adecuada administración de los recursos públicos asignados al centro educativo.

I. Antecedentes

1. La Junta de Educación de la Escuela San Rafael de Santa Cruz fue oportunamente nombrada por ese Concejo Municipal y ha ejercido las funciones propias de administración de los recursos públicos y apoyo a la gestión institucional.

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



2. El período de nombramiento de la actual Junta venció el **15 de junio de 2026**.

3. Actualmente el centro educativo atraviesa una situación administrativa excepcional derivada de la ausencia de una persona directora titular, circunstancia que ha imposibilitado desarrollar en tiempo el procedimiento ordinario para la integración de nuevas ternas conforme al procedimiento previsto en la normativa vigente.

4. Esta situación no obedece a una omisión de la comunidad educativa ni de la Supervisión de Centros Educativos, sino a una condición excepcional de vacancia en la administración del centro educativo que requiere la adopción de medidas extraordinarias para evitar la afectación del servicio educativo.

II. Fundamentación jurídica

La Ley N.º 10631, Ley de Juntas de Educación, establece que las juntas constituyen organismos auxiliares de la Administración Pública, cuyo fin es coadyuvar con la administración del centro educativo y garantizar el derecho fundamental a la educación en condiciones adecuadas. Asimismo, les corresponde velar por la buena marcha del centro educativo y la adecuada prestación de los servicios requeridos por la comunidad estudiantil.

El artículo 14 de dicha ley dispone expresamente que las personas integrantes de las juntas duran tres años en el ejercicio de sus funciones y **podrán ser reelectas por un período adicional, ya sea de manera individual o en pleno**, previsión legal que habilita la continuidad de la integración actual cuando existan razones objetivas que así lo justifiquen.

De forma complementaria, el **Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas** prevé que, para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el trámite debe iniciarse con antelación al vencimiento de la Junta vigente, reconociendo expresamente la figura de la **prórroga** como mecanismo jurídico válido para garantizar la continuidad administrativa.

Asimismo, el Reglamento establece que las Juntas son organismos auxiliares de la Administración Pública encargados de coordinar con la dirección del centro educativo el

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



desarrollo de programas, proyectos y la dotación de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento institucional.

III. Principio de continuidad del servicio público

La Administración Pública se encuentra obligada a asegurar la continuidad de los servicios públicos esenciales.

En materia educativa, dicho principio adquiere una especial relevancia, pues cualquier interrupción en la capacidad operativa de la Junta de Educación repercute directamente en:

- La administración de los recursos públicos;
- La ejecución presupuestaria;
- La contratación de bienes y servicios;
- La continuidad de los programas de equidad;
- El mantenimiento de la infraestructura;
- El funcionamiento ordinario del centro educativo.

Precisamente por ello, el Reglamento General dispone que los procedimientos relacionados con el nombramiento de las juntas deben ejecutarse procurando **no afectar la continuidad del servicio público de educación**.

IV. Situación excepcional que motiva la presente gestión

El procedimiento ordinario previsto para la conformación de nuevas ternas parte de la participación activa de la persona administradora del centro educativo.

Sin embargo, la Escuela San Rafael de Santa Cruz enfrenta una circunstancia excepcional al no contar con una dirección titular que pueda desarrollar integralmente dicho procedimiento.

Ante este escenario, corresponde a la Supervisión de Centros Educativos ejercer sus funciones de coordinación institucional y adoptar las acciones necesarias para evitar un vacío administrativo que comprometa el funcionamiento del centro educativo y la administración de los recursos públicos.

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



La presente gestión no pretende sustituir las competencias ordinarias de la dirección del centro educativo, sino garantizar temporalmente la continuidad institucional mientras se normaliza la situación administrativa.

V. Interés superior de la persona estudiante

Toda actuación administrativa en materia educativa debe orientarse por el interés superior de la persona estudiante.

La ausencia de una Junta vigente impediría, entre otras actuaciones:

- La ejecución de recursos públicos;
- La contratación de servicios indispensables;
- La administración de programas institucionales;
- La atención de necesidades prioritarias del centro educativo.

En consecuencia, la prórroga solicitada constituye la alternativa que mejor protege el derecho fundamental del estudiantado a recibir el servicio educativo en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.

VI. Riesgos institucionales de no aprobar la prórroga

De no aprobarse la prórroga solicitada podrían presentarse, entre otros, los siguientes riesgos:

- Pérdida temporal de la capacidad operativa de la Junta;
- Imposibilidad de ejecutar recursos públicos;
- Afectación de procesos de contratación administrativa;
- Retrasos en el mantenimiento de infraestructura;
- Afectación de programas de alimentación y otros servicios de apoyo;
- Debilitamiento del control administrativo y financiero del centro educativo.

Todos estos escenarios resultarían contrarios a los principios de eficiencia, continuidad, razonabilidad y buena administración que rigen la actuación administrativa.

VII. Solicitud

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



Con fundamento en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito a ese Honorable Concejo Municipal:

- Aprobar la **prórroga en pleno** de los cinco integrantes de la Junta de Educación de la Escuela San Rafael de Santa Cruz, cédula jurídica 3-008-087758.
- 2. Que dicha prórroga rija por el período autorizado por la normativa vigente.
- 3. Mantener la vigencia de la personería jurídica de la Junta, permitiendo la continuidad de la gestión administrativa, financiera y operativa del centro educativo mientras se normaliza la situación administrativa de la dirección.

VIII. Integración documental del expediente

La presente gestión se acompaña de la documentación necesaria para acreditar la idoneidad de las personas cuya prórroga se solicita, así como la voluntad expresa de continuar ejerciendo el cargo, garantizando la transparencia del procedimiento y facilitando la verificación por parte del Concejo Municipal.

Anexos

- Anexo 1 Integración actual de la Junta.
- Anexo 2 Cartas de aceptación de los cinco integrantes.
- Anexo 3 Copias de las cédulas de identidad.
- Anexo 4 Certificaciones de antecedentes penales vigentes.
- Anexo 5 Formulario F-PJ-04

La presente solicitud responde exclusivamente al interés público, a la protección del servicio educativo y a la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento institucional de la Escuela San Rafael de Santa Cruz.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada y quedo atento a cualquier información adicional que ese Honorable Concejo estime necesaria.

**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL**

105539

**SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026**



1 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Ya ustedes lo vieron en comisión,
2 perfecto, entonces y venía en este dictamen que acaba de pasar, entonces igual lo trasladamos
3 a Comisión de. Los compañeros que estén de acuerdo en que sea trasladado a la Comisión
4 de Gobierno y Administración por favor levantar su mano, don Marco, 7 votos a favor de
5 las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, ya volvió
6 don Antonio Medina ya tenemos a doña Inés, igualmente votó don Marco porque doña Grace
7 no se encontraba en su curul. -----

8
9 **ACUERDO 4:**

10 Trasladar el Oficio N° DRET-SCE04-80-06-2026, presentado por el M.Sc. Campos Segura
11 – Supervisor de Centros Educativos-Circuito Escolar 04, a la Comisión Municipal de
12 Gobierno y Administración para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO**
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO (Votó el Regidor Núñez Camacho en lugar de la**
14 **Regidora Gómez Gómez que no se encuentra en su curul).**

15
16 **5. Nota suscrita por la señora Marta E. Blanco Cordero, dirigido al Concejo**
17 **Municipal, recibido con fecha 07 de julio del 2026.**

18
19 Por medio de la presente me permito informar al Honorable Concejo Municipal que la
20 propuesta presentada ante el Ambassador Fund for Cultural Preservation (AFCP) del
21 Departamento de Estado de los Estados Unidos para el proyecto “Rieles de Intercambio:
22 Conexión EE. UU.—Turrialba—Exhibición de Patrimonio Binacional” no fue seleccionada
23 para recibir financiamiento en la convocatoria correspondiente al año 2026.

24
25 Adjunto a esta nota se incorpora copia de la comunicación oficial remitida por la Embajada
26 de los Estados Unidos en Costa Rica, mediante la cual se nos informa el resultado del proceso
27 de evaluación.

28
29 Si bien lamentamos esta decisión, consideramos que el resultado no disminuye el valor ni la
30 pertinencia del proyecto. Por el contrario, seguimos convencidos de que esta iniciativa
31 representa una oportunidad única para rescatar y poner en valor el patrimonio ferroviario de

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105541

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



Anexo: Comunicación oficial de la Embajada de los Estados Unidos en Costa Rica sobre el resultado de la convocatoria del Ambassador Fund for Cultural Preservation.

Fwd: Resultado de la propuesta presentada al Ambassador Fund for Cultural Preservation

----- Forwarded message -----
From: Brenes, Shirley X (San Jose) <sbrenes@state.gov>
To: "Marta Blanco Cordero" <marta.blanco@turrialba.cr>
Cc: "Brenes, Shirley X (San Jose)" <sbrenes@state.gov>, "Robles, Angie M (San Jose)" <ahobles@state.gov>
Date: Fri, 03 Jul 2026 10:34:29 -0600
Subject: Resultado de la propuesta presentada al Ambassador Fund for Cultural Preservation

----- Forwarded message -----

Estimada Marta:

En primer lugar, quisiera expresar nuestro sincero agradecimiento por el tiempo, la dedicación y el interés que su institución demostró al preparar y presentar una propuesta para el Ambassador Fund for Cultural Preservation.

Lamentablemente, me corresponde informarle que, tras el proceso de evaluación altamente competitivo por parte del Centro de Patrimonio Cultural del Departamento de Estado, su propuesta no fue seleccionada para recibir financiamiento en esta convocatoria. Somos conscientes del esfuerzo que implica la preparación de estas postulaciones y comprendemos que esta noticia puede resultar desalentadora. Lamentamos mucho por no poder comunicarle un resultado más favorable.

Quisiera, no obstante, señalar que se prevé que la convocatoria correspondiente al ciclo 2027 se abra hacia finales de este año. Esperamos que considere la posibilidad de presentar nuevamente una propuesta. De ser así, será un gusto compartir oportunamente la información sobre la nueva convocatoria y brindarle el acompañamiento que usted y nuestro alcaide durante el proceso.

Agradecemos nuevamente su compromiso con la preservación del patrimonio cultural y el interés demostrado en esta pregunta. Confiamos en que habrá nuevas oportunidades para colaborar en el futuro.

Reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Shirley Brenes P.
Especialista en Proyectos para Líderes de Opinión
Embajada de Estados Unidos - San José, Costa Rica
Oficina de Diplomacia Pública
(506) 2519-2282

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Dice el acuerdo, autorizar a la señora Marta Blanco Cordero para realizar las gestiones necesarias tendientes a identificar, gestionar, formular y presentar propuestas ante organismos nacionales e internacionales, agencias de cooperación, organismos multilaterales, fundaciones, empresas, entidades públicas o privadas y cualquier otra fuente potencial de financiamiento, con el propósito de obtener los recursos necesarios para la ejecución del proyecto "Rieles de Intercambio: Conexión EE. UU.-Turrialba Exhibición de Patrimonio Binacional". Para tales efectos, la señora Marta Blanco Cordero podrá presentar dichas propuestas utilizando, cuando corresponda, la entidad jurídica que resulte más conveniente y que cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos por cada fuente de financiamiento, incluyendo organizaciones sin fines de lucro, fundaciones u otras entidades legalmente constituidas, manteniendo la debida coordinación con la Municipalidad de Turrialba y velando por que los recursos obtenidos sean destinados exclusivamente al desarrollo del citado proyecto, eso sería. Los Regidores que estén de acuerdo en autorizar a doña Marta Blanco Cordero para que igualmente siga con las diligencias y más en concordancia con la Municipalidad de Turrialba por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, votó don Arturo Rodríguez. -----

ACUERDO 5:

Autorizar a la señora Marta Blanco Cordero para realizar las gestiones necesarias tendientes a identificar, gestionar, formular y presentar propuestas ante organismos nacionales e

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105542

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



internacionales, agencias de cooperación, organismos multilaterales, fundaciones, empresas, entidades públicas o privadas y cualquier otra fuente potencial de financiamiento, con el propósito de obtener los recursos necesarios para la ejecución del proyecto "Rieles de Intercambio: Conexión EE. UU.-Turrialba Exhibición de Patrimonio Binacional". Para tales efectos, la señora Marta E. Blanco Cordero podrá presentar dichas propuestas utilizando, cuando corresponda, la entidad jurídica que resulte más conveniente y que cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos por cada fuente de financiamiento, incluyendo organizaciones sin fines de lucro, fundaciones u otras entidades legalmente constituidas, manteniendo la debida coordinación con la Municipalidad de Turrialba y velando por que los recursos obtenidos sean destinados exclusivamente al desarrollo del citado proyecto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Votó el Regidor Rodríguez Morales en lugar del Regidor Bell Arrieta que no se encuentra en su curul).

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Señora Secretaria tal vez nos colabora con la asistencia. -----

6. Correo electrónico suscrito por la señora Ivannia Segura Monge – Dirección – DRIPSS Central Sur, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 30 de junio del 2026.

Siguiendo indicaciones por parte del Dr. Albert Méndez Vega, director de Red, DRIPSS Central Sur, en seguimiento a los documentos anexos y su respuesta en correo precedente, se informa que la fecha seleccionada para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria sería para el 23 de julio-2026 en sus instalaciones (Salón de Sesiones del Palacio Municipal) a partir de las 3.15 p.m.

Por copia entero para su participación a las directoras Médicas tanto el Hospital William Allen como al Área de Salud de Turrialba, con la finalidad de reserva en sus asuntos de agenda.

Correo electrónico: isegura@ccss.sa.cr

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105543

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



- 1 - Oficio No. MC-FPLN-CPA-OFI-471-2026 firmado por el Dr. Albert Francisco
2 Méndez Vega.

3
4 ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO No. SM-857-2026

5
6 Cordial saludo. Esta Dirección de Red ha sido comisionada mediante nota GM-10135-2026
7 por parte de la Gerencia Médica a la atención de lo acordado en Artículo IV de la Sesión
8 Extraordinaria N°057-2026 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el jueves 28
9 de mayo del 2026 que cita:

10 (...) *ACUERDO 1: - Solicitarles a las autoridades superiores de la Caja*
11 *Costarricense de Seguro Social asistan a una Sesión del Concejo Municipal de*
12 *Turrialba para que brinde una explicación de lo que está ocurriendo actualmente*
13 *y que está sucediendo con las áreas completas del antiguo Hospital William Allen*
14 *Taylor. DEFINITIVAMENTE APROBADO.*

15
16 En apego al esquema de delegación, orden debido al nivel de competencias y en respeto a lo
17 instruido solicito indicarnos **dos fechas probables** a mediano plazo para llevar a cabo la
18 comparecencia ante el Concejo sobre la situación actual relacionada con las áreas del antiguo
19 Hospital William Allen Taylor y las acciones en curso, tomando en cuenta los asuntos de
20 agenda ya programados con antelación y difíciles de postergar de igual manera indicarnos
21 modalidad de preferencia en su desarrollo (bimodal | virtual o presencial).

22
23 Importante se ha de señalar que en la sesión participaríamos tanto el suscrito como el Ing.
24 Verni Vega Vargas, Jefatura del Área de Mantenimiento e Ingeniera Institucional y las
25 directoras tanto del Hospital William Allen como del Área de Salud Turrialba-Jiménez
26 respectivamente.

27
28 Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

29
30 Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Esa es la Sesión Extraordinaria que
31 vamos a tener con el asunto del hospital, van a venir expertos en el tema del antiguo edificio

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105544

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 para saber que hay que demoler, que no hay que demoler, cuánto puede ser el gasto por
2 demoler, cuánto puede ser el gasto por subsanar, el 23 de julio a las 3:15 p.m. y
3 convocaríamos para ese momento, todavía no, bueno yo les recuerdo, si quieren convocamos
4 de una vez y después yo les recuerdo, la semana antes la firmamos o en la misma semana
5 pero sepan que es el 23 de julio, importantísimo ojalá puedan estar porque es con respecto
6 al hospital, sería el 23 entonces convocaríamos para el 23 de julio del 2026 a las 3:15 p.m.
7 en este Palacio Municipal. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano,
8 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme 7 votos a favor de las 5 fracciones
9 presentes. -----

11 **ACUERDO 6:**

12 Convocar al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria, el día jueves 23 de julio del 2026,
13 a las 3:15 p.m. en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente agenda,
14 “Explicación de las Autoridades Superiores de la Caja Costarricense de Seguro Social de lo
15 que está ocurriendo actualmente y que está sucediendo con las áreas completas del antiguo
16 Hospital William Allen Taylor”. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 18 7. Oficio No. DFOE-LOC-0887 firmado por Licda. Vivian Garbanzo Navarro –
19 Gerente de Área, la Licda. Milagro Rosales Valladares - Fiscalizadora, la Licda.
20 Teresita León Peralta – Fiscalizadora Asociada y el Lic. Francisco Hernández
21 Herrero – Asistente Técnico – Contraloría General de la República, dirigido con
22 copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 03 de julio del 2026.

24 **Asunto:** Remisión de orden n.ºDFOE-LOC-ORD-00003-2026 relacionada con el
25 fortalecimiento de los mecanismos de gestión presupuestaria, control interno y resguardo
26 documental del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.

28 La Contraloría General de la República (CGR), en el ejercicio de sus potestades
29 constitucionales de fiscalización superior de la Hacienda Pública, otorgadas mediante los
30 artículos 183 y 184 de la Constitución Política, y los artículos 4, 12, 13, 17 y 22 de la Ley
31 Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), emite la presente orden.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105545

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



Este oficio se dirige a la Presidencia de la Junta Directiva y a la Administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba (CCDRT), en razón de las competencias y responsabilidades que les asisten en la aprobación, administración, control y ejecución de los recursos públicos asignados a dicho Comité.

Igualmente, se le remite copia al Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba, en atención a las potestades de fiscalización y relación funcional que mantiene ese Órgano Colegiado respecto del Comité Cantonal; lo anterior para que proceda a hacer del conocimiento del Concejo Municipal en pleno dicho documento, incorporándolo a la agenda de la **sesión inmediata siguiente** a su notificación. Por último, se remite una copia a la Auditoría Interna para que participe en las actividades de coordinación pertinentes para atender lo ordenado.

I. Antecedentes de interés

Como parte de las funciones de control posterior que realiza el Órgano Contralor, se han analizado los siguientes insumos documentales de interés para este caso:

1. El 12 de marzo de 2026, mediante correo electrónico, se solicitó al Área para la Innovación y el Aprendizaje en la Fiscalización (IAF) de la CGR, la información presupuestaria registrada por el CCDRT en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) para el periodo 2020-2024, con el fin de determinar la existencia de posibles sobregiros presupuestarios en ese Comité.
2. El 23 de marzo de 2026, mediante el oficio n.º DFOE-IAF-0391-2026, el Área IAF certificó la información registrada por el CCDRT para el periodo comprendido del 2020 al 2024, el cual consolida la información referente al presupuesto definitivo, presupuesto ajustado por modificaciones, datos de montos ejecutados y detalle de sobregiros o subejecuciones según corresponda.
3. El 27 de marzo de 2026, mediante el oficio n.º DFOE-LOC-0436 (03777)-2026, se solicitó a la Presidenta de la Junta Directiva del CCDRT, referirse individualmente a cada una de las partidas presupuestarias sobregiradas para el periodo comprendido entre los años 2020 y 2024; aportando el respaldo documental que evidencie dicha

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



situación, tales como, reportes internos, oficios, circulares, directrices, registros en planillas, entre otros.

4. El 24 de abril de 2026, se recibió de la Presidenta de la Junta Directiva del CCDRT, el oficio n.º CCDRT-PRES-JD-006-2026, mediante el cual aporta la información de los sobregiros presupuestarios (2020-2024). De esta información se detalla lo siguiente por cada año consultado:

- **Año 2020:** Con la Certificación n.º CCDRT-PRES-JD-CERT-005-2026, de 29 de abril de 2026, indicó que de las 18 subpartidas sobregiradas identificadas, sólo 4 cuentan con documentación de respaldo, no obstante, la Presidenta de Junta Directiva del CCDRT indicó que “no se puede dar fe” de la originalidad de las planillas aportadas -documentación de respaldo-, dado que no se encuentran firmadas.
- De la Certificación n.º CCDRT-PRES-JD-CERT-004-2026, de 29 de abril de 2026, se extrae que 4 subpartidas sobregiradas para el 2020, presentan referencias en actas de Junta Directiva; sin embargo, señalan que “no cuentan con ningún otro documento donde conste la ejecución de las mismas y de los sobregiros eventuales mencionados en la presente solicitud de información”.
- La Certificación n.º CCDRT-PRS-JD-CERT-006-2026, de 29 de abril de 2026, demuestra que sobre las 10 subpartidas restantes del 2020, no existe documentación de respaldo, ni en las actas de Junta Directiva, ni en los registros contables y administrativos del Comité Cantonal.
- **Año 2021:** Con la Certificación n.º CCDRT-PRES-JD-CERT-007-2026, de 29 de abril de 2026, manifestó que de las 21 subpartidas sobregiradas identificadas se evidenció que 3 cuentan con documentación de respaldo; sin embargo, se indica, al igual que en el periodo 2020, que el respaldo documental no se encuentra firmado, por lo tanto, no pueden dar fe si es documentación original.
- De la Certificación n.º CCDRT-PRES-JD-CERT-009-2026, de 29 de abril de 2026, se extrae que 7 subpartidas sobregiradas en el 2021 presentan referencias en actas de Junta Directiva; pero no hay otro documento presupuestario que respalde las ejecuciones presupuestarias.
- La Certificación n.º CCDRT-PRS-JD-CERT-008-2026, de 29 de abril de 2026 demuestra la inexistencia de documentación de respaldo para los 11 sobregiros



- 1 restantes, tanto en las actas de Junta Directiva como en los registros contables y
2 administrativos del Comité Cantonal.
- 3 • **Año 2022:** La Certificación n.º CCDRT-PRES-JD-CERT-0010-2026, del 29 de abril
4 de 2026, indica que de las 34 subpartidas sobregiradas identificadas sólo 2 cuentan
5 con documentación de respaldo, no obstante, la Presidenta de Junta Directiva del
6 CCDRT indicó que, “no se puede dar fe” de la originalidad de las planillas aportadas
7 -documentación de respaldo-, dado que no se encuentran firmadas, además “no tienen
8 respaldo documental de actas ni ningún otro documento oficial”.
 - 9 • En la Certificación n.º CCDRT-PRS-JD-CERT-011-2026, de 29 de abril de 2026, se
10 certificó la inexistencia de documentación de respaldo para las 32 subpartidas
11 sobregiradas restantes del 2022, tanto en las actas de Junta Directiva como en los
12 registros contables y administrativos del Comité Cantonal.
 - 13 • **Año 2023:** Con la Certificación n.º CCDRT-PRES-JD-CERT-0012-2026, de 29 de
14 abril de 2026, de las 39 subpartidas sobregiradas identificadas, se determinó que sólo
15 1 cuenta con documentación de respaldo, sin embargo, al igual que en los años
16 supracitados, se indicó que la documentación se encuentra sin firmas; además
17 afirman que no se tiene respaldo documental de actas, ni otra documentación oficial
18 de dicho Comité Cantonal.
 - 19 • La Certificación n.º CCDRT-PRS-JD-CERT-0013-2026, de 29 de abril de 2026,
20 demuestra para las 38 subpartidas sobregiradas restantes del 2023, no existe
21 documentación de respaldo, tanto en las actas de Junta Directiva como en los
22 registros contables y administrativos del Comité Cantonal.
 - 23 • **Año 2024:** Se determinó, mediante la Certificación n.º CCDRT-PRES-JD-CERT-
24 0015-2026, de 29 de abril de 2026, que de las 25 subpartidas sobregiradas
25 identificadas, sólo 1 cuenta con documentación de respaldo, no obstante, indican que
26 no tienen respaldo documental en las actas, ni de ningún otro documento donde
27 conste la ejecución y de los sobregiros mencionados.
 - 28 • Con la Certificación n.º CCDRT-PRS-JD-CERT-0014-2026, de 29 de abril de 2026,
29 sobre las 24 subpartidas sobregiradas restantes del 2024, indicaron que no existe
30 documentación de respaldo, ni en las actas de Junta Directiva, ni en los registros
31 contables y administrativos del Comité Cantonal.

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



II. Consideraciones normativas

El artículo 173 del Código Municipal (CM), establece que los Comités Cantonales de Deportes y Recreación (CCDR) poseen dos características específicas a considerar; en primer término, se encuentran adscritos a una Municipalidad y, en segundo lugar, que tienen personalidad jurídica instrumental.

El primero de los supuestos refiere a un carácter de pertenencia; es decir, que los CCDR entendidos como órganos, según lo dispuesto en el artículo 174 del CM, forman parte de una organización mayor, que, en el caso particular, resulta ser la municipalidad respectiva. Lo anterior significa, que el CCDR no es una entidad independiente, sino más bien un órgano adscrito de la municipalidad.

El otro aspecto relevante que caracteriza a los CCDR, es la competencia delegada por la municipalidad en materia de deporte y recreación, a raíz de la cual se le otorgó una personalidad jurídica instrumental, entendida como aquella que permite a la organización, entre otras cosas, gozar de un manejo independiente de fondos para la realización de determinados actos o contratos establecidos por el legislador previamente, sin que implique todo ello una separación absoluta de la estructura mayor, que para el caso particular resulta ser la municipalidad correspondiente.

Bajo esta línea, la municipalidad respectiva, mantiene una relación de dirección y control sobre el Comité. Esa relación viene dada no solo por su naturaleza jurídica de órgano con personalidad jurídica instrumental adscrito a la municipalidad, sino también por la obligación de esta última, de velar por las actuaciones del órgano desconcentrado, es decir, del CCDR. Es responsabilidad del Gobierno Local la vigilancia, el acompañamiento, la dotación de recursos y el aseguramiento del efectivo cumplimiento de la competencia que originalmente le correspondía a la municipalidad y que el legislador trasladó al CCDR.

Además, los Concejos Municipales, ostentan la potestad de regular estructuralmente los CCDR, y por ende tienen el deber de elaborar y aprobar la estructura correspondiente a este órgano desconcentrado, mediante la emisión del respectivo reglamento de organización y

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105549

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



funcionamiento, de conformidad con el artículo 178 del CM; regulación en la cual se definirá el órgano que funja como su máxima autoridad -usualmente, una junta directiva-.

Ante este panorama jurídico, debe necesariamente recurrirse al Principio de Legalidad, derivado del artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), como eje rector de todas las actuaciones de la Administración, obligándola a someter cualquier decisión a lo que expresamente le autorice el ordenamiento jurídico.

En ese sentido, los Concejos Municipales, están obligados a organizar también, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales que brindan los CCDR; mismos que a su vez, sólo cuentan con una personalidad y capacidad jurídica limitada, supeditada a que se conforme debidamente su máxima autoridad, y su funcionamiento se apegue tanto a las regulaciones reglamentarias que les hayan sido establecidas, como a las normas generales establecidas para ellos en el resto del ordenamiento jurídico.

Es por esto que se emitió en la Municipalidad de Turrialba, el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba (ROFCCDRT), el cual establece, en los artículos 10 y 12, que la Junta Directiva constituye la máxima autoridad del Comité Cantonal y le corresponde, entre otras funciones, aprobar presupuestos, conocer modificaciones presupuestarias, autorizar la ejecución de recursos y velar por el adecuado funcionamiento administrativo y financiero del Comité. Dicha Junta Directiva, para el período fiscalizado (2020-2024), estuvo constituida por cinco miembros que ocuparon el cargo por dos años consecutivos. Asimismo, este Reglamento, en el artículo 40, establece que la estructura organizativa del CCDRT estará bajo la responsabilidad de un Administrador General, quien tiene la obligación de ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta Directiva, gestionar los recursos institucionales y velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable; y se contará además con un Contador, contratado conforme los lineamientos señalados en el artículo 41 del citado Reglamento.

**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL**

105550

**SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026**



En materia de administración financiera y presupuestaria, el artículo 5, inciso f) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), regula el principio de especialidad cuantitativa y cualitativa, estableciendo que las asignaciones presupuestarias constituyen el límite máximo de autorización para gastar, por lo que no podrán adquirirse compromisos ni podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto. Asimismo, dicha ley en el artículo 110, inciso f) dispone que constituye un hecho irregular la autorización o realización de compromisos o erogaciones sin que exista contenido económico suficiente, debidamente presupuestado.

Aunado a ello, el artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley n.º 8422) relativo al Deber de Probidad; principio rector que obliga a los servidores públicos a actuar con rectitud y a asegurar una buena administración de los recursos, entendiéndose que la ejecución de gastos u operaciones presupuestarias desprovistas de firmas de autorización o de documentación técnica de soporte idónea constituye una falta grave a la integridad y transparencia que debe imperar en la gestión institucional.

Asimismo, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), particularmente las normas 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.10, establecen que la ejecución presupuestaria debe ajustarse al presupuesto aprobado, encontrarse debidamente registrada y sustentarse en mecanismos adecuados de control y seguimiento presupuestario. Además, la norma 4.3.8 señala que los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las variaciones al presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.

Por otra parte, la Ley General de Control Interno (LGCI), establece en su artículo 8 que el sistema de control interno tiene como propósito proteger y conservar el patrimonio público, exigir confiabilidad y oportunidad de la información, así como garantizar eficiencia y eficacia en las operaciones institucionales. Por su parte, el artículo 10, dispone que será responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional.

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



Adicionalmente, los artículos 12, 15 y 16 de la citada LGCI, establecen el deber de los jerarcas y de los titulares subordinados de disponer de actividades de control que permitan verificar y documentar adecuadamente la gestión institucional, mantener registros confiables y garantizar la existencia de documentación suficiente y pertinente que respalde las operaciones administrativas, financieras y presupuestarias realizadas por la entidad.

El incumplimiento injustificado de estos deberes particulares, y otros, estipulados en la LGCI, podría conllevar a la determinación de responsabilidades administrativas y civiles, sin perjuicio de otras causales previstas en el ordenamiento jurídico, según lo establece el artículo 39 de la referida Ley.

III. Análisis del caso concreto

El principio de especialidad cuantitativa y cualitativa regulado en el artículo 5 inciso f) de la Ley n.º 8131, establece que las asignaciones presupuestarias constituyen el límite máximo de autorización para gastar y que no podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles.

De igual forma, la inexistencia de documentación suficiente, idónea y competente que respalde las operaciones presupuestarias y financieras realizadas por un órgano o ente, resulta incompatible con las obligaciones establecidas en los artículo 8 y 10 de la LGCI, y las normas 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.10 de las NTPP, en lo referente al deber de mantener registros confiables, mecanismos adecuados de control y documentación íntegra que permita verificar la legalidad y razonabilidad de la gestión institucional.

Es oportuno advertir que el alegado “extravío de información” contable y presupuestaria aducido por la propia Administración del CCDRT, lejos de constituir una atenuante, representa una severa falta institucional. Sobre el particular, resulta imperativo invocar el artículo 10 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos (Ley n.º 7202), el cual obliga de forma vinculante a todas las entidades públicas y órganos con personería jurídica instrumental a asegurar la total conservación, organización y custodia de sus documentos, por lo que la pérdida o extravío de estos se encuentra tipificado como una falta grave que

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 acarrea responsabilidades administrativas explícitas. Esta situación denota una preocupante
2 fragilidad en el sistema de control interno y en la custodia de la información que sustenta la
3 Hacienda Pública local.

4
5 El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba (CCDRT) es un órgano adscrito
6 a la Municipalidad de Turrialba, con personalidad instrumental para el cumplimiento de sus
7 fines y encargado de la administración de recursos públicos destinados al fomento del
8 deporte y la recreación en el cantón. En razón de la naturaleza pública de los recursos que
9 administra, su gestión financiera, presupuestaria y administrativa está sujeta a los principios
10 de legalidad, control interno, transparencia, rendición de cuentas y adecuada administración
11 de fondos públicos previstos en el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

12
13 Como se indicó en el apartado anterior, la Junta Directiva es la máxima autoridad del CCDRT
14 y entre sus funciones están las de fijar las políticas generales, autorizar presupuestos y
15 licitaciones, proponer planes anuales, mantener la estructura administrativa y rendir cuentas
16 mediante informes semestrales al Concejo Municipal.

17
18 La Administración general del CCDRT es liderada por un Administrador General, quien
19 tiene la responsabilidad de ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva, presentar los
20 anteproyectos de presupuesto, manejar las contrataciones administrativas y vigilar que se
21 cumpla el marco jurídico aplicable.

22
23 El puesto del Contador del CCDRT, tiene un rol activo en la formulación presupuestaria, ya
24 que debe coordinar con el Administrador General y el Tesorero de la Junta Directiva, la
25 presentación de los anteproyectos de presupuesto ordinarios y extraordinarios.

26
27 En este sentido, aun cuando el CCDRT no se encuentra sujeto al trámite de aprobación
28 presupuestaria externa ante el Órgano Contralor —de conformidad con los artículos 173 y
29 181 del Código Municipal (Ley n.º 7794)—, registra y reporta su información presupuestaria
30 y de ejecución mediante el SIPP. Lo anterior en estricto apego a las Normas Técnicas sobre
31 Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE) y las directrices vigentes de la Contraloría

**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL**

105553

**SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026**



1 General, con el propósito de dar cumplimiento al artículo 15 de la Ley General de Control
2 Interno (Ley n°. 8292), garantizando así la integridad, razonabilidad, confiabilidad y
3 trazabilidad de la información incorporada en dicho sistema.

4
5 Sobre el particular, la información certificada por el Área para la Innovación y el Aprendizaje
6 en la Fiscalización (IAF) de la CGR, obtenida a partir del SIPP, permitió identificar la
7 existencia de múltiples subpartidas presupuestarias sobregiradas en el CCDRT, durante el
8 periodo comprendido entre los años 2020 y 2024, situación que posteriormente fue
9 consultada al CCDRT, requiriéndose el respectivo respaldo documental para justificar dichas
10 ejecuciones presupuestarias.

11
12 Por su parte, de la documentación remitida por la Presidencia de la Junta Directiva del
13 CCDRT mediante oficio n.º CCDRT-PRES-JD-006-2026 ante la solicitud de la CGR, se
14 evidenció que de 137 subpartidas sobregiradas, 115 de estas durante el citado periodo, carece
15 de documentación de respaldo en actas, registros contables, documentación presupuestaria
16 u otros documentos administrativos oficiales. Asimismo, en aquellos casos donde se
17 aportaron planillas u otros documentos, la propia Administración indicó que “no se puede
18 dar fe” de su originalidad debido a la ausencia de firmas o elementos mínimos que permitan
19 verificar su autenticidad.

20
21 Adicionalmente, en 11 de las subpartidas sobregiradas en ese período, únicamente se
22 identificaron referencias o menciones en actas de Junta Directiva, sin que existan
23 modificaciones presupuestarias, acuerdos formalizados, registros contables u otra
24 documentación presupuestaria suficiente que permita acreditar la procedencia de los
25 movimientos y/o ajustes presupuestarios realizados, ni la existencia de contenido económico
26 disponible al momento de la ejecución del gasto.

27
28 Asimismo, se determinó que, durante el mismo periodo, existieron 6 subpartidas que incluso
29 presentaron saldos presupuestarios negativos producto de modificaciones presupuestarias
30 aplicadas, y pese a ello, se continuaron registrando ejecuciones y erogaciones, generándose
31 sobregiros presupuestarios adicionales.

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



Es relevante mencionar que la propia Administración del CCDRT señaló la existencia de “extravío de información” relacionada con aspectos contables y presupuestarios del Comité Cantonal, así como la inexistencia de documentación oficial que permita respaldar parte de las actuaciones ejecutadas durante el periodo consultado, situación que evidencia debilidades significativas en la administración, custodia y conservación de la información institucional. Aunado a ello, se refleja una gestión presupuestaria y administrativa carente de mecanismos adecuados de control, supervisión, registro y respaldo documental, generando riesgos para la protección del patrimonio público, la transparencia en el uso de los recursos y la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria institucional.

En este sentido, se generan elementos que constituyen debilidades relevantes en los mecanismos de control relacionados con la gestión presupuestaria, la custodia documental, el registro de operaciones financieras y la trazabilidad de la información institucional, situación que limita la verificabilidad de las actuaciones administrativas ejecutadas por el CCDRT durante el periodo analizado. Esto, a su vez, limita la capacidad institucional de verificar la legalidad, razonabilidad y adecuada utilización de los recursos públicos administrados por el Comité Cantonal, incrementando el riesgo de afectación al patrimonio público, el debilitamiento de la transparencia institucional y la materialización de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

IV. Orden

En ejercicio de las potestades constitucionales y legales otorgadas a la Contraloría General de la República, normadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, y ordinales 4 y 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, considerando los hechos presentados, relacionados con la ejecución de gastos sin contenido presupuestario suficiente durante el periodo 2020-2024, la inexistencia de documentación de respaldo, inconsistencias en registros presupuestarios y debilidades en los mecanismos de control interno y custodia documental del CCDRT, se ordena a:

La Administradora General del Comité Cantonal Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, la atención de lo siguiente:

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 1. Diseñar, formalizar e implementar un instrumento institucional de gestión y control
2 presupuestario que contemple como mínimo: las actividades de revisión, control y
3 seguimiento de la ejecución de partidas, subpartidas y modificaciones presupuestarias; así
4 como la prevención y el control de sobregiros. La definición del respaldo documental, los
5 responsables y los niveles de aprobación requeridos a lo largo de todo el ciclo presupuestario.
6 Lo anterior, con el propósito de fortalecer la gestión y el control presupuestario institucional,
7 mediante la implementación de mecanismos que contribuyan a prevenir la ejecución de
8 gastos sin contenido presupuestario suficiente, mitigar los riesgos asociados a sobregiros
9 presupuestarios y favorecer la transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos
10 públicos. Este mandato es de acatamiento obligatorio en estricto apego a los artículos 5
11 inciso f) y 110 de la Ley n.º 8131 y las normas 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.10 de las NTPP.

12
13 Para el cumplimiento de lo ordenado, deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora
14 Pública de la Contraloría General, lo siguiente:

- 15 a) A más tardar el 20 de noviembre de 2026, una certificación que haga constar el diseño
16 y formalización del instrumento institucional de gestión y control presupuestario.
17 b) A más tardar el 26 de febrero de 2027, una certificación que haga constar la
18 implementación del instrumento institucional de gestión y control presupuestario

19
20 2. Diseñar, formalizar e implementar un instrumento institucional para la gestión documental
21 y custodia de la información administrativa, financiera, contable y presupuestaria del Comité
22 Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, que contemple como mínimo:

- 23 a) La definición de responsables para la generación, custodia y conservación de la
24 documentación.
25 b) Los mecanismos de registro, organización, archivo, consulta y respaldo de la
26 documentación financiera, contable y presupuestaria.
27 c) Los controles para la conservación y recuperación de la información institucional.
28 d) Las actividades de supervisión orientadas a fortalecer la integridad, disponibilidad y
29 trazabilidad de la documentación institucional.

30 -----
31 -----

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



Lo anterior, con el propósito de fortalecer la gestión documental asociada a la información administrativa, financiera, contable y presupuestaria del Comité Cantonal, reducir los riesgos asociados a la pérdida, extravío o falta de respaldo documental y favorecer la confiabilidad y verificabilidad de la información institucional; de conformidad con los artículos 8, 10 y 15 de la Ley General de Control Interno, así como en el artículo 10 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos (Ley n.º 7202).

Para el cumplimiento de lo ordenado, deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General, lo siguiente:

- a) A más tardar el 18 de diciembre de 2026, una certificación que haga constar el diseño y formalización del instrumento institucional de gestión documental.
- b) A más tardar el 31 de marzo de 2027, una certificación que haga constar la implementación del instrumento institucional de gestión documental.

El acatamiento de lo ordenado es obligatorio, queda bajo su exclusiva responsabilidad, la atención oportuna, diligente, objetiva e independiente de lo solicitado en este oficio y deberá cumplirse dentro del plazo establecido; de manera que, su incumplimiento injustificado, constituye causal de responsabilidad. Asimismo, este Órgano Contralor se reserva la posibilidad de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de esta orden.

Además, se solicita informar al Área de Seguimiento para la Mejora Pública en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de lo ordenado, lo que se indica a continuación:

- Aportar un correo electrónico para ser utilizado como medio oficial para notificaciones relacionadas con la presente orden.
- Designar y comunicar el nombre, puesto, número de teléfono y demás datos de quien asuma el rol enlace oficial con la Contraloría General, y a un encargado del expediente de cumplimiento, a efectos de atender cualquier consulta o enviar información requerida por esta Contraloría General, a propósito de la presente orden.

Los roles citados podrán ser ejecutados por una misma persona o por varias, según

**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL**

105557

**SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026**



lo defina la Administración, de conformidad con las competencias establecidas en su marco normativo.

Dicha persona, tendrá la responsabilidad de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente (cuando y a quien en derecho corresponda).

La información la puede adjuntar mediante el módulo para la presentación de documentos en línea ingresando al siguiente enlace:

<https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/r/wsfirma/cgrlinea/home?session=15636064659539>.

En caso de que el oficio y los documentos adjuntos correspondientes a la respuesta de la presente orden superen los 35 archivos (400Mbs cada archivo), deberá solicitar la habilitación de un repositorio electrónico mediante el formulario que encontrará en el siguiente enlace: <https://www.cgr.go.cr/05-tramites/rep-elec.html>

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, n.º 6227, contra la presente orden caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación.

De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, el Área de Fiscalización, en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

En atención de lo anterior, el Área de Seguimiento para la mejora Pública llevará a cabo las verificaciones que se consideren pertinentes para el correspondiente seguimiento de la orden y asegurar su cumplimiento. En caso de acreditarse, un eventual incumplimiento, se procederá a realizar las acciones establecidas en el ordenamiento jurídico para el establecimiento de responsabilidades, con sustento en lo dispuesto el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, n.º 7428.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105558

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



Correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Entonces lo damos por recibido y que sea de conocimiento del Concejo igualmente el documento que también va para la señora Auditora. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

ACUERDO 7:

Se da por recibido y conocido el Oficio No. DFOE-LOC-0887 presentado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área, la Licda. Milagro Rosales Valladares – Fiscalizadora, la Licda. Teresita León Peralta – Fiscalizadora Asociada y el Lic. Francisco Hernández Herrero – Asistente Técnico – Contraloría General de la República. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Oficio No. RESOLUCIÓN DRET-DSAF-GJ-000225-2026 firmado por la Licda. María Gabriela Mata Mora – Administradora Generalista – Departamento Servicios Administrativos y Financieros – Unidad de Juntas, dirigido con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 03 de julio del 2026.

ASUNTO: Renovación de Juntas de Educación y Administrativas.

Reciban un cordial saludo. A través de la presente se pretende desde el Departamento de Servicios Administrativos y Financiero (Unidad de Juntas), de la Dirección Regional de Educación de Turrialba y Jiménez, brindar las indicaciones y procedimientos a seguir para la renovación de las Junta de Educación, ya sea por vencimiento, renuncia, destitución o muerte de sus miembros.

En primera instancia, es importante que los directores de los centros educativos y miembros de juntas conozcan lo estipulado en la **Ley de Juntas de Educación (10631)**, misma que será la base para la solicitud de los requisitos y procesos a realizar para la actualización de estas. Dentro de la misma y referente a lo anterior se citan:

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105559

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 *“ARTÍCULO 6- Requisitos de los integrantes de las juntas. Para ser integrante de la junta*
2 *de educación se requiere:*

3 *a) Ser mayor de edad.*

4 *b) Saber leer y escribir.*

5 *c) No tener antecedentes penales.*

6 *d) Tener por residencia el cantón en el que se ubica el o los centros educativos a los que*
7 *corresponde la junta de educación por integrar.*

8 *e) Al menos una de las personas que integre la junta de educación deberá ser padre, madre*
9 *de familia o encargado de algún estudiante del centro educativo.*

10 *f) Al menos una de las personas que integre la junta deberá contar con un título de tercer*
11 *ciclo en Educación General Básica o su equivalente.*

12 *g) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente*
13 *y el procedimiento establecido en el reglamento a la presente ley.*

15 *ARTÍCULO 7- Incompatibilidades en el nombramiento. Los miembros de las juntas no*
16 *podrán:*

17 *a) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros*
18 *miembros de la junta.*

19 *b) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de quien*
20 *ejerza la dirección del centro educativo.*

21 *c) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los*
22 *miembros del concejo y la alcaldía municipal o el CLEI.*

23 *d) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con los*
24 *tesoreros contadores que trabajan para la junta.*

25 *Ser integrantes de la estructura de algún partido político.*

26 *Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando no laboren para el*
27 *mismo centro educativo al que le da el servicio la junta, y los funcionarios de la*
28 *municipalidad respectiva, podrán ser miembros de una junta siempre y cuando no exista un*
29 *conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen.”*

30 -----

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



La selección de las ternas según el *artículo 11* del reglamento, es una potestad del administrador del centro educativo, en conjunto con su personal docente y administrativo (*funcionarios MEP*); procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para ello, **se deberá publicar a la comunidad educativa el proceso.**

La conformación de estas será de **tres personas por terna**, para un total de **quince personas**, a excepción de las juntas de escuelas **unidocentes** que podrán enviar una **nómina con cinco postulantes.**

El nombramiento de las juntas de educación localizadas en **territorio indígena** será integrado por **personas indígenas únicamente**; además, no deberán cumplir con las incompatibilidades indicadas en los incisos a) y b) del Artículo 7 de la presente ley. De igual manera las **escuelas unidocentes** serán exentas de estas incompatibilidades (*incisos a) y b) del Artículo 7*).

Los miembros de las juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos por un periodo adicional, ya sea de manera individual o en pleno.

El artículo 16 de la ley de juntas, nos muestra el proceso a seguir para la sustitución de miembros de la junta que no hayan cumplido la totalidad de su periodo. Las vocalías en su respectivo orden sustituirán el puesto vacante, a excepción del puesto de presidente que será sustituido por el vicepresidente.

Es importante mencionar que las **juntas no podrán realizar reasignación de puestos**, cuando así lo consideren, únicamente cuando haya renuncia o muerte de uno de sus miembros podrán decidir ante el nuevo o nuevos nombramientos si continúan en sus puestos o hacen una nueva distribución.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105561

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



El supervisor o supervisora del centro educativo deberá dar visto bueno del proceso realizado y presentará ante el concejo municipal o consejo local de educación indígena la terna propuesta por la persona administradora del centro educativo.

Los requisitos por presentar ante el Consejo Municipal respectivo o CLEI serán:

1. **Formulario Oficial F-PJ-04**, donde se presentan las ternas las cuales estarán firmadas por el director del centro educativo y el supervisor respectivo. En caso de ausencia temporal del supervisor, serán firmadas por el director regional (*es importante que se indique el porqué de esta firma*)
 2. Antes de enviar la documentación deben verificar que la misma este completa y correcta (cédulas, nombres y apellidos y demás datos) para evitar devoluciones, por tratarse de un documento oficial.
- **Declaración jurada de parentesco** firmada por el director.
 - **Copia del acta o minuta de la reunión de personal**, donde se indique y evidencie cuales personas fueron electas para la conformación de las ternas. Deben estar firmadas por el director y los presentes en la elección.
 - **En caso de renuncia, presentar la carta de renuncia firmada por el interesado y copia de la cédula de identidad.**
 - **Hojas de delincuencia, únicamente de los cinco miembros que conformarán la junta.** Estas se presentarán a la hora de la juramentación.
 - **Las ternas deben incluir al menos un padre, madre o encargado de estudiantes del centro educativo**, ante esto colocar un asterisco (*) a los nombres de las personas que cumplan este requisito, para ser reconocidos por los miembros de los Consejos o CLEI. Colocar en la parte inferior de las ternas a que hace referencia este. Esto para tener la certeza que escogerán al menos a una de las personas que conforma la terna y cumplir con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley.

Lo anterior porque corresponde al **Consejo Municipal o Consejo Local de Educación Indígena** realizar la **selección y nombramiento** de los cinco miembros que conformarán la junta, así como su posterior juramentación.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105562

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



En la primera sesión posterior a su designación y juramentación, la junta de educación, mediante votación secreta de sus integrantes, designará los cargos entre las personas electas. Y posterior a ello la persona administradora del centro educativo comunicará de manera inmediata al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros (Unidad de Juntas), el nombramiento respectivo con el fin de actualizar los procesos correspondientes.

Deberá adjuntar mediante correo electrónico a (maria.mata.mora@mep.go.cr / juntas.turrialba@mep.go.cr), la siguiente documentación escaneada legible y en formato PDF:

1. **Registro de firmas Versión V.03**, firmada por cada uno de los miembros de la junta y demás datos personales.
2. **Declaración jurada**, indicando que la documentación adjunta es copia fiel de los originales, los cuales estarán en respaldo de la dirección del centro educativo.
3. Copia de las cédulas de identidad de los miembros de la junta.
4. **Acta de la junta donde se realiza la asignación o distribución de los puestos.**
5. **Acta de nombramiento del Consejo Municipal o Consejo Local de Educación Indígena.**
6. **Acta de juramentación del Consejo Municipal** (*se exceptúa de este requisito a los nombrados por el CLEI*)

Una vez actualizados los datos en el sistema TCTE, de ser necesario (cambio de miembros) se emitirán dos documentos para el registro de firmas del presidente y vicepresidente ante la entidad bancaria; los mismos tendrán una vigencia de un mes.

La dirección indicará si desean la documentación (personería y certificación) en físico o digital y comunicará al Departamento (Unidad de Juntas) si los requiere de una vez o bien los solicitará con anticipación cuando vayan a realizar el trámite.

Correo electrónico: juntas.turrialba@mep.go.cr

- **Formulario para envío de ternas**



F-PJ-04

Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y
Juntas Administrativas

(Fecha)

Señores (as)
Concejo Municipal de XXXXXXX

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta... (indicar si corresponde a Junta Administrativa o Junta de Educación y el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional), para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula

Terna N°2	
Nombre	Cédula

Terna N°3	
Nombre	Cédula

Terna N°4	
Nombre	Cédula

Terna N°5	
Nombre	Cédula

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105564

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



1 Atentamente,

2

3 **UNIDAD PRODUCTORA**

4

5 (Firma y sello del director del Centro Educativo)

6

7 VB. Supervisor de circuito educativo

8

9 (Firma y sello).

10

11 *Adjunto:*

12 *Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada una de las personas propuestas.*

13 Anexos: se indica la cantidad de anexos que se adjuntan si se mencionan en el texto,

14 si no, se escribe el nombre de cada uno en este espacio.

15 C. Sr. xxx. Puesto, nombre dependencia/ institución.

16 Archivo

17

18 - **Constancia documental plan anual de trabajo**

19

20 **CONSTANCIA DOCUMENTAL PLAN ANUAL DE TRABAJO (PAT) Y**

21 **PRESUPUESTO DEL CENTRO EDUCATIVO (ORDINARIO)**

22

23 Por medio de la presente yo _____

24 cédula _____ en calidad de Director (a) del Centro Educativo

25 _____ perteneciente a la Dirección

26 Regional de Educación _____ hago constar que los siguientes

27 documentos que forman parte integral del proceso de planificación del centro educativo son

28 copia fiel del documento original:

29 ➤ Copia del acta de aprobación del presupuesto.

30 ➤ Copia de la hoja de asistencia firmada por los participantes de la sesión de aprobación
31 del presupuesto.

105565

- Para todos los efectos administrativos correspondientes, firmo la presente constancia al **XX**
del mes de **XX** del año **202X**.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA **GOBIERNO DE COSTA RICA**

VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
GESTIÓN DE JUNTAS
V.03



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA
NOMBRE DE LA JUNTA: 6835
CENTRO EDUCATIVO:
CEDULA JURIDICA:
CIRCUITO ESCOLAR:

CONSECUTIVO N°:

Eg. Colonos (8)

FUENTE DE RECURSOS:	Otros Ingresos
---------------------	----------------

[illegible]

Fecha modificación pres. pautas: **EXTERNA** fue aprobada en la sesión N° _____, realizada el día **XX** del mes de **XX** del año **20xx**.

Todo lo anterior consta en el acta N° _____, artículo N° _____.

Fecha de elaboración:

Firma: _____
Presidente(a) de la Junta

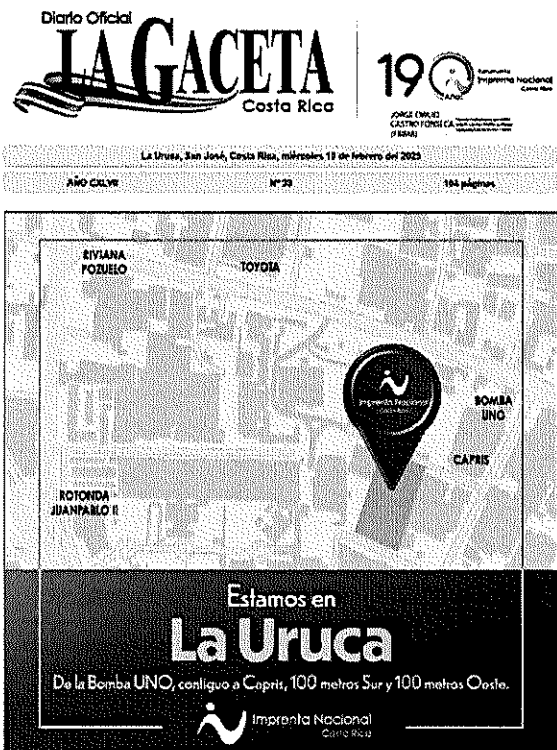
CEDULA: _____

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



105566

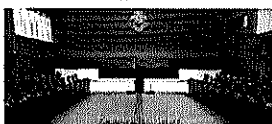


Pág 2

La Gaceta N° 33 — Miércoles 18 de febrero del 2025

CONTENIDO	
	Pág N°
PODER LEGISLATIVO	
Leyes	2
Proyectos	6
Acuerdos	16
PODER EJECUTIVO	
Acuerdos	16
DOCUMENTOS VARIOS	17
PODER JUDICIAL	
Avisos	47
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Avisos	48
CONTRATACIÓN PÚBLICA	48
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	48
AVISOS	73
NOTIFICACIONES	101

Alcance N° 22, a La Gaceta N° 33, Año CLXVI, se publicó el martes 18 de febrero del 2025.



PODER LEGISLATIVO	
LEYES	
19631	
LA ASAMBLA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:	
LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN	
CAPÍTULO I	
Disposiciones generales	
ARTÍCULO 1-Objetos	

Las juntas de educación tendrán como objetivo coadyuvar con la administración general de los centros educativos públicos. Estos fungirán como organismos auxiliares de la Administración Pública y les corresponde coordinar con la persona administradora del centro educativo (director o directora), el desarrollo de los programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos para atender las necesidades y prioridades del centro educativo.

El Asesor de la administración del centro educativo durante los periodos de vacaciones, feriados y fines de semana, coordinando previamente con la administración del centro educativo lo que corresponda.

CAPÍTULO IV

Nombramiento de las juntas de educación

ARTÍCULO 11-Selección de la junta y nombramiento

La persona administradora del centro educativo, en conjunto con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las listas para los cinco miembros que conformarán la junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativo, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para ello, se deberá publicar a la comunidad educativa el proceso.

El supervisor o supervisora del centro educativo presentará ante el concejo municipal o consejo local de educación indígena la lista propuesta por la persona administradora del centro educativo. Corresponde al concejo municipal o consejo local de educación indígena realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la junta, así como su posterior juramentación.

ARTÍCULO 12- Juntas para la atención de varios centros educativos

Corresponde a la dirección regional de educación proponer la conformación de juntas para la atención de varios centros educativos como los unidocentes, de acuerdo con lo que dicte el reglamento a la presente ley. En aquellos casos en que la comunidad educativa no cuente con representantes dentro de su jurisdicción, podrá incluir miembros de otras comunidades, estos últimos deberán ser parte del cantón al que pertenece el centro educativo.

ARTÍCULO 13-Excepciones

El nombramiento de las juntas de educación localizadas en los territorios indígenas reconocidos será integrado por personas indígenas únicamente; además, no deberán cumplir con las incompatibilidades indicadas en los incisos a) y b) del Artículo 7 de la presente ley.

En el caso de las escuelas unidocentes que tengan su propia junta no deberán cumplir con las incompatibilidades indicadas en los incisos a) y b) del Artículo 7 de la presente ley.

Queda exento de la aplicación de esta ley el Colegio de San Luis Gonzaga.

ARTÍCULO 2- Naturaleza

Las juntas de educación son entes auxiliares de la Administración Pública con personería jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de las funciones establecidas en esta ley.

Cada centro educativo tendrá una junta de educación sin distinción entre los tipos de ofertas educativas. En adelante, en todo cuerpo normativo en el que se haga referencia a juntas de educación y juntas administrativas se entenderá como junta de educación.

ARTÍCULO 3- Responsabilidades

Las juntas de educación son entidades de derecho público y sus actuaciones deberán ajustarse al bloque de legalidad. Estas entes están destinados a cumplir con los propósitos de la presente ley y realizar las operaciones previstas en ella.

ARTÍCULO 4- Funciones

En tanto entes auxiliares de la administración pública, las juntas de educación tienen como fin general el coadyuvar a la administración del centro educativo a garantizar el derecho fundamental a la educación en condiciones adecuadas. Además, velarán por la buena marcha de los centros educativos y promoverán la integración con la comunidad de los centros educativos.

CAPÍTULO II

Integración

ARTÍCULO 5- Integración

Las juntas estarán integradas por cinco miembros. Estos miembros serán nombrados por el concejo municipal o el consejo local de educación indígena con base en las listas remitidas por los centros educativos. Los miembros de las juntas desempeñarán sus cargos ad honorem.

ARTÍCULO 6- Requisitos de los integrantes de las juntas

Para ser integrante de la junta de educación se requiere:

- 1) Ser mayor de edad.
- 2) Saber leer y escribir.
- 3) No tener antecedentes penales.
- 4) Tener por residencia el cantón en el que se ubica el o los centros educativos a los que corresponde la junta de educación por integrar.
- 5) Al menos una de las personas que integre la junta de educación deberá ser padre, madre de familia o emparentado de algún estudiante del centro educativo.
- 6) Al menos una de las personas que integre la junta deberá contar con un título de tercer ciclo en Educación General Básica o su equivalente.
- 7) Estar inscrito en la lista presentada por el AEP, según lo establece la normativa vigente y el procedimiento establecido en el reglamento a la presente ley.

Adicionalmente, las personas estudiantes del respectivo centro educativo podrán tener dos representantes en las juntas, con derecho a voz, pero sin voto. Estas personas no afectarán el quórum constitucional del órgano. Serán nombradas en asamblea de estudiantes del respectivo centro educativo, de conformidad con esta ley y su reglamento.

ARTÍCULO 14- Plazo del nombramiento

Los miembros de las juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos por un periodo adicional, ya sea de manera individual o en bloque.

En caso de renuncia o muerte, la persona que sustituya será nombrada por el periodo restante.

ARTÍCULO 15- Cargos

Las juntas de educación estarán integradas por cinco personas:

- 1) Presidencia
- 2) Vicepresidencia
- 3) Secretaria
- 4) Vocales
- 5) Vocales

En la primera sesión posterior a su designación y juramentación, la junta de educación, mediante votación secreta de sus integrantes, designará los cargos entre las personas electas.

La persona administradora del centro educativo comunicará de manera inmediata al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, de la dirección regional de educación correspondiente, el nombramiento respectivo con el fin de actualizar los procesos correspondientes.

ARTÍCULO 16- Sustitución de miembros de la junta

Cuando por cualquier motivo fuere necesario sustituir a manera permanente a un miembro de la junta que no hubiera cumplido la totalidad de su periodo, la primera vocal o la segunda vocal, en ese orden, se considerará nombrado en dicho cargo, únicamente por el periodo restante. Se exceptúa de lo anterior el cargo de la presidencia, quien, en su ausencia temporal o permanente, será sustituido por la vicepresidencia en ejercicio, en cuyo caso una vocal ocupará el cargo de vicepresidencia.

Cuando alguna de las vocales, o ambas, pasen de manera permanente a ocupar el cargo de algún otro miembro, quedando así cupos vacantes en la junta, se realizará el nombramiento en la manera que se estipula en esta ley por el tiempo restante. Cuando haya renuncia o muerte, ante el nuevo nombramiento, la junta de educación debe resolver si desean continuar en los puestos asignados o hacer una nueva distribución de puestos.

ARTÍCULO 17- Libre participación

Cualquier persona ciudadana o persona extranjera con residencia legal en el país interesada en participar de una junta de educación podrá postular su nombre ante el centro educativo respectivo, cumpliendo con los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 18- La dirección del centro educativo

La persona administradora del centro educativo o de los centros educativos que ejerza la dirección del o los mismos, participará de todas las sesiones de la junta de educación con voz, pero sin voto. Cuando se trate de juntas que atiendan varios centros educativos, los administradores podrán nombrar un representante de entre ellos por periodos de 12 meses, el cual será rotativo, teniendo la obligación de informar a los demás centros educativos acerca de los acuerdos. El hecho de que los administradores de los centros educativos designen a alguno de ellos como representante de los demás, no impide a los demás directores también participar con voz en las sesiones de la junta, ni les releva de sus responsabilidades relacionadas.

La Gaceta N° 33 — Miércoles 18 de febrero del 2025

Pág 3

En el caso de centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas anteriormente, el administrador del centro educativo podrá solicitar la excepción correspondiente ante el supervisor del centro educativo, presentando junto con las mismas propuestas la debida justificación.

En caso de que ninguna de las personas electas para integrar las juntas de educación tenga formación profesional o experiencia laboral en administración, finanzas, gestión de proyectos o áreas afines, corresponderá a las direcciones regionales de educación por medio del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, brindar el acompañamiento y seguimiento en estas áreas.

ARTÍCULO 7- Incompatibilidades en el nombramiento

Los miembros de las juntas no podrán:

- 1) Ser padres por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros de la junta.
- 2) Ser padres por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de quien ejerza la dirección del centro educativo.
- 3) Ser padres por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del concejo y la alcaldía municipal o el CLEJ.
- 4) Ser padres por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con los funcionarios del centro que trabajan para la junta.

Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando no trabajen para el mismo centro educativo al que le da el voto la junta, y los funcionarios de la municipalidad respectiva, podrán ser miembros de una junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen.

ARTÍCULO 8- Representante legal

La persona que ocupa el cargo de presidencia de una junta de educación será el representante legal, judicial y extrajudicialmente, y los contratos que celebre y actas en que intervenga o nombre de la junta serán válidos bajo su personal responsabilidad.

CAPÍTULO III

Funciones de las juntas de educación y juntas administrativas

ARTÍCULO 9- Planificación

La formulación del Plan Anual de Trabajo (PAT) del centro educativo, tanto en aspectos de orden técnico como administrativo, es responsabilidad de la persona administradora del centro educativo, quien debe velar por que se incorporen las prioridades de las políticas educativas y las necesidades más urgentes de la población estudiantil y de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 10- Funciones

Las juntas de educación tendrán las siguientes funciones:

- 1) Ejecutar el PAT presentado por la persona administradora del centro educativo y las prioridades establecidas.
- 2) Formular anualmente el presupuesto del centro educativo, utilizando como insumo las prioridades establecidas en el PAT remitido por la persona administradora del centro educativo.

- 3) Velar por el desarrollo y mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura del plantel educativo. Entendidas como obras menores de mantenimiento de la infraestructura educativa.
- 4) Mantener al día sus libros contables, por medio del tesoroero contador.
- 5) Remitir cuentas de su actividad financiero-contable a la comunidad educativa anualmente.
- 6) Remitir los informes y documentos solicitados por el Ministerio de Educación Pública en tiempo y forma adecuados.
- 7) Denunciar cualquier manejo incoherente del centro educativo y sus recursos ante las autoridades competentes.
- 8) Gestionar los servicios de comedores escolares y transporte estudiantil, de conformidad con los lineamientos y políticas que al efecto establezca el Ministerio de Educación Pública.
- 9) Realizar todos los compras del centro educativo en apego a los procedimientos de contratación de acuerdo con la Ley 9495, Ley General de Contratación Pública, del 27 de mayo de 2021.
- 10) Mantener al día la vigencia de la personería jurídica.
- 11) Ejecutar de manera oportuna, eficiente y transparente los recursos públicos que les hayan sido transferidos, respetando el destino establecido según fuente de financiamiento.
- 12) Gestionar el suministro de los planes y servicios requeridos para el funcionamiento operativo del centro educativo, tanto a nivel administrativo como académico.
- 13) Mantener en periodos no lectivos el uso de las instalaciones del centro educativo para el desarrollo de actividades a solicitud de terceros, siempre y cuando no se afecte el funcionamiento del centro educativo y sus actividades extracurriculares.
- 14) Adecuar los espacios dentro del predio educativo que se requieren para atender las necesidades de la comunidad educativa, según la naturaleza del centro educativo, incluido la concesión de la sede, los centros de fotocopiado y librería, siempre y cuando no comprometa el funcionamiento normal del centro educativo y previa coordinación con la administración del centro educativo, tomando en cuenta lo que establece la Ley 9495, Ley General de Contratación Pública, del 27 de mayo de 2021, para los efectos.
- 15) Desmantelar con estas juntas, programas, proyectos y actividades de interés común para los centros educativos que representen de manera que se apoyen entre sí y se reproduzcan las buenas prácticas administrativas y el intercambio de experiencias exitosas.
- 16) Apoyar su gestión en otros organismos tales como el patronato escolar para el desarrollo de programas, proyectos y acciones para el mejoramiento de las condiciones generales del centro educativo y el bienestar estudiantil.
- 17) Asistir a las convocatorias para participar en procesos de capacitación, inducción y actividades para el mejoramiento de su capacidad de gestión, al ser una responsabilidad por administrar recursos públicos.
- 18) Remitir al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, para su aprobación, el presupuesto anual del centro educativo y los presupuestos extraordinarios, así como las correspondientes modificaciones presupuestarias.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

105567

SESIÓN ORDINARIA
115-2026
07 de julio de 2026



La Gaceta Nº 33 — Miércoles 19 de febrero del 2025

Pág 5

Pág 6

La Gaceta Nº 33 — Miércoles 19 de febrero del 2025

ARTÍCULO 10.- Sesiones

Las juntas se reunirán ordinariamente dos veces al mes y extraordinariamente cuando lo solicite la presidencia o tres de sus miembros, de manera presencial o virtual. El quórum para que pueda sesionar válidamente la junta será de tres miembros. Entendiendo que la junta mantiene el quórum estructural, o sea, que esté constituida por sus cinco miembros nombrados y juramentados por el concejo municipal.

Todos los acuerdos de la junta serán adoptados por mayoría absoluta del total de los miembros; sin embargo, para que estos acuerdos puedan quedar en firme en la misma sesión se requiere la votación a favor de cuatro de sus miembros, lo cual constituye la mayoría calificada de la junta. Las resoluciones de la junta ordinaria o extraordinaria mediante la aprobación del acta correspondiente. De cada sesión se levantará un acta, que podrá ser elaborada digitalmente y que contendrá al menos la indicación de las personas asistentes, número de acta, hora de inicio, lugar en donde se realiza la reunión y la agenda tratada, así como los acuerdos adoptados y el resultado de la correspondiente votación. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria.

Las juntas de educación y juntas administrativas están exentas de cumplir con las obligaciones dispuestas en la Ley 8227, Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978, en cuanto a la grabación en audio y video de sus reuniones y la transcripción íntegra de la reunión en el acta.

CAPÍTULO V

Procedimiento y causas de remoción

ARTÍCULO 20.- Remoción

Los miembros de las juntas podrán ser removidos por el concejo municipal o el consejo local de educación indígena (CLEI) de los territorios indígenas respectivo, cuando medie justa causa.

Se considera justa causa:

a) Cuando, sin previa justificación a la junta, dejen de asistir a tres sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.

b) Cuando incumplan, descuiden o muestren desinterés en sus funciones y responsabilidades.

c) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento.

d) Una sentencia penal en firme, relacionada o no con el cargo que ocupa en la junta de educación.

e) El uso indebido o en provecho propio de las instalaciones o bienes de la institución educativa.

f) Las faltas al deber de probidad.

g) Las conductas tipificadas en la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, de 8 de octubre de 2004, o en la legislación penal.

ARTÍCULO 21.- Denuncias

Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar por escrito las denuncias sobre supuestos hechos atribuidos de la junta, con el fin de que se realice la investigación correspondiente.

ARTÍCULO 22.- Procedimiento debido proceso de investigación

Los concejos municipales y el consejo local de educación indígena (CLEI) de los territorios indígenas, elaborarán el procedimiento a seguir para los procesos de

investigación, aplicación de sanciones y la destitución de los miembros de junta, respetando los principios del debido proceso, y lo comunicarán a la comunidad y al director regional de educación.

Cuando la resolución del debido proceso así lo indique, deberá remover a las personas miembros de las juntas de educación.

ARTÍCULO 23.- Clasificación de las faltas

Para la sanción, luego de la realización del debido proceso, los concejos municipales y los concejos locales de educación indígena (CLEI) deberán considerar la siguiente clasificación de las faltas:

1.- Leves: implicarán una sanción de suspensión temporal en el cargo hasta por tres meses, siendo sustituido de manera inmediata por el concejo municipal o el consejo local de educación indígena (CLEI) de los territorios indígenas.

2.- Graves: implicarán la destitución.

3.- Muy graves: implicarán siempre la destitución y el traslado del expediente al Ministerio Público.

CAPÍTULO VI

Funcionamiento y fiscalización

ARTÍCULO 24.- Presupuesto

La distribución e inversión de los recursos correspondientes a las juntas de educación se hará de conformidad con la normativa que da sustento a las diferentes fuentes de financiamiento y la planificación estratégica institucional.

ARTÍCULO 25.- Fuentes de financiamiento

Las juntas están sometidas a las disposiciones legales que regulan la asignación, uso, supervisión y control de los recursos públicos canalizados por medio de la ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico correspondiente y otras fuentes de recursos, con el fin de garantizar que estos sean utilizados para atender las necesidades de los centros educativos y mejorar el bienestar de la población estudiantil de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Adicionalmente, las juntas de educación serán dotadas con recursos provenientes o de las municipalidades, de las instituciones autónomas y otras de carácter especial. También podrán recibir donaciones de instituciones públicas y empresas privadas.

ARTÍCULO 26.- Exención de impuestos

Las juntas de educación están exentas del pago de todo impuesto nacional y municipal, incluyendo servicios y tasas, y sus bienes destinados al cumplimiento de finalidades educativas serán inembargables.

ARTÍCULO 27.- Fiscalización

En tanto administradoras de recursos públicos las juntas de educación estarán sujetas a la fiscalización ordinaria y extraordinaria del Ministerio de Educación Pública, la municipalidad competente y de cualquier otra entidad de la que reciban recursos públicos, así como de la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO VII

Disposiciones finales

ARTÍCULO 28.- Capacitación

El Ministerio de Educación Pública coordinará con el Instituto Nacional de Aprendizaje un programa de capacitación continuo a las personas integrantes de las juntas de educación acerca de los aspectos financieros, administrativos y contables objeto de su labor.

ARTÍCULO 29.- Tesorero contador

Cada junta de educación deberá contratar los servicios de una persona tesorera contadora, por medio del pago de honorarios por servicios profesionales. Este deberá ser un profesional inscrito ante el Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.

Los servicios que se contraten deberán incluir todas las actividades necesarias para registrar, aplicar, analizar e interpretar la información contable financiera según fuente de recursos, que le permita a la junta la toma de decisiones y, a su vez, la presentación parcial o total de los estados financieros de un período económico, bajo las normas o principios contables establecidos en las normas de contabilidad vigentes y según los lineamientos técnicos que para tales efectos establezca el Ministerio de Educación Pública a través de su dependencia pertinente en materia de control financiero de los recursos públicos que transfiera.

Cuando la junta lo requiera, podrá solicitar a la persona tesorera contadora la participación en las sesiones, con voz y sin voto.

ARTÍCULO 30.- Personal

Toda contratación que dé origen a una relación obrero-patronal entre las juntas y terceros personas deberá respetar los derechos laborales consagrados en la legislación vigente.

El incumplimiento a los derechos de las personas trabajadoras será causal de remoción de las personas integrantes de las juntas de educación.

ARTÍCULO 31.- Sesiones

Las sesiones de las juntas de educación serán privadas. Cualquier ciudadano o ciudadana, o grupo de ciudadanos, podrá hacer llegar a la junta propuestas para ser sometidas a su consideración. Las actas de las juntas serán públicas. La dirección del centro educativo dispondrá una copia del acta de cada sesión para consulta de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 32.- Solicitud de información

Toda gestión o solicitud de información presentada ante las juntas de educación deberá ser resuelta de conformidad con las normas que regulan el derecho de petición de conformidad con la Ley 8007, Regulación del Derecho de Petición, de 28 de octubre de 2012. Además, estas solicitudes deben apegarse a lo que indica la Ley 8220, Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, del 4 de marzo de 2002.

ARTÍCULO 33.- Informes

El Ministerio de Educación Pública, las direcciones regionales de educación, los concejos municipales y el consejo local de educación indígena (CLEI) de los territorios indígenas deberán solicitar informes de gestión anuales a las juntas de educación. Al tiempo que las personas integrantes de estos concejos podrán participar, cuando lo estimen pertinente, en las sesiones de las juntas de educación con voz y sin voto.

ARTÍCULO 34.- Bienes inmuebles

Las juntas de educación no podrán vender, donar o segregar los terrenos donde está el centro educativo, si no media autorización por parte de la máxima autoridad del Ministerio de Educación Pública.

CAPÍTULO VIII

Derogatorias, reformas, adiciones de otras leyes y disposiciones transitorias

ARTÍCULO 35.- Derogaciones a la Ley 191, Código de Educación, de 18 de agosto de 1944

Se derogan los artículos 33, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, y del 402 al 413 de la Ley 191, Código de Educación, de 18 de agosto de 1944.

ARTÍCULO 36.- Derogaciones a la Ley 2160, Ley Fundamental de Educación, de 25 de setiembre de 1957

Se derogan los artículos 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley 2160, Ley Fundamental de Educación, de 25 de setiembre de 1957.

TRANSITORIO I.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar esta ley en los 12 meses posteriores a su entrada en vigencia.

TRANSITORIO II.- El Ministerio de Educación Pública deberá realizar una revisión de los lineamientos, procedimientos y trámites que son solicitados por las direcciones regionales de educación a las juntas de educación, al menos una vez al año, para propiciar la estandarización y digitalización de los procesos.

Rige a partir de su publicación
ASAMBLEA LEGISLATIVA.- Aprobado a los nueve días del mes de enero del año dos mil veintidos.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

Ruegro Alías Sánchez

Presidente

Carlos Felipe García Molina Luz Mary Alpizar Loaiza

Primer secretario

Primer prosecretaría

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veintidos.

EJECÚTESE Y PUBLIQUESE

RODRIGO CHAVES ROBLES.—La Ministra de Educación Pública, Ana Katharina Miller Castro.—1 vez.—Exonerado.—(L10831-IN2022F05727).

PROYECTOS

PROYECTO DE LEY

REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, EN ARAS DE FORTALECER Y GARANTIZAR LA EFICACIA, EFICIENCIA Y ADMINISTRACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A PROGRAMAS SOCIALES FINANCIADOS POR EL FODESAF, LEY NO. 5462 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1974

Expediente N.º 24.730

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodefaf), fue creado mediante Ley N.º 5882 de diciembre de 1974, con la finalidad de financiar programas y servicios a las instituciones del Estado, que tienen a su cargo apoyos complementarios al ingreso de las familias y la ejecución

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Este iría a los compañeros de Gobierno y Administración, dice que es la resolución DRET-SCE04-80-062026. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

ACUERDO 8:

Trasladar el Oficio No. RESOLUCIÓN DRET-DSAF-GJ-000225-2026 presentado por la Licda. María Gabriela Mata Mora – Administradora Generalista – Departamento Servicios Administrativos y Financieros – Unidad de Juntas a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

105568

Al ser las 18:03 horas finalizó la Sesión.

Secretaria Municipal